Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F68
		Versión: 2
	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA PAGOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigente desde: 31/01/2023

			DÍA	MES	AA
Tipo de Informe	FINAL	Fecha de elaboración del informe	28	5	2026

		DÍA	MES	AA		DÍA	MES	AA
Periodo de reporte del informe	Del	1	5	2026	al	28	5	2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número de contrato	**CD-DP-99-2026**

Nombres y apellidos contratista /Razón Social	**ELKIN TOCA RAMIREZ**	C.C. o NIT	80.423.415
Dirección	CALLE 17 # 24-09 APTO 302	Ciudad	YOPAL
Celular	301 4216332	Dirección de correo electrónico	etocaramirez@gmail.com

Cuenta bancaria	ahorros	No.	20145731338	Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				

				DÍA	MES	AA
Acta de inicio	Si ☑	N/A ☐	Fecha de inicio de actividades	21	1	2026

Objeto del contrato

Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

	MESES		DÍAS		DÍA	MES	AA
Plazo de ejecución	7	y	0	Fecha de terminación	31	7	2026

Valor total del contrato	**$ 38.311.000,00**	Valor honorarios mensuales	**$ 5.473.000,00**
Lugar de ejecución	CASANARE		

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF No 134726	Registro Presupuestal	135126

Tipo de seguimiento	Supervisión	Cargo del supervisor o interventor	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN
Nombre del supervisor o interventor	VICTOR ALEXANDER ALARCON	C.C. o NIT	74.185.076
Dirección de correo electrónico del supervisor o interventor	valarcon@defensoria.gov.co		

			DÍA	MES	AA		DÍA	MES	AA
Garantía Única	Si ☑ N/A ☐	Fecha de expedición	16	1	2026	Fecha de aprobación	22	1	2026

Nombre de la aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Número de póliza BY-100061381

Amparos	Vigencia								Valor amparo
		DÍA	MES	AA		DÍA	MES	AA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde	16	1	2026	Hasta	31	12	2026	$ 3.831.100,00
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde	16	1	2026	Hasta	10	8	2028	$ 7.662.200,00
	Desde				Hasta				
	Desde				Hasta				
	Desde				Hasta				

Modificaciones contractuales								
Prórrogas	Si ☐	N/A ☐		**Adiciones**	Si ☐	N/A ☐		
Prórroga No. 1 hasta	DÍA	MES	AA	Valor adición No. 1	Valor total incluida adición			
Prórroga No. 2 hasta	DÍA	MES	AA	Valor adición No. 2	Valor total incluida adición			
Prórroga No. 3 hasta	DÍA	MES	AA	Valor adición No. 3	Valor total incluida adición			
Reducción de valor	Si ☐	N/A ☐		Valor reducción	Valor total con reducción			

			Desde			Reinicio		
			DÍA	MES	AA	DÍA	MES	AA
Suspensiones	Si ☐	N/A ☐						

			DÍA	MES	AA
Nueva fecha de terminación	Si ☐	N/A ☐			

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Declaración juramentada de pago de seguridad social y de riesgos laborales

Yo **ELKIN TOCA RAMIREZ** con número de C.C. o NIT **80.423.415** en mi calidad de contratista de la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato en mención, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, a continuación relaciono los valores pagados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes publicada en el plan de pagos del SECOP II:

Personas jurídicas: acreditar certificación juramentada suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Mes al que corresponden los pagos de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes	MAYO

Valores pagados

Sistema de Salud - Aporte obligatorio: 12,5% sobre el 40% de honorarios mensuales	$ 300.000,00
Sistema de Pensiones - Aporte Obligatorio: 16% sobre el 40% de honorarios mensuales	$ 384.000,00
ARL - Aporte Obligatrorio: nivel 1 0,522%	$ 12.600,00
Total de aportes pagados	**$ 696.600,00**

Otras deducciones (beneficio tributario) a tener en cuenta para disminuir aún más la base de la Retención en la Fuente, adjunte los documentos (por una sola vez al año) citados a continuación:

¿Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones? (Art 126-1 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC? (Art 126-4 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el año inmediatamente anterior a este informe? (Artículos 119 y 387 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Ha contratado 2 o más trabajadores vinculados o asociados a la actividad? (Parágrafo 2o. Artículo 383 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Tiene dependientes? (Art. 387 E.T.)	Si ☑	No ☐
¿Efectuó pagos a Medicina Prepagada durante el año inmediatamente anterior a este informe? (Art. 387 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Declarante de Renta?	Si ☑	No ☐

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

Diligenciar Anexo No. 1

Autorización de pago por parte del Supervisor / Interventor

Yo **VICTOR ALEXANDER ALARCON ARAQUE** con número de C.C. o NIT **74.185.176** , en mi calidad de **COORDINADOR** del contrato en mención, **CERTIFICO** que el/la contratista **ELKIN TOCA RAMIREZ**

de conformidad con la normatividad vigente, cumplió con los pagos de Seguridad Social y de Riesgos Laborales, asimismo, cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales, por lo que solicito se adelante el pago de los honorarios correspondientes al mes y año del presente informe, de acuerdo con la siguiente relación.

RELACIÓN DE PAGOS Y SALDO

Pagos	No. de pago	Meses	Cantidad días	Valor a pagar
	1°. Pago	1	10	$ 1.824.333,00
	2°. Pago	2	30	$ 5.473.000,00
	3°. Pago	3	30	$ 5.473.000,00
	4°. Pago	4	30	$ 5.473.000,00
	5°. Pago	5	28	$ 5.108.133,00
	6°. Pago			
	7°. Pago			
	Total pagado (incluido el periodo a pagar de este informe)			**$ 23.351.466,00**
	Saldo			**$ 14.959.534,00**

OBSERVACIONES

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**
	ANEXO No. 1 del Formulario Código: CO-P02-F68 **INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA PAGOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Número de contrato	**CD-DP-99-2026**

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

1			2	
Información a diligenciar por el contratista			**Información a diligenciar por el supervisor / interventor**	
No.	**Obligaciones contractuales**	**Actividades realizadas**	**No.**	**Observaciones**
	6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública	De manera personal e inimterrupida e brindado el servicio profesional en Derecho, a los usuariso del servicio de la Defensoria		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría pública, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales, autoridades administrativas o las instancias correspondientes; de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa,	El suscrito defensor ha ejercido la representacion judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de Defensoria pública, en relacion con los casos que recibe en turnos de prestacion de servicios, por asignacion, reasignacion efectuadas por parte de la Defensoria del Pueblo; cumpliendo con las disposiciones legales pertinentes.		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.3. Ejecutar las obligaciones que se deriven de aquellas normas, leyes y demás, que se impongan a la Defensoría del Pueblo y que garanticen la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública.	En el ejercicio de la obligaciones contractuales he dado estricto cumplimiento a la normatividad vigente en colomb		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo esta prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente	El suscrito Defensor ha asistido a las audiencias y diligencias que ha sido convocada		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.5. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. previa entrevista que el	Por parte del suscrito se estudia y planifica los casos recibidos, con el apoyo de los usuarios, a fin de determinar y estructurar la estrategia juridica y defensa ténica.		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.

Número de contrato	CD-DP-99-2026

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

1			2	
Información a diligenciar por el contratista			**Información a diligenciar por el supervisor / interventor**	
No.	**Obligaciones contractuales**	**Actividades realizadas**	**No.**	**Observaciones**
	6.2.6. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública, los cuales deberán ser atendidos en las instalaciones en las que funcione la sede de la Defensoría del Pueblo Regional concernida o en su defecto a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, según corresponda. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas o mantener comunicación con este una (1) vez cada tres (3) meses, siempre que para cualquiera de estas	Se ha sostenido comunicación con algunos de los usuarios a los cuales se les ha brindó asesoría en el servicio de turnos, desde el área público privado, que se encuentra cumpliendo requisitos a efectos de estudiar la viabilidad de representación judicial. Igualmente, se ha sostenido comunicacion a través de llamadas telefonicas, mensajes de whatsApp, mensajes de datos, con los usuarios respecto de los cuales se ejerce representacion judicial.		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.7. Asistir, como mínimo, a tres barras académicas de defensores públicos al mes, y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA	Se ha asistido a las barras academicas programadas por la Defensoria del Pueblo., nivel central		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.8. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado.	El Defensor realiza proceso de actualización de conocimientos en relación con el programa vinculado, mediante la lectura a disposiciones legales que reglamentan la materia, la jurisprudencia y la doctrina.		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.9. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo.	El suscrito Defensor ha acatado y dará estricto cumplimiento de manera integral a los lineamientos y procedimientos establecidos por la institución, en ejercicio de las obligaciones contractuales encomendadas.		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.10. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	El suscrito defensor ha brindado a los usuarios del servicio de defensoria, la debida y correcta asesoria juridica que han solicitado, y para el efectos se han dejado las debidas constancias.		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.11. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo con su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.	Durante el periodo de informe, esto es, el mes de MAYO del 2026, por parte deL suscrito Defensoa se han interpuesto, en los procesos a cargo, los medios de impugnación que se han considerado pertinentes y conducentes en pro de la estrategia juridica, y defensa tecnica y lega del ususario representado,		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.12. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, de acuerdo con las estipulaciones que sobre el particular disponga la Defensoría del Pueblo Regional concernida, en consideración a la demanda y a las dinámicas propias de este servicio en la circunscripción territorial respectiva	El suscrito ha prestado los turnos asignados, de conformidad con la instrucciones de la Defensoria del Pueblo de la Regional Casanare		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.

Número de contrato	CD-DP-99-2026

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

1			2	
Información a diligenciar por el contratista			Información a diligenciar por el supervisor / interventor	
No.	Obligaciones contractuales	Actividades realizadas	No.	Observaciones
	6.2.13. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar por escrito al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso	En su debida oportunidad, la suscrita, dará cumplimiento a esta obligación		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.14. Guardar reserva en los casos de ley	El suscrito ha dado cumpimiento estricto a esta obligación		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	. 6.2.15. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar.	En caso de presentarse circunstancia alguna de las detalladas en la obligación citada, el suscrito Defensor, dará estricto cumplimiento a la misma.		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.
	6.2.16. Entregar al supervisor el carnet institucional y demás elementos que le hayan sido suministrados a la finalización del plazo de ejecución del contrato, en los casos que aplique, lo cual será un requisito previo para autorizar el último pago, circunstancia de la cual el supervisor dejará constancia en el respectivo informe de	La mencionada obligación se cumplirá cuado a ello hubiere lugar.		No aplica
	. 6.2.17. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO No 1: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional. PARÁGRAFO No 2: A la finalización del contrato y para efectos de la presentación de la última cuenta, el contratista se obliga a estar a paz y salvo por todo concepto con la Defensoría	El suscrito Defensor da cumplimiento a los preceptos establecidos en el Régimen Disciplinario.		Se verifico el cumplimiento de la obligación por parte de la supervisión.

OBSERVACIONES

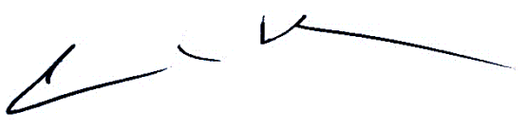
SE REALIZA CESION DE CONTRATO EL DIA 258 DE MAYO DE 2026.

FIRMAS

El CONTRATISTA **El SUPERVISOR / INTERVENTOR**

Número de contrato	CD-DP-99-2026

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

1			2	
Información a diligenciar por el contratista			**Información a diligenciar por el supervisor / interventor**	
No.	**Obligaciones contractuales**	**Actividades realizadas**	**No.**	**Observaciones**
				

DÍA	MES	AA
28	5	2026

DÍA	MES	AA
28	5	2026

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80423415		TOCA RAMIREZ ELKIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 No. 15 59 oficina 102	YOPAL-CASANARE	4216332	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	319801549	9504879924	I	2026/06/04	2026/05/19	BANCOLOMBIA	0	$696,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
1	CC	80423415	TOCA ELKIN	25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS037	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,400,000	$12,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80423415		TOCA RAMIREZ ELKIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 No. 15 59 oficina 102	YOPAL-CASANARE	4216332	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	319801549	9504879924	I	2026/06/04	2026/05/19	BANCOLOMBIA	0	$696,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,600	$0	$0	$12,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,600	$0	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				**1**	**$696,600**	**$0**	**$0**	**$696,600**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera**	Código: FI-P02-F07
	DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 02
		Vigente desde: 01/06/2019

Yopal, mayo 27 de 2026

CD-DP-99-2026

Yo, **ELKIN TOCA RAMIREZ** C.C. No. 80.423.415 de Bogotá, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato No. **CD-DP-99-2026** de la Regional Casanare, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de **MAYO** del año 2026 y pertenecen al contrato materia de pago. **NO INCLUIR INTERESES DE MORA:**

Planilla de Pago No.	**9504879924**
Valor Pagado Salud	$300,000
Valor Pagado Pensión	$384,000
Valor Pagado A.R.L.	$ 12.600
= Total Pago de Seguridad Social mensual	$696,600
Es Pensionado	**Si** ___ **No** [x]

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	**No** [x] **Si**
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	**No** [X] **Si**
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el **año 2017**. (Artículos 119 y 387 E.T.)	**No** [X] **Si**
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	**No** [ ] **Si** [X]
Efectuó pagos a Medicina Pre pagada durante **año 2017**. (Art. 387 E.T.)	**No** [X] **Si**

Declarante de Renta: **Si** [X] **No** [ ]

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
99-2026	$38.311.000	$5.473.000	22-01-2026	31-07-2026	

En constancia de lo anterior, se firma a los veintisiete días del mes de mayo de 2026.

Nombre:

ELKIN TOCA RAMIREZ
C. C. No. 80.423.415 de Bogotá

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código : SD-PO2-F15
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual - Programas Administrativo-Civil-Laboral	Versión:02
		Vigente desde: 22/02/2016

REGIONAL: CASANARE

MES:

DEFENSOR PÚBLICO: ELKIN TOCA RAMIREZ

N° CONTRA: CD-DP-99-2026

EN TRAMITE DEL MES ANTERIOR:	73
ASUMIDOS:	17
TERMINADOS:	17
VIGENTES:	73

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
1	23/11/2020	TABACO GOMEZ YENNY PATRICIA		112563-20		EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO. (Artículo 554 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-19	Primera Instancia	Activo	Otras	NO SE PUEDE TENER CONTACTO CON LA USUARIA SE LE ENVIA MENSAJE INDICANDO LA IMPOSIBILIDAD DE COMUNICACION Y EL POSIBLE RETIRO DEL SERVICIO.
1				-		EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO. (Artículo 554 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	NO SE PUEDE TENER CONTACTO CON LA USUARIA SE LE ENVIA MENSAJE INDICANDO LA IMPOSIBILIDAD DE COMUNICACION Y EL POSIBLE RETIRO DEL SERVICIO.
1				-		EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO. (Artículo 554 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	ACEPTA SUSTITUCION. USUARIO QUE NO SE PUEDE CONTACTAR.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
1				-		EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO. (Artículo 554 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	PROCESO AL DESPACHO DESDE SEP DE 2025
1				-		EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO. (Artículo 554 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Otras	SIGUE AL DESPACHO
2	18/03/2022	HURTADO YENIFER		25852-22		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia	Activo	Otras	EN ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO.
2				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE PRESENTA ACTUALIZACION DE CREDITO
2				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	NO SE PUEDE TENER CONTACTO CON LA USURIA, SE ENVIARÁ COMUNICACION INDICANDOLE LA SITUCION Y EN CASO DE NO CONTESTAR SE PEDIRA AUTORIZACION DE RETIRO DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA. EL PROCESO SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE NUEVAS MEDIAS CATELARES.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
2				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	EN ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO.
2				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Comunicaciones al usuario	NOS SE PUEDE TENER CONTACTO CON LA USUARIA SE SOLICITARA RENUNCIA DE PODER POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON LA DEFESORIA.
3	07/04/2022	BUITRAGO EVELIN		32940-22		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	NO SE PUEDE TENER CONTACTO CON LA USURIA, SE ENVIARÁ COMUNICACION INDICANDOLE LA SITUCION Y EN CASO DE NO CONTESTAR SE PEDIRA AUTORIZACION DE RETIRO DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA. EL PROCESO SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE NUEVAS MEDIAS CATELARES.
3				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE RADICA LIQUIDACION

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
3				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SE RECONOCE PERSONERIA A ELKIN TOCA
3				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Otras	SE SOLICITA MEDIA CAUTELAR
4	24/04/2022	BETANCURT URBANO EDNA MARULANDA		38771-22		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Comunicaciones al usuario	NO HA SIDO POSIBLE CONTYAR A LA USUARIA EL NUMERO 3142808911 PARA SOLICITAR MASYOR INFORMACION Y CONTINUAR EL PROCESO.
4				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SIN RECONOCIMIETO AUN, SE PRESENTARA ACTUALIZACION DE CREDITO
4				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Comunicaciones al usuario	NO SE TIENE CONTACTO CON LA USURAIA SE HARA PROCEDIMIENTO PARA TERMINAR REPRESENTACION POR INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA DEFENSORIA.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
4				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE RADICA LIQUIDACION
5	26/08/2022	MACANA ACHAGUA MARLENY		85122-22		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia	Activo	Solicitud aprobación usuario negación o preacuerdo	SE HABLA CON LA SEÑORA Y CON EL DEUDOR Y DICEN QUE TIENE UN INMUBLE PARA PAGAR SU DEUDA. SE HARÁ LIQUIDACION PARA PODER HACER UNA TRANSACCION
5				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE HACDR TRANSACCION Y SE PRESENTA PARA APOROBACION DEL JUZGADO.
5				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE HABLA CON LA USUARIA PORQUE NO EXISTE MEDIDAS CAUTELARES A PRACTICAR. ELLA INDICA QUE EL DEUSOR INDICAPO QUE TIENE UN PREDIO QUE LE PUEDE DAR PARA PAGAR LA DEUDA. SE LE INDICA QUE INDAGUE ACERCA DE LA VIABILIDAD DE PRESENTARLO PARA HACXER UNA TRANSACCIÓN.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
5				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE INFORMACION POR PARTE DE LA USUARIA PARA SOLICITAR LA MEDIDA CAUTELAR Y/O TRANSACCION COMO HA EXPRESADO SOBRE UN LOTE DE PROPIEDAD DEL DEUDOR.
5				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	IGUAL. A LA ESPERA DE INFORMACION POR PARTE DE LA USUARIA PARA SOLICITAR LA MEDIDA CAUTELAR Y/O TRANSACCION COMO HA EXPRESADO SOBRE UN LOTE DE PROPIEDAD DEL DEUDOR.
6	30/11/2022	HERNANDEZ HURTADO LUZ DEI		119331-22		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	EN TERMIO PARA PRESENTAR ACTULIZACIO DE CREDITO.
6				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SE PROFIERE AUTO DE SEGUIR ADELANE EJECUCION EL 20 DE ENERO DE 2026.
6				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-22	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE DECISION DEL DESPACHO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
6				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE PRESENTA ACTUALIZACION DE CREDITO
6				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE DECISION DEL DESPACHO.
7	22/02/2023	PIRACON PEREZ BELKIS		17107-23		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Comunicaciones al usuario	INDICA QUE NO TIENE NINGUAN INFORMACKION DE MAS EMBARGOS, SE LE EXPLICA QUE SER ASI NO ESPOSBLE CONTINAUR CON EL PROCESO.
7				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	se radica actualización de liquidación y se solicita c2
7				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	RECONOCE PERSONERIA Y LA USUARIA DA LA INFORMACION PARA SOLCITAR EMBARGO DE SALARIO.
7				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Comunicaciones al usuario	SE INDICA AL USUAIO SI TIENE ALGUNA INFORMACION DE EMBARGOS PARA CONTINUAR EL PROCESO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
8	24/02/2023	TORRES ALVAREZ FRANCISCO JOSE		18210-23		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Otras	SE RRESENTA NUEVAMENTE LIQUIDACION
8				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE DECISION POR PARTE DEL JUZGADO
8				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE DECISION POR PARTE DEL JUZGADO
8				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE INFORMA POR EL DESPAHCO QUE NO ACEPTA LIQUIDACION DE CREDITO. SE DEBE VOLVER A REALIZAR.
8				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	SE ESTA VERIFICANDO EL RECHAZO PARA VOLVER A PRESENTAR LIQUIDACION CORREGIDA.
9	28/03/2023	FORERO BALLESTEROS ANGELA MELISI		31973-23	2022-0287	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Interrupcion o suspension del proceso	CONTINUA SUSPENDIDO EN ESPERA DE CUMPLIMIENTO.
9				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	CONTINUA SUSPENDIDO EN ESPERA DE CUMPLIMIENTO.
9				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Otras	CONTINUA SUSPENDIDO EN ESPERA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
9				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SE SUSPENDE EL PROCESO PARA ESPERAR CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO .
9				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SE SUSPENDE EL PROCESO PARA ESPERAR CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO .
10	25/04/2023	MARQUEZ QUIROGA ERIKA PATRICIA		42175-23	EN REPARTO	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Finalizado	((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SE PROFIRIPO SENTENCIA CONFIGUARAN DO LA PATERNDIDAD SOLICITADA Y SE ADICIONO LA MISMA POR EL ORDEN DE LOS APELLIDOS Y ESTENIDA EN CUANTA POR PARTE DEL JUZGADO.
10				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE REGISTRO CIVIL CON LOS CAMBUOS ORDENADOS EN SENTENCIA
10				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	SE TERMINA CON SENTENCIA FVORABLE Y SE EFECTUN LOS CAMBIOS EN EL REGISTRO CIVIL.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
11	30/05/2023	GOMEZ GALAN LUCERO		55666-23	EN REPARTO	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE ACTUALIZACION DE CREDITOPOR PARTE DEL JUZGADO.
11				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE ACTUALIZACION DE CREDITOPOR PARTE DEL JUZGADO.
11				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE ACTUALIZACION DE CREDITOPOR PARTE DEL JUZGADO.
11				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE ACTUALIZACION DE CREDITOPOR PARTE DEL JUZGADO.
11				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE ACTUALIZACION DE CREDITOPOR PARTE DEL JUZGADO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
11				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO CORREGIDA, DE ACEURDO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO. A LA ESPERA DE APROBACION.
12	27/06/2023	OLIVOS MENDES LUZ YAMILE		66169-23	EN REPARTO	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	SE HACE TRASLADO A LA MADRE DE LOS OROAS HIJOS DEL DEUDOR DE LA DEMANDA DE ALIMENTOS Y ALLEGA ESCRITO INDICANDO QUE LE ENTREGUEN LA CUOSTODIA AL PADRE DE HACERSE DISTRIBUCION DEL 50% DEL EMBARGO DEL SALARIO MINIMO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
12				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Llevo a cabo conciliación	SE PRESENTA EN DILIGECNIA EL 11 DE DICIEBRE Y NO SE PUEDE LLVAR A ACABO POR AUSENDIA DEL DEMANDADO Y EL JUZGADO ORDENÓ NUEVAMENRE VOLVER A NOTIFICACION AL DEMANDADO EN EL PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
12				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 8 AM.
12				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Otras	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 8 AM.
13	26/07/2023	BROCHERO HERRERA JIMENA DEL PILAR		77217-23		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	No ha habido actividad del Juez	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE MEDIDA CAUTELAR SOLICTADA.
13				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE MEDIDA CAUTELAR SOLICTADA
13				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE RADICA LIQUIDACION

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
13				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-16	Primera Instancia		Otras	SE AUTORIZA MEDIDA CAUTELAR EN SALARIO.
13				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE MEDIDA CAUTELAR SOLICTADA
13				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE MEDIDA CAUTELAR SOLICTADA
14	28/08/2023	MARTINEZ MANCO DEISY YAZMIN		89462-23	ejecutivo de alimentos de	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	SIGUE SUSPENDIDO POR ESTAR EN PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.
14				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SIGUE SUSPENDIDO POR ESTAR EN PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.
14				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SIGUE SUSPENDIDO POR ESTAR EN PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.
14				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SE ENCUENTRA SUSPENDIDO PARA VERFICACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
14				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SIGUE SUSPENDIDO POR ESTAR EN PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.
15	28/08/2023	MONTOYA CARDENAS LADY RUTH		89502-23	EN REPARTO	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	No ha habido actividad del Juez	A LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA DE APROBACION DE CREDITO.
15				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA DE APROBACION DE CREDITO.
15				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA DE APROBACION DE CREDITO.
15				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	A LA FECHA NO HA HABIDO RESPUESTA DE APROBACION DE CREDITO.
16	19/09/2023	ORTIZ MENDIVELSO ALBA		97877-23	EN REPARTO	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE INFORMACION DE MEDIDAS CAUTELARS
16				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	LA USUARIA NO APORTA MAS INFORMACION DE MEDIDAS CAUTELARES
16				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	LA USUARIA NO APORTA MAS INFORMACION DE MEDIDAS CAUTELARES

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
16				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	SE PRESENTA LIQUIDACION DE CREDITO
16				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE ACEPTA LIQUIDACION DE CREDITO.
16				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION
17	02/11/2023	VELASQUEZ BAYONA SANDRA MILENA		113781-23		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Comunicaciones al usuario	LA USUARIA PREGUNTA SI YA SE LEVANTARON LAS MEDIDAS AL DDO POR HABER PAGADO LA DUEDA PERO SE LE INDICA QUE DE ACUERDO A LA LIQUIDACION APARECCE UN SALDO PENDIENTE. SE LE DICE QUE SI DESEA TERMNINAR EL PROCESO DEBE DECIRMELO POR ESCRITO.
17				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE SOLICITA IMPULSO PROCESAL
17				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	IGUAL, EXISFE UN SALDD POR LO QUE NO SE ACCEDE A NINGUNA TRANSACCION

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
17				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	Amplia limite de la medida CAUTELAR
17				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	AUN NO SE PRONUNCIA EL JUZGADO DE LA LIQUIDACCION Y AL EXISTIR SALDO SE VOLVERÁ SOLICITAR EMBARGO AL EMPPLEADOR
18	23/01/2024	CACHAY PIDIACHI DIAN LIZETH		6835-24	85139408900120230019000	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE LA INFORMACION DE LA USUARIA
18				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	EL JUZGADO REQUIERE PARA ALLEGAR NOTIFICACIONES AL DEMANDADO, SE LE INDICA A ÑA USUARIA PARA QUE APORTE LOS DOCUMENTOS.
18				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SIN MAS INFORMACKION DE CAUTELAS SE INFORMA A LA USUARIA QUE DE NO TENEE NO ES POISIBLE CONTINUAR CON EL PROCESO.
18				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SENTENCIA (SI ES EL HIJO, OFICIE REGISTRADURIA Y FIJA CUOTA)

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
18				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	se envía constancia de comparecía a la prueba y se avisaque no se presento el ddo
19	24/01/2024	GALINDEZ RUBY PAOLA		7045-24	2023-450	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	NO ES POSIBLE COMUNICACION CON LA USUARIA. SE COMUNICAÁ CON EL COORDINADOR PARA RETIRAR SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA DEFENSORIA.
19				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Asistencia a audiencia del articulo 101 del cp	NO FUE POSIBLE CONTACTAR A LA SUAURIA, SE LE ENVIO MENSAJE AL CORREO ELCTRONICO PARA PODER ASISTIR AUDIENCIA. NO SE REALIZA LA MISMO POR SU AUSENCIA.
19				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	IGYUAK, MO ES POSIBLE COMUNICACION CON LA USUARIA. SE COMUNICAÁ CON EL COORDINADOR PARA RETIRAR SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA DEFENSORIA.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
19				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	NO ES POSIBLE CONTACTAR A LA USUARIA Y SE VUELVE A APLAZAR LA DILIGENCIA. SE MANTENDRÁ EL PROCESO EN SECRETARIA HASTA TENER CONTACTO CON LA USUARIA.
19				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	NO ES POSIBLE CONTACTAR A LA USUARIA Y SE VUELVE A APLAZAR LA DILIGENCIA. SE MANTENDRÁ EL PROCESO EN SECRETARIA HASTA TENER CONTACTO CON LA USUARIA.
20	23/02/2024	RODRIGUEZ UNDA OMAR DAVID		20157-24		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Otras	AUTORIZAN MEDIDAS CAUTELARES
20				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	SIN PRONUNICAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SE REQUERIRA IMPULSO
20				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	EN ESPERA DE INFORMACON DE EMBARGOS
20				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	LA USUARIA INDICA QUE EL DEMANDADO TIENE UN BIEN PARA EMBARGAR,

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
21	23/02/2024	RODRIGUEZ UNDA JUAN PABLO		20159-24		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	No ha habido actividad del Juez	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICTADA.
21				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	AUTORIZAN MEDIDAS CAUTELARES
21				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	LA USUARIA INDICA QUE EL DEMANDADO TIENE UN INMUBLE QUE PUEE EMBARGARSE.
22	25/02/2024	RUIZ MENDOZA ANGEL FABIAN		20858-24	2023-486	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Finalizado	Otras	A LA ESPERA DE FECHA DE AUDIENCIA EL 25 DE MARZO DE 3026
22				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	CONCLUYE EL CASO CON SENTENCIA FAVORABLE.
22				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE FECHA DE AUDIENCIA EL 25 DE MARZO DE 3026
22				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE FECHA DE AUDIENCIA EL 25 DE MARZO DE 3026
22				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Asistencia a audiencia del articulo 101 del cp	SE REALKZA AUDIENCIA CON SENTENCIA FAVORABLE
23	18/03/2024	URBANO GRISMALDO MARIA LEONIDES		30602-24		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	A L ESPERA DE FIJACION DE NUEVE FECHA PARA LA DILIGENCIA.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
23				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE AUDIENCIA PARA EL 30 DE JUNIO A LAS 8 AM 2 PM
23				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE FIJACION DE NUEVE FECHA PARA LA DILIGENCIA.
23				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE FIJACION DE NUEVE FECHA PARA LA DILIGENCIA. SE SOLICTA IMPULSO PROCESAL
23				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SE REPROGRAMA AUDIENCIA PARA EL 30 DE JUNIO A LAS 8 AM 2 PM
24	19/03/2024	CASTRO PRADA MILDREY XIOMARA		31086-24		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	SIN PRONUNCIAMIENTO AL FECHA SE REQUERIRA AL JUEZ PARA IMPULSO
24				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	SIN PRONUNCIAMIENTO AL FECHA
24				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SIN PRONUNCIAMIENTO AL FECHA
24				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SIN MOVIMIENTO
24				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SE ACEPTA NOTIFICACION PERSONAL

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
25	19/03/2024	PEREZ BASTO SHARICK MARCELA		31405-24		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Interrupcion y suspensiàn del proceso	EN ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CONCILIATORIO
25				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Interrupcion y suspensiàn del proceso	EN ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CONCILIATORIO
25				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Interrupcion y suspensiàn del proceso	EN ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CONCILIATORIO
25				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Interrupcion y suspensiàn del proceso	EN ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CONCILIATORIO
25				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	EN ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CONCILIATORIO
26	20/03/2024	RIOS GUERRERO MIRIALDA		31606-24		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE EFECTIVIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES
26				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE EN MITEN MEDEDAS CAUTELARES
26				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	NOHAY DINEROS EMBARGADDOS EN CUENTAS. SE LE SOLICITARA A LA USUARIA QUE INDICQUE NUEVAS MEDIDAS CAUTELARES

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
26				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE RADICA LIQUIDACION
26				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	NO HAY MEDIDAS CAUTELARES
27	20/03/2024	HERRERA NATHALY		31610-24		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	No ha habido actividad del Juez	A LA ESPERA DEL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
27				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DEL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION. SE PRESENTARÁ IMPULSO PROCESAL
27				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DEL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
27				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DEL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
27				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	A LA ESPERA DEL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
27				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE RADICA LIQUIDACION

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
28	20/03/2024	SANABRIA NEIRE		31613-24		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	ESTE PROCESO APARECE A NOMBRE DE OTRA USUARIA ERIKA LISETH TOVAR NO SE INFOERMACION DE LA USUARIA
28				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	LA USUARIA INDICA QUE QUIERE TERMINAR EL PROCESO Y ENVIA COMUNICACION PAERA DESISTIR DE LA DEMANDA
28				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Comunicaciones al usuario	SE LE EXPLICA A LA USUARIA QUE UNICAMENTE SE PUEDE CONCILIAR PARA TERMINAR EL PROCESO, NO ES PEOCEDENTE EN ESTA ETAPA EL DESISTIMIENTO.
28				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	ESTE PROCESO APARECE A NOMBRE DE OTRA USUARIA ERIKA LISETH TOVAR NO SE INFOERMACION DE LA USUARIA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
28				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	LA USUARIA DICE QUE QUIERE DEDISITIR DE LA DEMANDA E INCISTE EN QUE QUIERE TERINAR EL PROCESO Y LAS MEDIDAS CAUTELARES SE LE IDNICA QUE DEBE HACER UNA TRANSACCION.
29	20/03/2024	DAGUA PEREZ ROSA ANGELICA		31627-24		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO.
29				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE REQUIEFRE VOLVER A NOTIFICAR A LA EPS
29				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	IGUAL. A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO.
29				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	IGUAL. A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO.
29				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	IGUAL. A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO.
30	20/03/2024	GARCES GARZON EDGAR BERTULFO		31629-24		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	SE VUELCE A REQUIERIR MEDIDAS CAUTELARES PARA PRACTICAR

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
30				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE VUELCE A REQUIERIR MEDIDAS CAUTELARES PARA PRACTICAR
30				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	SIN MAS INFIORNACION DE MEDIDAS
30				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	PARA PRESENTAR LIQUIDACION
30				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SIN MAS INFIORNACION DE MEDIDAS
30				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE REQUIERE PARA ACTUALIZACION DE LIQUIDACION.
31	20/03/2024	MONTOYA CORREA VIVIANA MARCELA		31871-24	REPARTO	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Finalizado	Otras	SENTENCIA EJECUTORIA. FALTA INSCRIPCION EN REGISTRO CIVIL.
31				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-20	Primera Instancia		Se logró acuerdo	SE CELEBRA AUDIENCIA EL 20 DE ENERO DE 2026 Y SE CONCILIAA ENTRE LAS PARTES LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTADO Y SE FIJAN ALIMENTOS.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
31				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	SE ENVIA LA SOLCITUD DE LA SENTENCIA PARA MODIFICACION DEL REGISTRO CIVL DE NACIMIENTO, SE CONCLUYE EL PROCESO.
32	24/04/2024	GONZALEZ SANDY SAMIRA		44235-24	REPARTO	EJECUTIVO(LABORAL)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	AL DESPACHO PARA DECIDIR NOTIFICACION PERSONAL
32				-		EJECUTIVO(LABORAL)	2026-03-20	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	AL DESPACHO PARA DECIDIR NOTIFICACION PERSONAL
32				-		EJECUTIVO(LABORAL)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	AL DESPACHO PARA DECIDIR NOTIFICACION PERSONAL
33	12/05/2024	MALDONADO COLINA MARIA ADELIA		49770-24	2024/128	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Otras	AL DESPACHO SIN PRONUNCIAMIENTO.
33				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE RECONOCE PERSONERIA Y SE SOLICTA LIQUIDACION
33				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	EL JUZGADO TENIA REQUERIMIENTO A CUMPLIR.
33				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE ALLEGA LIQUIDACION REQUERIDA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
34	18/06/2024	MONTENEGRO DIAZ ANAYIBE		64083-24		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	IGAUL LA USUARIA NO TIENE MAS INFORMACION DE CAUTRELAS. SE LE ADVIERTE QUE DE NO TENER SE RETIRARÁ EL SERVICIO.
34				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE ADVIERTE A LA USUARIA QUE DE NO TENER MEDIDAS CAUTELRES DEBEMOS TERMINAR EL SERVICIO.
34				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	IGUAL. SIN CAMBIOS NI MEDIDAS.
34				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	LA USUARIA NO TIENE MAS INFORMACION DE CAUTRELAS.
34				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	IGUAL. SIN CAMBIOS NI MEDIDAS.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
35	22/06/2024	URBINA RIVAS KELLY JOHANA		66386-24		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	LA USUARIA SE ACERCA A LA SEDE DE LA DEFENSORIA E INDDICA QUE EL DEMANDADO TIENE UNA PROPIEDAD EN CONJUTO CON ELLA. SE LE INDICA QUE DEBE TRAER CERTIFICADO DE MATRICULA PARA SOLICITAR MDIDA CAUTELAR.
35				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	ANFE IMPOSIBILDAD DE CONTACTO CON LA USUARIA SE HACE NOTIFICACION Y SE ALLEGA AL JUZGADO PARA CUMPLIR CARGA PROCESAL.
35				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE SOLCITA MEDIDA CAUTELAR SOBERE EL INMUBLE DEL DEUDOR.
35				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	AUN NO SE APRUEBA EL EMPLAZAMIENTOO.
35				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE PRESENTA DEVOLJUCION DE NOTIFICACION Y SE SOLICITA EMPLAZAMIENTO,

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
36	22/06/2024	ALARCON LADINO LEIDY		66395-24		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	SE REPROGRAMA DILIGENCIA PARA EL 25 DE MAYO DE 2026.
36				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE DILIGENCIA.
36				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Asistencia a audiencia del articulo 101 del cp	NO SE PUEDE REALIZAR AUDIENCIA DE MANERA VIRTURAL EL JUEZ INDICA QUE SE HARA DE MANERA ESCRITA EN LOS PROXIMOS DIAS.
36				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE DILIGENCIA.
36				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE DILIGENCIA EL 25 DE MAYO DE 2026
37	26/06/2024	TUMAY INOCENCIO LEIDY		67653-24	REPARTO	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	NO TIENE MAS MEDIDAS A PRACTICAR. SE LE ADVIERTE QUE DE NO HABER MAS, SE LE RETIRARA EL SERVICIO,
37				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	IGUAL, SIN CAMBIOS NI INFORMACION DE MEDIDAS CAUTELARES
37				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	IGUAL, SIN CAMBIOS NI INFORMACION DE MEDIDAS CAUTELARES

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
38	26/06/2024	MARI&#65533;O CARDENAS YUDI PAOLA		67656-24	REPARTO	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	SE CUMPLE REQUERIMIENTO DE NOTIFICACION Y SE ENVIA LA JUZGADO,
38				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION
38				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION
38				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION
38				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION
39	23/07/2024	BARRERA LORENA		77028-24	REPARTO	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE PROGRAMACION LAS PRUEBAS DE ADN
39				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SENTENCIA CONFIRMANDO PATERNIDAD Y FIJA CUOTA
39				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PROGRAMACION LAS PRUEBAS DE ADN
39				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PROGRAMACION LAS PRUEBAS DE ADN

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
39				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-17	Primera Instancia		Otras	Corre traslado ADN
40	26/08/2024	CHAVITA ORTIZ MARIA MAYOLI		88248-24		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	NO ES POSIBLE CONTACTAR A LA USUARIA SELE DEJA MENSAJE PARA QUE DEVUELVA LA LLAMADA 3115676046 IGUAL SE HARA COMUNICACION PARA RETIRAR SERVICIO.
40				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	NO ES POSIBLE CONTACTAR A LA USUARIA SELE DEJA MENSAJE PARA QUE DEVUELVA LA LLAMADA 3115676046
40				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	IGUAL, SE NOTIFICARÁ AL COORDINADOR EN ENTREGA DE INFORME
40				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	AL DESPACHO
40				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	CORRE TRASALDO DE LA PRUEBA DE ADN AL DEMANDADO,
41	23/09/2024	MACABARES CASTILLO GILDARDO		99218-24	2024-0011100	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Segunda Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
41				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA. SE PRESENTA OFICIO DE IMPUSO PROCESAL,
41				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA.
41				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA.
41				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA.
42	24/09/2024	RUIZ COTINCHARA JOSE ELIAS		99671-24	2023-00166-00	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	iGUAL NO SE HA PODIDO TENER CONTACTO CON EL USUARIO. A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.
42				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	NO SE HA PODIDO TENER CONTACTO CON EL USUARIO. A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
42				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.
42				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO
42				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE CORRE TRASLADO
43	24/09/2024	MARTINEZ DIAZ BELLY		99673-24	REPARTO	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Interrupcion o suspension del proceso	SUSPENDIDO EL PROCESO HASTA LA COMPROBACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO.
43				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SUSPENDIDO EL PROCESO HASTA LA COMPROBACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO.
43				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SUSPENDIDO EL PROCESO HASTA LA COMPROBACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO.
43				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SUSPENDIDO EL PROCESO HASTA LA COMPROBACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
43				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-28	Primera Instancia		Interrupcion o suspension del proceso	SUSPENDIDO EL PROCESO HASTA LA COMPROBACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO.
44	20/11/2024	LUJAN DIAZ SANDRA LUZ		119335-24	REPARTO	ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Finalizado	Otras	A LA ESPERA DE LA DILIGENCIA EL DIA 17 DE MARZO DE 2026.
44				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE LA DILIGENCIA EL DIA 17 DE MARZO DE 2026.
44				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Audiencia de conciliación	SE REALIZA AUDIENCIA EN LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO. ACEPTANDO LAS PRETENSIONES Y DESESTIMANDO LAS OBJECION DEL CURADOR. SE ESPERA FIRMEZA DE LA MISMA PARA PROCEDER A TERMINAR EL CASO.
44				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	SE TERMINA CON FALLO FAVORABLE
44				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-03	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	QUEDA EN FIRME LA SENTRENCIA.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
44				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-03	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	QUEDA EN FIRME LA SENTRENCIA.
45	20/11/2024	MARTINEZ PAEZ MARINA		119358-24	REPARTO	ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	EN ESPERA DE DECISION DEL JUZGADO.
45				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	EN ESPERA DE DECISION DEL JUZGADO
45				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE CUMPLE CITA PAERA PRUEBA DE ADNA Y EL DEMANDADO NO COMPARECE.
45				-		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	EN ESPERA DE DECISION DEL JUZGADO
46	10/12/2024	CORRO PEREZ JOSE LUIS		126563-24	851623184001-2024-00179-0	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Finalizado	Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO. SE REQUIERIRA POR IMPLKUSO PROCESAL.
46				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO
46				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
46				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Pago total de la obligacion.	PAGO DE LA OBLIGACION
46				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO
46				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO. SE REQUIERIRA POR IMPLKUSO PROCESAL.
46				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO
46				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO
46				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO
46				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Pago total de la obligacion.	PAGO DE LA OBLIGACION
47	12/12/2024	RODRIGUEZ LOPEZ JESSICA TATIANA		127379-24	REPARTO	ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Proceso continua sin resolver	EN ESPERA DE APROBACION DE MEDIDAS CAUTELARES.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
47				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SIN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO
47				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE ALLEGA LIQUIDACION
47				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SIN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO
48	10/01/2025	GARCES TIEDRA REINA LUCERO		1338-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	SE REALIZA PRUEBAS DE ADN Y SE REMITE AL JUZGADO.
48				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	se envia solicitud de nueva fecha PRUEBA ADN
48				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE PRONUNCIMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO.
48				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE ALLEHA CONSTANCIAS DE ENVKO DE CITACION A PRUEBAS DE ADN AL DEMANDADO.
48				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE REALIZACION DE PRUEBA
49	17/01/2025	GONZALEZ PAEZ SANDRA MILENA		3564-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	ESPERANDO FECHA DE DILIGENCIA EL treinta (30) de abril de 2026a la hora de las 8:00 A.M.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
49				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	ESPERANDO FECHA DE DILIGENCIA EL treinta (30) de abril de 2026a la hora de las 8:00 A.M.
49				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	ESPERANDO FECHA DE DILIGENCIA EL treinta (30) de abril de 2026a la hora de las 8:00 A.M.
49				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	ESPERANDO FECHA DE DILIGENCIA EL treinta (30) de abril de 2026a la hora de las 8:00 A.M.
49				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SE REPROGRAMA DILIGENCIA PARA EL 01 DE OCTUBRE LA DILIGENCIA
50	27/01/2025	OLIVOS MENDES LUZ YAMILE		7495-25	2021-00356-00	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	ES UN PROCESO ACUMULADO CON UNO DE SINCELEJO, SE NOTIFICAC ALA MADRE DE LOS OTRROS HUJOS. SE REMITE EXPEDIENTE Y SE ESTA A LA ESPERA DE NUVA FECHA DE DILIGENCIA.
50				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	NO ES POSIBLE EMBARGAR SALARIO POR ESTAR CON EMBARGO MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
50				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE FIJACION DE NUEVA FECHA DE DILIGENCIA
50				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA
50				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE FIJA FECHA DE DILIGENCIA PARA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 8 AM
51	17/02/2025	ORTIZ CAHUE&#65533; O YERSY LISBETH		15928-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO.
51				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO.
51				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DEL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
51				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SE TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA AEJECUCION
51				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SIN ACTIVIDAD EN EL PRESENTE MES

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
52	17/02/2025	POLO POLO MARIA DE LOS ANGELES		15940-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Proceso continua sin resolver	AUN NO HAY PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA NOTIFICIONA AL DEMANDADO.
52				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIMIENTO.
52				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	AUN NO HAY PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA NOTIFICIONA AL DEMANDADO.
52				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE FIJA FECHA DE PRUEBA DE ADN EL 7 DE MAHO DE 2026
52				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	USUARIA ASISTE Y SE INFORMA AL JUZGADO QUE EL DDO TIENE INTENCION DE ASISTIR PERO EN MEDELLIN, SE SOLICITA AL JUZGADO OFICIO NACIONAL MEDELLIN

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
53	22/03/2025	OINO SUNS AURORA		30212-25	85-001-40-003001-2022-008	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-24	Primera Instancia	Activo	Asistencia a audiencia del articulo 101 del cp	SE REALIZA AUDIENCIA EL 24 DE FEBRERO DE 2026 SE RECONOCE PERSONERIA JURICIA Y SE INDICA QUE EL DEMANDADO FALLECIO POR LO CUAL SE SUSPENDE LA DILIGENCIA PRA LLAMAR A LOS HEREDEROS Y PODER PROCEGUIR EL PROCESO.
53				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE ENVIAN DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL JUZGADO ACERCA DEL ACTA DE DEFUNCION DE DEMANDANTE.
53				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SIN ACTIVIDAD
54	28/03/2025	CANON GONGORA LEYDI JOHANA		31864-25	85001311000120250013600	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Otras	SIN ACTUACION EN EL PRESENTE MES
54				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SIN ACTUACION EN EL PRESENTE MES
54				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	USUARIA RETIRA TITULOS

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
54				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SIN ACTUACION EN EL PRESENTE MES
55	09/05/2025	ACEVEDO ROMERO DIANA CAROLINA		43309-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO
55				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE RADICA CONSTANCIA DE NOS ASISTENCIA LA DEMANDADO A PRUEBA DE ADN
55				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE RADICA IMPULSO PROCESAL PARA PRONUNCIMIENTO
55				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE RADICA SOLICTUD DE IMPULSO PROCESAL
56	09/05/2025	SINUCO SIEMPIRA EDWIN DANIEL		43310-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Finalizado	Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMEINTI POR PARTE DEL JUZGADO.
56				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO.
56				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	SENTENCIA EJECUTORIADA SE ENVIARON OFICOS PARA EL CAMBIO EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
56				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SE DECLARA QUE LA NIÑA EILEEN DANARA SINUCO NO ES HIJA DE SELOR DANIEL SINUICO Y SE ORDENA EL CAMBO A LA REGISTRADURIA DE YOPAL
57	26/06/2025	TORRES CHAPARRO JOSE OMAR		60996-25	2022–00175	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE ACTUACION DEL DESPACHO.
57				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE DA TRASLADO PARA PROPONER EXCPCIONES, SIN PRONUNCIENTO ALGINO POR APRTED E LA CONTRAPARTE.
57				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE ACTUACION DEL DESPACHO.
57				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Conciliación Prejudicial		No ha habido actividad del Juez	AL DESPACHO
57				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	CORRE TRASALDO EXCEPCIONES Y RECONOCE PERSONERIA
58	09/07/2025	GUARIN GONZALEZ ESTEFANIA		63981-25		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	EN ESPERA DE ADMISION
58				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Admision de demanda	SE ADMITE DEMANDA Y SE NOTIFICA A LA USUARIA.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
58				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE SOLICTA LINK DEL PROCESO.
58				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE RADICAN MEMORIALES DE NOTIFICACION
59	09/07/2025	BARON ALDEMAR		63983-25	20250026400	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	SE REALIZA NOTIFICACION REQUERIDA POR EL JUZGADO.
59				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		No ha habido actividad del juez	CONTINUA AL DESPACHO SIN RESOLVER
59				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	ESPERANDO ACEPTACION DE LA NOTIFICACION
59				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	EL JUZGDO BO SE HA PRONUNICADO SE PIDE IMPULSO PROCESAL.
59				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE DESCORRE TRASLADO Y SE RESPONDE CONTESTACION DE DEMANDA
60	16/07/2025	ARENAS SANTOS JAIDITH		66870-25	2025-00313	EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	PROCESO DE 202500313 DE SHARIK DEL PILAR GUTIÉRREZ ARENAS Y APARECE CON DOS RADICADOS

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
60				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE REALIZA CARGA PROCESAL DE NOTIFICACION LA USUARIA NO SE PUDO CONTACTAR POR LO QUE SE REALIZA NOTIFICACION PERSONAL.
60				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE REALIZA CARGA PROCESAL DE NOTIFICACION LA USUARIA NO SE PUDO CONTACTAR POR LO QUE SE REALIZA NOTIFICACION PERSONAL.
60				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	NO SE TIENE INFORMACION DE ESTE PROCESO SE VERIFICARÁ
60				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE LA NOTIFICACION
60				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE LA NOTIFICACION
61	16/07/2025	TELLEZ YEIMY STEFANY		66882-25		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	SE SOLICITA ENTREGA DE TITULOS DE MANERA ANTICIPADA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
61				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SIN PRONUNCIAMIENTO ACERCA DEL AUT DE SGUIR ADELANTRE LA EJECUCION
61				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	AUTO RECONOCE PERSONERIA
61				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE SOLICTA NUEVEMENTE LOS TITULOS Y QUE LE CONSIGNEN EN LA CUANTA DE LA USUARIA.
61				-		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	EL JUZGADO ACEPOTA LIQUIDACION PERO AUN NO ACEPTA ENTREGA DE TITULOS
62	17/07/2025	VARGAS ZAMBRANO LINA LEONOR		67621-25	2025-00011-00	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO
62				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SDE REALIZA LA PRUEBA DE ADN.
62				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	EL DESPACHO IMPARTE APROBACION DE LA PRUEBA DE ADN, PASA AL DESPACHO PARA DECISION.
62				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	SIN PRONUNCIMAIENTO A LA FECHA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
62				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	JUZGADO REQUIERE NOMBRE EL PADRE BIOLOGICO PERO LA USUARIA NO DESEA MANIFESTARLO . INDICA QUE LE DEJEN LOS PAELLIDOS DE ELLA,
63	24/07/2025	ISEA DE LA CRUZ CARMEN SOLIANNI		71011-25	2025-00256-00	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Finalizado	Otras	ESPERANDO LA DILIGENCIA DEL día dieciséis (16) de marzo de 2026.,
63				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	ESPERANDO LA DILIGENCIA DEL día dieciséis (16) de marzo de 2026.,

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
63				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-16	Primera Instancia		Audiencia de conciliación	LA USUARIA NO SE PRESENTA A LA DILIGENCIA, EL DEMANDANTE INDICA QUE SE ENCUENTRA EN VENEZUELA POR LO CUAL EL DESOACHO INCIA QUE NO TIENE COMPETENCIA PARA SEGUIR CON EL PROCESO POR LO QUE DICTASENTRENCIA EN ESE SENTIDO. NO HAY CONDENA EN COSTAS. FAVORABLE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANADANTE.
63				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	JUZAGDO SE PRONUNCIA QUE NO TIENE COMPETENCIA POR ENCONTRARSE LA DEMANDADA EN VENEZUELA,

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
63				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	JUZGADO INDICA QUE NO TIEME COMPETENCIA POR ENCONTRARSE LA SEÑORA SOLIANI EN VENEZUELA. DICTA SENTENCIA EN ESE SENTIDO Y NO PUEDE ACTUAR,
64	25/07/2025	PEREZ GERMAN		71186-25	2025-00049	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	No ha habido actividad del Juez	SIN PRONUNCIMIENTO POTR PARTE DEL DESPACHO
64				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SIN PRONUNCIMIENTO POTR PARTE DEL DESPACHO
64				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Contestacion de la demanda	CONTESTAN DEMANDA
64				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	ACEPTAN CONTESTACION Y DAN TRASLADO A LA CONTRAPARTE PARA QUE SE PRONUNCI A LAS EXCEPCIONES DE MERITO
64				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DDE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO.
64				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE FIJACION DE FECHA DE AUDIENCIA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
64				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE SOLICITA LINK NADA QUE LO ENVIAN
65	29/07/2025	GUTIERREZ PIDIACHI ANYI JHOANA		71832-25	2025-00022-00	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Finalizado	Otras	EL JUZGADO REQUIERE ALLEGAR HISTORIA CLINICA Y LA USUARIA SE REUSA A HACERLO INIDCANDO QUE QUIEWRE QUE LE QUIEN EL APELLIDO AL HIJO. SE REMITE MEMORIAL EN ESE SENTIDO.
65				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO
65				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	CON SENTENCIA FAVORABLE.
65				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Sentencia de primera instancia o unica instancia	EL JUZGADO ORDENA EL CAMBIO DEL REGISTRO CIVIL A FAVOR DEL DEMANDANTE.
66	29/07/2025	BARRAGAN WILLIAM GERARDO		71833-25	2025-00333-00	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	JUZGADO REQUIERE NOTIFICACION.
66				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	SE RADICA SOLICITUD DE ACLARACION SI SE APORTO CERTIFICADO Y SE SOLICITO CAMBIO DE DIRECCION

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
66				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	SE REALIZA NOTIFICACION
66				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	EN ESPERA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION
66				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	SE INFORMA NUEVA DIRECCION DE LA DEMANDA PARA QUE SE ACEPTA Y SE PUEDA HACER NOTIFICACION.
67	12/08/2025	RINCON AVELIA BENJAMIN		76101-25	85001311000220250038900	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	EN TRAMITE DE NOTIFICACION.
67				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE NOTIFIFICAION
67				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Otras	SE LE INFORMA AL USUARIO PARA HACER NOTIFICACION
67				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE REALIZA NOTIFICACION
67				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE ACEPTACION DE NOTIFIFICAION
68	12/08/2025	GARCIA NAVAS MARTHA CECILIA		76116-25	85250318400120250018700	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL DESPACHO

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
68				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	SE REACLIAZA PRUEBA POR PARTE DE LA CECILIA PERO EL DEMANDO NO ASISIIO.
68				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE REMITEN PRUEBAS DE ASISITENCIA A LA PRUEBA DE ADN
68				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO.
68				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO.
69	12/08/2025	CHAPARRO ACEVEDO DEOGRACIAS		76129-25	85001311000220250039200	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A LA ESPERA DE LA ADMISION
69				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	A LA ESPERA DE LA ADMISION
69				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENT POR PARTE DEL JUZGADO
69				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia		Otras	A MLA ESPERA ADMISION

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
69				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Otras	NO HAY MAS MEDIDAS CAUTELARES, EL JUZGADO DECRETO EN DICIEMBRE LA PROHIBISION DE SALIDAD DEL PASI
70	28/08/2025	ROMERO PEREZ FAITH MARVELI		82001-25	2024-00544	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Finalizado	No ha habido actividad del Juez	NO HA HABIDO PRINUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUEZ
70				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	NO HA HABIDO PRINUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUEZ
70				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Transaccion.	ACETAN TRANSACCION
71	25/10/2025	KERGUELEN JESSICA		101186-25	2024-00064	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-01-29	Primera Instancia	Activo	Otras	SE ENVIA ESCRITO PARA QUE INDIQUEN ESTADO DEL PROCESO PERO INFORMAN QUE NOTIFICARAN AL MOMENTO DE REONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA
71				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	SIN PRONUNCIAMIENTO ALGUNO
71				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	SIN COMUNICACION POR PARTE DEL JUZGADO SE VOLVERPA A OFICIAR

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
71				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Otras	SE VUELVE A OFICIAR AL JUZGADO PIDIENDO INFORMACION Y PRONUNCIAMIENTO ACERCA DEL RECONOCIMIENTO.
71				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	DEL JUZGADO DE RESTITUCION SE COMUNICAN INFORMADO QUE SE ENCUENTRA AL DESPACHO CUNADO SE RECONOZCA PERSONERIA SE COMUNICARAN DANDO USUARIO PARA CONSULTA DEL PROCESO.
72	13/02/2026	COLMENARES JIMENEZ KAREN JOHANNA		10923-26	85001311000220260006000	DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Otras	A AL ESPERA DE ADMISION
72				-		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia		Presentacion de demanda	SE PRESENTA DEMANDA
72				-		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Inadmision de la demanda	INDAMITE DEMANDA Y SE SUBSANA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
73	13/02/2026	BORNACHERA PAPOLA KATTY MILENA		10927-26	850013110002-2024-00043-0	ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-02-20	Primera Instancia	Activo	Contestacion de la demanda	SE PRESENTA CONTESTACION DE DEMANA ALLANDOSE A LAS PRETENSIONES. LA USUAIA QUIERE EL DIVORICIO.
73				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia		Proceso continua sin resolver	AL DESPACHO SIN DECISION POR PARTE DEL JUZGADOI.
73				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	AL DESPACHO.
73				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		No ha habido actividad del Juez	AL DESPACHO SIN DECISION POR PARTE DEL JUZGADOI.
74	18/02/2026	CASTRO CASTRO MARLON AUGUSTO		13364-26		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Activo	Proceso continua sin resolver	EN ESPERA DE ADMISION
74				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Otras	proceso continua sin resolver
74				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Admision de la demanda	ADMITE DEMANDA
75	02/03/2026	SIERRA VANEGAS MARIA ELENA		17721-26	85001311800120260002300	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Finalizado	Admision de la demanda	SE PRESENTA TUTUELA Y SE AD MITE

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
75				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-03	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	TUTELA EL DERECHO DE LA ACCIONADA CONLA UNIDAD DE VICTIMAS PERO NO CONLA NUEVA EPS. SE INTERPONE IMPUGNACION.
75				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	SE EMITE SENTENCIA FAVORABLE EN CONTRA DE LA UNIDAD DE VICTIMAS
75				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Sentencia de segunda instancia confirmando	SE CONFIRMA SENTENCIA DE PRIEMRA INSTANCIA Y NO SE ADMITE QUE LA NUEVA EPS CONTESTE DERECHO DE PETICION AL NO HABERSE SOLICTADOPOR OS CANALES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD,
76	14/03/2026	SOTO SILVA JULIETH MARCELA		21924-26	85001410500120261007600	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Finalizado	Admision de la demanda	SE PRESENTA TUTUELA Y SE ADMITE
76				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	SE CONCEDE TUTELA FAVORABLE AL USUARIO
76				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SE TUTELA EL DERECHO DE LA SEÑORA MARIA AMPARO RODRIGUEZ.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
77	23/03/2026	BURGOS JUAN ALEXI		25969-26	85001310400220260000700	VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Finalizado	Presentacion de demanda	SE PRESENTA TUTELA
77				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SE DECLARA CARENCIA ACTUAL POR HECHO SUPERADO AÑL HABER CONTESTADO LO REQUERIDO POR EL USUARIO.
77				-		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-18	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	DECLARAN HECHO SUOPERADO POR CUMPLIMIENTO DE LA ACCION.
78	23/03/2026	HERNANDEZ VDA DE TELLEZ YOLANDA MARIA		25972-26	85001310400220230000500	ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Finalizado	Presentacion de demanda	SE PRESENTA TUTELA
78				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-27	Primera Instancia		Otras	SE APERTURA INICIENTE DE DESACATO
78				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Sentencia de segunda instancia ejecutoriada.	EÑL TIOE IUANAL EN FALLO DEL 25 DE MAYO DE 2026 IMPOMNE MULTA DE 5 DIAS Y 5 SMMLV A LA NUEVA EPS POR INCUMPLIR LA TUTELA.
79	23/03/2026	SUAREZ GONZALEZ IMELDA		25976-26	85001400300220260025300	ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Finalizado	Presentacion de demanda	SE PRESENTA TUTELA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
79				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		((Proferimiento de)) sentencia de primera instancia	SE PROFIERE SENTENCIA
79				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Sentencia de segunda instancia ejecutoriada.	SE EMITE SENTRENCIA DE PEIMERA INCTANCIA FAVORABLE AL USUARIO NO ACEPTARON LOS VIATICIOS.
80	23/03/2026	CASTRO CARRERO GERARDO		25977-26	85001400400120190027000	ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-03-20	Primera Instancia	Finalizado	Presentacion de demanda	SE PTRESENTA DESACATO
80				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia		Presentacion de demanda	SE PRESENTA INCIDENTE DE DESACATO,
80				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	CONCEDEN TUTUELA
81	13/04/2026	OVIEDO ESTEVEZ ELMER		29853-26	85001311000120260015200	ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia	Finalizado	Presentacion de demanda	SE PRESENTA TUTELARADICADO 85001311000120260015200 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
81				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Sentencia de primera o unica instancia ejecutoriada.	DECLARAN INCUMPLIMIENTO DE LA NUEVA EPS,
82	22/04/2026	MARTINEZ MANFARA ERIKA TATIANA		33944-26	85001311000120260018200	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia	Activo	Presentacion de demanda	SE PRESENTA DEMANDA
82				-		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia		Admision de la demanda	SE ADMITE DEMANDA

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

N°	Fecha de Solicitud	Nombre Usuario	Despacho judicial	RUC	Radicación	Proceso	Fecha	Etapa procesal	Estado del Proceso	Actuación	Observaciones
83	24/04/2026	QUINTERO MARQUEZ JAIME		34759-26		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-04-24	Primera Instancia	Activo	Presentacion de demanda	SE PRESNTA DEMANDA
83				-		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-22	Primera Instancia		Admision de la demanda	SE ADMITE DEMANDA
84	04/05/2026	AMARO LOPEZ ALCADIO		36150-26	250003121001-2025-00100-0	ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia	Activo	Se confirio poder en etapa preliminar	SE PRESENTA PODER Y SE SOLICTA PERSONERIA Y TRASLADO PARA ACCEDDER AL PROCESO.
85	04/05/2026	AMARO MASONA JAIRO		36153-26	250003121001-2025-00100-0	ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia	Activo	Se confirio poder en etapa preliminar	SE PRESENTA PODER Y SE SOLICTA PERSONERIA Y TRASLADO PARA ACCEDDER AL PROCESO.
86	19/05/2026	HERRERA VARGAS GLORIA CONSUELO		41682-26	851623184001-2025-00084-0	VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	2026-05-25	Primera Instancia	Activo	Se logró acuerdo	SE PRSENTA PODER Y SE ASISTE A AUDIENCIA EL 13 DE MNAYO DE 2023. PROCESO 851623184001-2025-00084-00. SE DECIDEN EXPECIONES. NO HAY CONCILIACION. QUEDANDO A CRITERIO DE LAS PARTES LLEGAR ALGUN ACUERDO. SE FIJA NUEVA FECHA DE DILIGENCIA PARA EL 22 DE JULIO DE 2026 A LAS 800 AM.

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEFENSOR PÚBLICO:



FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

	Nombre del Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P07-FXXX
Defensoria del Pueblo COLOMBIA	Formulario: Matriz de Seguimiento Mensual a Ordenes Judiciales en Restitución de Tierras - Ley 1448 de 2011	Versión: 01
		Vigente desde: XXXXXX

DEFENSORIA REGIONAL: CASANARE
AÑO: 2026
MES: MAYO

ITEM	No. RADICADO PROCESO DE RESTITUCION DE TIERRAS (23 Digitos)	FECHA NOTIFICACION ORDEN JUDICIAL (dd/mm/aaaa)	CLASE DE ORDEN JUDICIAL	DEMANDANTE/ SOLICITANTE						DESPACHO JUDICIAL			ORDEN JUDICIAL IMPARTIDA A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO				DEFENSOR PUBLICO ASIGNADO		
				APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACION		UBICACION		TIPO	UBICACIÓN	NOMBRE	ORDEN JUDICIAL	CUAL (ES)?	TERMINOS DE LA ORDEN (No. DIAS)		NOMBRE	CORREO	TELEFONO
						TIPO DOC.	No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						NO.	PERIODO			
1	250003121001-2024-00064-00	15/10/2025		KERGUELEN ZAMBRANO	JESSICA PAOLA	CEDULA CIUDADANIA	1116548861	CASANARE	AGUAZUL	JUZGADO		JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS					ELKIN TOCA RAMIREZ	etoca@defensoria.edu.co	3014216332
2	250003121001-2025-00100-00	N/A		AMADO	JAIRO	CEDULA CIUDADANIA	74.846.005	CASANARE	OROCUE	JUZGADO		JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS					ELKIN TOCA RAMIREZ	etoca@defensoria.edu.co	3014216332
3	250003121001-2025-00100-00	N/A		AMARO	ANDRES	CEDULA CIUDADANIA	1.117.323.477	CASANARE	OROCUE	JUZGADO		JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS					ELKIN TOCA RAMIREZ	etoca@defensoria.edu.co	3014216332
4	250003121001-2025-00100-00	N/A		AMARO	ALCADIO	CEDULA CIUDADANIA	1.117.324.100	CASANARE	OROCUE	JUZGADO		JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS					ELKIN TOCA RAMIREZ	etoca@defensoria.edu.co	3014216332
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			
37																			
38																			
39																			
40																			
41																			
42																			
43																			
44																			
45																			
46																			
47																			
48																			
49																			
50																			
51																			
52																			
53																			
54																			
55																			
56																			
57																			
58																			
59																			
60																			
	4	4		4	4	4	4	4	4	4		4					4		

	Nombre del Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P07-FXXX
Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Formulario: Matriz de Seguimiento Mensual a Ordenes Judiciales en Restitución de Tierras - Ley 1448 de 2011	Versión: 01
		Vigente desde: XXXXXX

DEFENSORIA REGIONAL: CASANARE
AÑO: 2026
MES: MAYO

ITEM	ACTUACION											OBSERVACIONES
	CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN						REMISION DE INFORMACION AL JUZGADO QUE EMITIO LA ORDEN	TUVO ACTUACIONES EN EL MES?	FECHA DE LA ULTIMA ACTUACION (dd/mm/aaaa)	DIFICULTADES	CUAL/ES?	
	TIPO DE PROCESO	CUAL (ES)?	No. RADICADO DEL PROCESO DE LA ORDEN	DESPACHO JUDICIAL ASIGNADO	TRAMITE PROCESAL	ESTADO						
1								NO		FALTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL	SE HA REQUERIDO EN DOS OPORTUNIDADES PARA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA Y TENER ACCESO AL PROCESO-	RADICA PODER EN ESPERA DE RECONOCIMIENTO Y ACCEDO AL PROCESO. SE REQUIERE IMPULSO PARA RECONOCIMIENTO Y LINK DEL PROCESO. SE COMUNICAN DEL JUZGADO EL 21 DE ABRIL DE 2026 INFORMANDO QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO E INFORMAN QUE TAN PRONTO RECONOZCAN PERSONERIA SE OTORGARÁ USUARIO PARA ACCEDER AL EXPEDIENTE.
2								NO		FALTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL		SE RADICA PODER PARA PODER ACCEDER AL MISMO Y PRESENTAR OPOSICIONES EN MARZO DE 2026 / EN ABRIL EL DESPACHO INDICA QUE SE ENCUENTRA PARA RECONOCIENTO DE PERSONERIA JURIDICA
3								NO		FALTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL		SE RADICA PODER PARA PODER ACCEDER AL MISMO Y PRESENTAR OPOSICIONES EN MARZO DE 2026 / EN ABRIL EL DESPACHO INDICA QUE SE ENCUENTRA PARA RECONOCIENTO DE PERSONERIA JURIDICA
4								NO		FALTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL		SE RADICA PODER PARA PODER ACCEDER AL MISMO Y PRESENTAR OPOSICIONES EN MARZO DE 2026 / EN ABRIL EL DESPACHO INDICA QUE SE ENCUENTRA PARA RECONOCIENTO DE PERSONERIA JURIDICA
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												
49												
50												
51												
52												
53												
54												
55												
56												
57												
58												
59												
60												
								4		4		

Acción	Tipo de Acción (Representada, Proyectada o Agenciada)	Despacho Judicial	Radicado	Fecha Adminisón de la Acción	Accionante	Documento de Identidad (Cedula, Cedula de Extranjeria, T.I, R.C)	Accionado	Derechos Presuntamente Vulnerados	Pretensiones	DERECHOS AMPARADOS	UBICACIÓN
TUTELA	**AGENCIADA**	JUZGADO MUNICIPAL - PENAL PARA ADOLESCENTES CONTROL DE GARANTIAS 001 YOPAL	´85001407100120260003400	**17/02/2026**	GILBERTO BOHADA TORRES	3.294.122	CAPRESOCA	SALUD	PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la SALUD Y A LA VIDA del señor GILBERTO BOHADA TORRES identificado con C.C. No. 3.294.122 de Villavicencio de 79 años de edad, los cuales están siendo amenazados y vulnerados por CAPRESOCA EPS y ORDENAR la protección inmediata y prioritaria de sus derechos constitucionales. SEGUNDO: Ordenar a la CAPRESOCA EPS AUTORIZAR y GARANTIZAR la REMISIÓN inmediata del señor GILBERTO BOHADA TORRES, a CUARTO NIVEL PARA EXCENTERACION OJO DERECHO, TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE***** URGENCIA VITAL, de acuerdo con lo ordenado desde el HORO. TERCERO: Ordenar a la CAPRESOCA EPS AUTORIZAR y GARANTIZAR el suministro de los gastos de traslado, alojamiento y	**SALUD**	**HORO**
TUTELA	**CON PODER**	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL - CASANARE	850013103002-2026-00043-00	**20/02/2026**	ANGELA PATRICIA SALAZAR MOSQUERA REPRESENTANTE DE BREIDY ISABELTH PAZ SALAZAR	43.275.051	NUEVA EPS	SALUD	PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la SALUD de la menor BREIDY ISABELTH PAZ SALAZAR con C.C. No. 1.222.125.421, los cuales están siendo amenazados y vulnerados por NUEVA EPS y ORDENAR la protección inmediata y prioritaria de sus derechos constitucionales. SEGUNDO: Ordenar a la NUEVA EPS y AUTORIZAR y GARANTIZAR LOS VIÁTICOS (gastos de traslado, alojamiento y manutención) para la menor BREIDY ISABELTH PAZ SALAZAR con C.C. No. 1.222.125.421 y un acompañante (su madre), ordenada para la ciudad de Villavicencio, desde el 06 de noviembre de 2025, que no se ha podido realizar por falta de recursos para el traslado de la menor y su madre, con el fin de que pueda asistir a la cita médica de NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA, si estos son autorizados fuera de su lugar de residencia que es el municipio de Yopal, así como de las citas y exámenes médicos que en lo sucesivo se le ordenen, autoricen y programen. TERCERO: Ordenar a NUEVA EPS garantizar el TRATAMIENTO INTEGRAL para el paciente, la niña BREIDY ISABELTH PAZ SALAZAR con C.C. No. 1.222.125.421 y prestar todos los servicios de forma continua, eficaz y oportuna que necesite en su tratamiento y acorde con el diagnóstico médico y hasta la recuperación de su salud.	**SALUD**	**HORO**
TUTELA	**AGENCIADA**	Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales	85001-410-5001-2026-10076-00	**13/03/2026**	EUDALDO VIANCHA MONTILLA identificado con C.C. No. 74.861.050	74.861.050	CAPRESOCA EPS	SALUD	PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la SALUD Y A LA VIDA del señor EUDALDO VIANCHA MONTILLA identificado con C.C. No. 74.861.050 de Yopal, los cuales están siendo amenazados y vulnerados por SANITAS EPS y ORDENAR la protección inmediata y prioritaria de sus derechos constitucionales. SEGUNDO: Ordenar a la SANITAS EPS AUTORIZAR EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTE MATERIALES: PLACAS DORSALES DE 2.4 Y 2.7MM (MEDIOPIE), PLACA PUENTE PARA LISFRANC, PLACA ANATOMICA PARA CALCANEO (LAMBDA), PLACA DE ARTRODESIS TALONAVICULARR Y SUBTALAR, SET MINIFRAGMENTOS 2.4 Y 2.7MM, TORNILLOS CANULADOS DE 3.5, 4 Y 4.5 MM ROSCA PARCIAL Y COMPLETA, TORNILLOS HERBERT 3 Y 3.5MM, CLAVIJAS KIRSCHNER DE 1.6, 2.0 Y 2.6 MM. Dichos materiales son indispensables para la cirugía (TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO) del señor EUDALDO VIANCHA MONTILLA, de acuerdo con lo ordenado desde la CLINICA CASANARE. TERCERO: Ordenar, en caso de que se requiera, a la SANITAS EPS AUTORIZAR y GARANTIZAR el suministro de los gastos de traslado, alojamiento y manutención del paciente y acompañante, durante el tiempo que requiera y reciba la atención en ciudad diferente del municipio de Yopal, así como de las citas y exámenes médicos que en lo sucesivo se le ordenen, autoricen y programen. Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co CUARTO: Ordenar a la SANITAS EPS garantizar el TRATAMIENTO INTEGRAL para el señor EUDALDO VIANCHA MONTILLA, y prestar todos los servicios de forma continua, eficaz y	**SALUD**	**BOGOTA**
TUTELA	**CON PODER**	JUZGADO SEGUNDO PEN AL DEL CIRCUITO DE YOPAL	850013104002 – 2026-00007-00.	**17/03/2026**	JUAN ALEXI BURGOS,	1.118.543.643	LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	DERECHO DE PETICION	PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la DERECHO DE PETICION del señor JUAN ALEXI BURGOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.543.643 de Yopal, los cuales están siendo amenazados y vulnerados por LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS y ORDENAR la respuesta veraz oportuna y de fondo a la petición presentada el día 23 de diciembre de 2025.	**DERECHO DE PETICION**	**YOPAL**
DESACATO	**CON PODER**	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE YOPAL	85-001-3104-002-2023-00005-00	**17/03/2026**	FABIO ANDRES SANABRIA HERNÁNDEZ	1.098.707.588	NUEVA EPS	SAÑUD	1. Este despacho decreto sentencia de tutela del nueve (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), 2. La sentencia amparaba el derecho fundamental a la SALUD del agenciado y en consecuencia se ordenó lo siguiente a la NUEVA EPS: "RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO PEÑASCO Y CONDUCTO, RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR, RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE Y RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE, ordenadas por los médicos tratantes, mediante el EQUIPO DE CAMPO ABIERTO o cualquiera otra tecnología o mecanismo existente, o a que haya lugar, al señor FABIO ANDRES SANABRIA HERNÁNDEZ. En este punto hay que tener el contexto que el señor Sanabria tiene un diagnóstico de enfermedad huérfana y con un diagnóstico de: "En el presente caso, FABIO ANDRES SANABRIA HERNÁNDEZ de 21 años de edad quien padece una enfermedad compleja sin diagnostico definido, como lo es "dolor múltiple crónico con obesidad mordida, alergias severas, fibromialgia, artritis reumatoide a osteoartritis, hipoacusia neurosensorial, temblor esencial" Se trata Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co de enfermedades de curso crónico, alto riesgo, tratamiento costoso y de carácter prolongado, lo que a juicio de esta instancia corresponde al concepto de enfermedad catastrófica", por lo que se enmarca dentro de uno de los criterios establecidos por la Corte Constitucional 1	**SALUD**	**YOPAL**

TUTELA	**CON PODER**	Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal	!!!85001400300220260025300	**17/03/2026**	IMELDA SUAREZ GONZALEZ	23.861.978	CAPRESOCA EPS	SALUD	PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la SALUD Y A LA VIDA del señor IMELDA SUAREZ GONZALEZ identificada con C.C. No. 23.861.978 de Pajarito Boyacá de 64 año, los cuales están siendo amenazados y vulnerados por CAPRESOCA EPS y ORDENAR la protección inmediata y prioritaria de sus derechos constitucionales. SEGUNDO: Ordenar a la CAPRESOCA EPS AUTORIZAR y GARANTIZAR la REMISIÓN inmediata del señor IMELDA SUAREZ GONZALEZ, a CENTRO MEDICO DE TERCER NIVEL PARA MANEJO INTEGRAL CON DISPONIBILIDAD DE ONCOLOGÍA CIRUGÍA HEPATOBILIAR Y CIRUGÍA ENDOSCÓPICA. de acuerdo con lo ordenado desde el HORO. TERCERO: Ordenar a la CAPRESOCA EPS AUTORIZAR y GARANTIZAR el suministro de los gastos de traslado, alojamiento y manutención del paciente y acompañante, durante el tiempo que requiera y reciba la atención en ciudad diferente del municipio de Yopal, así como de las citas, exámenes médicos, procedimientos que en lo sucesivo se le ordenen, autoricen y programen, para la atención de TUMOR MALIGNO DE LA VÍAS BILIARES EXTRAHEPÁTICAS. CUARTO: Ordenar a la CAPRESOCA EPS garantizar el TRATAMIENTO INTEGRAL para la señora IMELDA SUAREZ GONZALEZ, y prestar todos los servicios de forma continua, eficaz y oportuna que necesite en su tratamiento y acorde con el diagnóstico médico y hasta la recuperación de su salud.	**SALUD**	**HORO**
DESACATO	**AGENCIADA**	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE YOPAL	850014004001 2019-00270 00		AVELINA CARRERO DE CASTRO	23.674.203	CAPRESOCA EPS	SALUD	1. El 28 de noviembre de 2019, el despacho emitió sentencia en la que determinaba el TRATAMIENTO INTEGRAL para su padecimiento "Secuelas de otras factorías de miembro inferior" de la siguiente manera: "RESUELVE: PRIMERO. - DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado, en la acción de tutela interpuesta por la señora AVELINA CARRERO DE CASTRO contra CAPRESOCA E.P.S., en relación al servicio enfermería domiciliara por 12 horas, por las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: ORDENAR a CAPRESOCA E.P.S que, en adelante, brinde a AVELINA CARRERA DE CASTRO el tratamiento integral que requiere para el manejo adecuado de la patología que padece, diagnosticado como "Secuelas de otras fracturas de miembro inferior", segun se desprende de la historia clínica, para lo cual deberá autorizar, sin dilaciones, el suministro de todos los medicamentos, tratamientos, procedimientos y, en general, cualquier servicio, POS o NO POS, que prescriba. TERCERO: Se advierte a la entidad accionada para que en lo sucesivo no vuelvan a incurrir en los hechos que dieron origen a la presente tutela." Si bien es cierto que se determinó en la sentencia como un hecho superado, también lo es que las condiciones iniciales son las mismas agravadas por su condición de salud y el paso del tiempo, por lo cual se requiere el suministro de SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA 24 HORAS. 2. Actualmente la señora AVELINA quien tiene 94 años y se encuentra postrada en cama, situación que hace posible la oficiosidad del presente encargo. Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co 3. A la fecha no ha sido posible que se le brinde la atención de SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA a la señora AVELINA CARRERO DE CASTRO con la	**SALUD**	**CASA**
TUTELA	PODER	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	!85001311000120260015200	**7/04/2026**	HELMER OVIEDO ESTEVE	8.674.714	NUEVA EPS S.A	SALUD	PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la SALUD Y A LA VIDA del señor HELMER OVIEDO ESTEVES identificado con C.C. No. 8.674.714 de Barrancabermeja de 71 años de edad, los cuales están siendo amenazados y vulnerados por NUEVA EPS S.A y ORDENAR la protección inmediata y prioritaria de sus derechos constitucionales. SEGUNDO: Ordenar a la NUEVA EPS S.A GARANTIZAR LA ATENCION INMEDIATA DE LAS SESIONES DE QUIMIOTERAPIA CON HOSPITALIZACIÓN del señor HELMER OVIEDO ESTEVEZ, EN LA "CLÍNICA CANCEROLÓGICA DE BOYACA" CENTRO DE CANCEROLOGIA DE BOYACA S.A.S en donde lo han estado atendiendo o en otra entidad similar, de acuerdo con lo ordenado desde el médico especialista de la CLÍNICA CANCEROLÓGICA DE BOYACA. TERCERO: Ordenar a la NUEVA EPS S.A, AUTORIZAR y GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS GASTOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN del paciente y acompañante, durante el tiempo que requiera y reciba la atención en ciudad diferente del municipio de Yopal, así como de las citas y exámenes médicos que en lo sucesivo se le ordenen, autoricen y programen. CUARTO: Ordenar a la NUEVA EPS garantizar el TRATAMIENTO INTEGRAL para el señor HELMER OVIEDO ESTEVEZ, y prestar todos los servicios de forma continua, eficaz y oportuna que necesite en su tratamiento y acorde con el diagnóstico médico y hasta la recuperación de su salud	**SALUD**	**YOPAL**

DESACATO	AGENCIADA	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES	**2025-00077-00**	**21/05/2026**	**MARÍA SARIDIA COY**	*21.188.354*	NUEVA EPS	SALUD	1.El (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el despacho emitió sentencia en la que determinaba el TRATAMIENTO INTEGRAL para su padecimiento "TUMOR MALIGNO TIROIDES" y "GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO CERRADO". de la siguiente manera: "PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud de la ciudadana MARÍA SARIDIA COY, con base en la motivación de esta sentencia. SEGUNDO: ORDENAR a NUEVA EPS, para que en adelante brinde de manera integral a la ciudadana MARÍA SARIDIA COY, los servicios de salud que requiera con ocasión de los diagnósticos que la aquejan "TUMOR MALIGNO TIROIDES" y "GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO CERRADO", en consecuencia, deberá autorizar todos los medicamentos y hacer su entrega inmediata sin dilación alguna, tecnologías, intervenciones quirúrgicas, prácticas de rehabilitación, exámenes para el diagnóstico y el seguimiento, así como todo otro componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento de su salud o para mitigar las dolencias que le impidan llevar su vida en mejores condiciones, independiente de que los mismos se encuentren incluidos o no en el PBS. TERCERO: NEGAR las demás pretensiones conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO: Contra la presente providencia procede impugnación, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. QUINTO: En caso de no ser impugnada la presente providencia, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. SEXTO: Notifíquese por el medio más expedito a los extremos procesales." (…) Subrayado y negrilla por fuera de texto. 2.Actualmente la señora MARÍA SARIDIA COY quien tiene 75 años y se encuentra luchando por su salud después de haber superado el cáncer, pero requiere el suministros de los medicamentos ordenados por su médico tratante. 3.A la fecha no ha sido posible la entrega de la DORZOLAMDA ESMOPICLONA y PANTOPRAZOL, con la excusa de que queda pendiente la entrega o no ha llegado. Se hace la precisión porque desde hace 5 meses no ha tenido el suministro del medicamento por parte DISCOMETS, quien es que el encargado de la entrega de los medicamentos por parte de la NUEVA EPS	SALUD	CASA
TUTELA	PROYECTADA				**NUBIA INES RODRIGUEZ GUALD**	23.790.488	NUEVA EPS	SALUD	I. PRETENSIONES PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la SALUD Y A LA VIDA de NUBIA INES RODRIGUEZ GUALDRON identificada con C.C. No. 23.790.488 de Paz de Ariporo - Casanare de 61 años, los cuales están siendo amenazados y vulnerados por NUEVA EPS y ORDENAR la protección inmediata y prioritaria de sus derechos constitucionales. SEGUNDO: Ordenar a la NUEVA EPS AUTORIZAR y GARANTIZAR VITRECTOMIA POSTERIOR + INSERCCION DE ACEITE DE SILICON LASER OJO IZQUIERDO ANESTESIA LOCAL CONTROLADA, y reciba la atención en ciudad diferente del municipio de Yopal, así como de las citas, exámenes médicos u procedimientos que en lo sucesivo se le ordenen, autoricen y programen. TERCERO: Ordenar a la CAPRESOCA EPS garantizar el TRATAMIENTO INTEGRAL para NUEVA EPS, y prestar todos los servicios de forma continua, eficaz y oportuna que necesite en su tratamiento y acorde con el diagnóstico médico y hasta la recuperación de su salud. II. HECHOS 1. EL 21 de abril del presente año fui diagnosticada con DESPRENDIMIENTO DE LA RETINA por lo cual se ordenaron los siguientes exámenes: ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE, HEMOGRAMMA II [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCO, GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA y CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS. De la misma manera se ordenó el siguiente procedimiento, el cual hasta la fecha no ha sido posible su realización: AUTORIZACION VITRECTOMIA POSTERIOR + INSERCCION DE	SALUD	CASA

TIPO DE POBLACIÓN, NNA, MUJER, PERSONA MAYOR, DISCAPACITADO, EXTRANJERO,PPL, ETNICOS.	ESTADO DEL PROCESO, SENTENCIA DE PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA, IMPUGNACIÓN, INSISTENCIA EN REVISIÓN, INCIDENTE DE DESACATO.
INDIVIDUAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
INDIVIDUAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
INDIVIDUAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
INDIVUDUAL	SENTENCIA PRIEMRA INSTANCIA
INDIVIDUAL	SEAPERTURA FORMALMENTE EL INCIDENTE DE DESACATO 27/04/2026

INDIVUAL	SENTRENCIA PRIMERA INSTANCIA
INDIVIDUAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
CASA	SENTENCIA

	APERTUTA INCIDNTE
MUJER ADULTA MAYOR	ADMISION DE LA TUTELA

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40862389**

Fecha y hora de recepción*: **05/13/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : SALVADOR MACIAS BARRERA		**Documento :** 9654092	
Direccion de residencia :	BOSQUES DE SAN MARTIN MZ. QLOTE 7	**Telefono :** 3219607250	
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :** 20 DE JULIO	
Edad : 54	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**deisymsabogal21@gmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REFIERE EL USUARIO QUE REQUIERE CITA CON EL DR ELKIN TOCA

Tipo de Orientación brindada: (*)

ENTREVISTA PERSONAL. EL SEÑOR INDICA QUE REQUIERE INFORMACION PARA LEGALIZAR SU PREDIO CONLA GOBERNACION, SE LE DÑA LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

Tipo de Asesoria: Clases de bienes

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**SALVADOR MACIAS BARRERA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/13/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : SALVADOR MACIAS BARRERA	**Documento :** 9654092	**Fecha de expedición :** 05/13/2026

Tipo de Asesoria: Clases de bienes

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40875382**

Fecha y hora de recepción*: **05/20/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : AZUCENA NINO ASCENCIO			**Documento :** 23827141
Direccion de residencia : CALLE 5 - 6 - 30			**Telefono :** 3137619760
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** NUNCHIA CENTRO
Edad : 62	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

UN HIJO SUYO VIVIO CON UNA MUCHACHA Y AHORA SE LA QUITARON Y LA LLEVARON CON OTRO MUCHACHO Y ELLA IBA EMBARAZADA Y AHORA NO QUIEREN QUE EL SE ARRIME AL NIÑO NI NADA Y DESPUÉS DE TENER UNA FAMILIA QUIERE SABER QUE SE PUEDE HACER AHI PARA QUE ÉL PUEDA COMPARTIR CON SU HIJO CUANDO NAZCA

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL EN FAMILIA. LA SEÑORA VIENE PORQUE SU HIO QUE TIENE UNA DISCAPACIDAD TIENE UN CITACION EN LA COMISARIA DE FAMILIA, SE LE DA LA INDICACION DE QUE DOCUMENTOS PAPORTAR DE PRUEBAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE PUEDE LLEVAR A LA DILIGENCIA,

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**AZUCENA NINO ASCENCIO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/20/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : AZUCENA NINO ASCENCIO	**Documento :** 23827141	**Fecha de expedición :** 05/20/2026

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40827746**

Fecha y hora de recepción*: 04/30/2026 08:00 AM **Regional*:** CASANARE

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : CECILIA ROMERO LOZANO			**Documento :** 60366035
Direccion de residencia : CARRERA 10# 46-40			**Telefono :** 3208209648
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** CASIQUIARE
Edad : 52	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**CECILIAROMERO7777@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

LA USUARIA ACUDE SOLICITANDO CITA CON DEFENSOR PUBLICO DR ELKIN TOCA DEBIDO A QUE LA ESTA COMPNANDO EN PROCESO DE DIVORCIO

Tipo de Orientación brindada: (*)

CITA DR ELKIN TOCA. SE LE LLEVA EL PROCESO DE DIVORCIO, SE LE EXPLICA EN QUE VA Y SE QUE SIGUE.

Tipo de Asesoria: Matrimonio

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**CECILIA ROMERO LOZANO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 04/30/2026 08:00 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : CECILIA ROMERO LOZANO	**Documento :** 60366035	**Fecha de expedición :** 04/30/2026

Tipo de Asesoria: Matrimonio

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40847504**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : CRISTIAN HARVEY BARRERA GUERRERO			**Documento :** 1006415498
Direccion de residencia :	CALLE 16 N 11-29 AMERICAS		**Telefono :** 3213663809
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** NUEVO MILENIO
Edad : 26 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**cristianguerrero2101@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REFIERE EL USUARIO QUE TIENE PROBLEMA CN SU EXPAREJA, TIENE CONCILIACION NO SE CUMPLE, TAMBIEN MEDIDA DE PROTECCION TAMPOCO SE CUMPLE

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ESPECIALIZADA EN EL AREA ASIGNADA. INDICA QUE TIENE UN MULTA Y REQUIERE HACER UN RECURSO, SE LE REALIZA EL RECURSO PIDIENDO LA CONVERSION DE MULTA EN TRABAJO SOCIAL.

Tipo de Asesoria: Juicios de policia

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**CRISTIAN HARVEY BARRERA GUERRERO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : CRISTIAN HARVEY BARRERA GUERRERO	**Documento :** 1006415498	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Juicios de policia

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40850186**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 04:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : DIEGO FERNANDO CAPACHO			**Documento :** 91353114
Direccion de residencia : CALLE 36 29 09			**Telefono :** 3114489210
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LAURELES	
Edad : 44	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**capacho5489@hotmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

CIUDADANO QUIEN QUIEN PRESENTA NOTIFICACION AUTO 25/02/2026 - MEDIDA DE PROTECCION 1020.215.125.258-2024, AUDIENCIA PARA EL 21-05-2026, REQUIERE ASESORIA

Tipo de Orientación brindada: (*)

CITA ABOGADO CIVIL. INCIA QUE TIENE UNA DILIGENCIA EN UN PROCDSO DE INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCION . SE LE ASESORA QUE DOCUMENTOS PUEDE LLEVAR Y LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE PUDE APORTAR. SE LE EXPLICAN LOS RECURSO Y QUE PUEDE INTERPONERLOS EN LA DILIGENCIA SINO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DECISION.

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**DIEGO FERNANDO CAPACHO** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 04:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : DIEGO FERNANDO CAPACHO	**Documento :** 91353114	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40885599**

Fecha y hora de recepción*: **05/26/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : EVER ALEXANDER VARGAS NEIDA			**Documento :** 91110141
Direccion de residencia : YOPAL			**Telefono :** 3112197780
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** 1 DE MAYO
Edad : 46	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**evervargasneida1979@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

EL USUARIO REQUIERE ASESORIA EN TEMA DE FAMILIA

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA AREA FAMILIA. INDICA QUE NECSITABA UNAORIENTACION PARA UN PCOESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, SE LE INDCAN LAS CONDICIONES PARA LA FIJACION Y LO QUE DEBE TENER EN CUENTA EN EL PROCESO JUDICIAL.

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**EVER ALEXANDER VARGAS NEIDA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/26/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : EVER ALEXANDER VARGAS NEIDA	**Documento :** 91110141	**Fecha de expedición :** 05/26/2026
Tipo de Asesoria: Alimentos		
Forma de conclusión: Peticion absuelta.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40845697**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : FABIO ANDRES ZANABRIA HERNANDEZ			**Documento :** 1098707588
Direccion de residencia :	CARRERA 25 YOPAL CASANARES		**Telefono :** 3118319291
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LIBERTADORES
Edad : 35 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**santo1091julio@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

ME PUSO UNA DEMANDA, AUMENTO LA CUOTA ALIMENTICIA , SIN PREVIO AVISO TENGO UNA ENFERMEDAD CR&#65533;NICA RECURRO A USTEDES POR MI CASO DE VULNERABILIDAD, EL DOCTOR FABIO NO ME COMUNICO POR AHORA ESTOY ESTOY EN CASANARES Y ME DIRI A LA REGIONAL PARA QUE ME COMUNICARAN CON EL DOCTOR FABIO PERO NO FUE POSIBLE

Tipo de Orientación brindada: (*)

SOLICITA ASESORIA ESPECIALIZADA CON EL DEFENSOR ASIGNADO. EL SEÑOR TIENE UN PROCESO DE AUMENTO DE CUAOTA Y QUERIA SABER QUE HACER PORQUE O HA CUMPLIDO LA CUOTA ALIMENTARIA DE MANERA CONTINUA, SE LE ASESORA SOBRE EL ASUNTO.

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** Cargo, funcionario y/o Contratista **FIRMA DEL ENTREVISTADOR**	**FABIO ANDRES ZANABRIA HERNANDEZ** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR: **FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : FABIO ANDRES ZANABRIA HERNANDEZ	**Documento :** 1098707588	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40845697**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : FABIO ANDRES ZANABRIA HERNANDEZ			**Documento :** 1098707588
Direccion de residencia :	CARRERA 25 YOPAL CASANARES		**Telefono :** 3118319291
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LIBERTADORES
Edad : 35	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**santo1091julio@gmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

ME PUSO UNA DEMANDA, AUMENTO LA CUOTA ALIMENTICIA , SIN PREVIO AVISO TENGO UNA ENFERMEDAD CR&#65533;NICA RECURRO A USTEDES POR MI CASO DE VULNERABILIDAD, EL DOCTOR FABIO NO ME COMUNICO POR AHORA ESTOY ESTOY EN CASANARES Y ME DIRI A LA REGIONAL PARA QUE ME COMUNICARAN CON EL DOCTOR FABIO PERO NO FUE POSIBLE

Tipo de Orientación brindada: (*)

SOLICITA ASESORIA ESPECIALIZADA CON EL DEFENSOR ASIGNADO. EL SEÑOR TIENE UN PROCESO DE AUMENTO DE CUAOTA Y QUERIA SABER QUE HACER PORQUE O HA CUMPLIDO LA CUOTA ALIMENTARIA DE MANERA CONTINUA, SE LE ASESORA SOBRE EL ASUNTO.

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**FABIO ANDRES ZANABRIA HERNANDEZ** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : FABIO ANDRES ZANABRIA HERNANDEZ	**Documento :** 1098707588	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40861322**

Fecha y hora de recepción*: **05/13/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : FLOR EDY CABALLERO			**Documento :** 24227166
Direccion de residencia :	SAN JOSE DE BUBUY		**Telefono :** 3112942610
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :**	PRADERA
Edad : 64	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com — **Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REQUIERE ASESORIA EN TEMA DE QUEJA DE SERVICIO DEVOLUVION DE DINERO

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESOR EN CIVIL INDICA QUE COMPRO UNAS GAFAS EN OPTISALUD Y QUE AUN NO LE HACEN LA DEVOLUCION DEL DINERO. SE LE INDICA QUE ESTA EN TIEMPO DE RESPUESTA., ADICIONALMENTRE SE LE DICE QUE NO HA HABIDO INCUMPIMIENTO EN L GANTIA Y SE LE DA LA RUTA DE ATENCION DESPUES DE LOS 8 DIAS QUE LE INDICARON. EN CASO DE NO TENER RESPUESTA POSITIVA A SU DEVOLUCION.,

Tipo de Asesoria: Proteccion al consumidor

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**FLOR EDY CABALLERO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 05/13/2026 10:00 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : FLOR EDY CABALLERO	**Documento :** 24227166	**Fecha de expedición :** 05/13/2026

Tipo de Asesoria: Proteccion al consumidor

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40840000**

Fecha y hora de recepción*: **05/04/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : GABRIEL ALBERTO GUACHE ROMERO			**Documento :** 1006424230
Direccion de residencia :	CARRERA 9 A NO. 45 - 28		**Telefono :** 3115702149
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** EL PROGRESO 3
Edad : 24 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

TRABAJO CASI 3 ANOS CON UNA EMPRESA Y REQUIERE QUE LE PAGUEN LIQUIDACION COMPLETA.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA LABORAL Y LIQUIDACION. EL SELOR TRABAJO EN UNA EMPRESA DESDE EL 30 DE MAYO DE 2023 Y HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2025 Y DE AHI EN ADELANTE LE HICIERON UN CONTRATO A TERMINO FIJO, QUERIA SABER SUS DERECHOS POR CUANTO NO LE PAGARAN UNAS FECHAS, AUNQUE NO LE HAN ENGTREGADO LA LIQUIDACION. S ELE DICE QUE DEBE IR PRIMERO Y VERIFICAR QUE VALORES LE PAGARON PARA HACER LA RECLAMACION. SE LE ASESORA COMO DEBE HACER LA FIRMA Y LA RECLAMACION.

Tipo de Asesoria: Reclamacion de prestaciones sociales

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**GABRIEL ALBERTO GUACHE ROMERO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/04/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : GABRIEL ALBERTO GUACHE ROMERO	**Documento :** 1006424230	**Fecha de expedición :** 05/04/2026

Tipo de Asesoria: Reclamacion de prestaciones sociales

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40860052**

Fecha y hora de recepción*: **05/13/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : GERALDIN BAQUERO FRANCO			**Documento :** 1118571821
Direccion de residencia :	CALLE 58 # 3 OESTE-58		**Telefono :** 3027401109
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LLANO LINDIO
Edad : 28	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**geraFRANCO98@gmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

SOLICITUD ASESORIA CIVIL PARA INICIO DE PROCESO DE DEMANDA POR ALIMENTOS Y PATRIA POTESTAD

Tipo de Orientación brindada: (*)

SOLICITUD ASESORIA FAMILIA. DICA QUE LE DEBEN ALIMEINTOS, SE LE EXPLICAN LAS CONDIONES Y DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA. SE LE AHCE ENFASIS EN LA NECESIDAD DE PODER HACER EMBARGOS , PERO INDICA QUE EL SEÑOIR NO TRABAJA. SE LE EXOKICA QEL PROCERSO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**GERALDIN BAQUERO FRANCO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 05/13/2026 08:40 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : GERALDIN BAQUERO FRANCO	**Documento :** 1118571821	**Fecha de expedición :** 05/13/2026

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40842391**

Fecha y hora de recepción*: **05/08/2026 09:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : GUILLERMO SAENZ			**Documento :** 4143386
Direccion de residencia :	CARRERA 28 08-02 BRISAS DEL USIVAR		**Telefono :** 3147714517
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** BRISAS DEL USIBAR
Edad : 73 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**yuraniserrano90@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

EL USUARIO REQUIERE PASAJES PARA ATENCION MEDICA EN BOGOTA YA QUE DEBE REALIZARSE EXAMENES DE UROLOGIA ONCOLOGIA, TIENE UN DIAGNOSTICO DE TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA, LA EPS CAPRESOCA LE MANIFIESTA QUE POR SER DE YOPAL NO LE DAN LOS TRANSPORTES, SE REMITE PARA VIABILIDAD DE TUTELA

Tipo de Orientación brindada: (*)

DEFENSOR ADMINISTRATIVO. INDIA EL USUSRIO QUE REQUIERE TUTUELA PARA GARANTIZAR LOS VIATICOS PORQUE TIENE CANCER DE PROSTATR. EL USUARIO NO TRAJO DOCUMENTOS LOS REMITIRÁ PARA CONTINAUR CON EL SERIVICIO.

Tipo de Asesoria: Interponer o sustentar el recurso de apelacin

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**GUILLERMO SAENZ**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 05/08/2026 09:00 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : GUILLERMO SAENZ	**Documento :** 4143386	**Fecha de expedición :** 05/08/2026

Tipo de Asesoria: Interponer o sustentar el recurso de apelacin

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40862538**

Fecha y hora de recepción*: **05/13/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : GUILLERMO VARGAS			**Documento :** 9525222
Direccion de residencia : CALLE 42 B # 11 A - 58			**Telefono :** 3028057686
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** CRISAS DE USIBAR
Edad : 73	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**GUIVAR12@YAHOO.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REQUIERE ASESORIA ESPECIALIZADA EN DOS TEMAS: 1. PROCESO DE SUCESION FRENTE A SUS 8 HERMANOS. 2. ENTREGA DE INMUEBLE POR ARRENDATARIOS.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA DERECHO DE FAMILIA - CIVIL Y VIABILIDAD DE PROCESO. EL SEÑOR HA VINIDO VARIAS VECES Y SE LE HA EXPLICADO QUE PARA SU CASO ES NECESARIO HACER EL PROCESO DE SUCESION. TIENE UN CONFLICO CON SUS HERMANOS DE VIEJA DATA. UNA HERMANA TIENE EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y NO QUIERE DAR CUENTAS, SE LE EXPOICA QUE DEBE HAER EL PROCRSO DE SUCESION +¿, SINO SE GUIRÁ CON LOS MISMOS PROBLEMAS.

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**GUILLERMO VARGAS**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/13/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : GUILLERMO VARGAS	**Documento :** 9525222	**Fecha de expedición :** 05/13/2026

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40835860**

Fecha y hora de recepción*: **04/30/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : GUILLERMO VARGAS			**Documento :** 9525222
Direccion de residencia : CALLE 42 B # 11 A - 58			**Telefono :** 3028057686
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** VILLA NELLY
Edad : 64	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REQUIERE ASESORIA ESPECIALIZADA EN DOS TEMAS: 1. PROCESO DE SUCESION FRENTE A SUS 8 HERMANOS. 2. ENTREGA DE INMUEBLE POR ARRENDATARIOS.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA DEECHO DE FAMILIA - CIVIL Y VIABILIDAD DE PROCESO. MANIFIESTA MALA RELACION CON SUS HERMANOS Y LA CASA NE LA QUE VIVEN NO SE HA HECHO SUCESION. TIENE PROBLEMAS DE ADMINISTRAR EL INMUBKE Y SUS FRUTOS, SE LE RECOMENDA INCIAR PROCESO SUCESORAL PARA PODER NOMBRAR UN ADMINISTRADOR. INDICA QUE LO AN INTENTADO PERO NO LO HAN LOGRADO, SE LE INSISTE EN QUE DEBEMN HACERE EL TRAMITE PORQUE DE OTRA MANERA DEBE HACER ACCIONES DE CONVIVIENCIA Y POLICIA POR LA CONVIVIENCIA,

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**GUILLERMO VARGAS**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **04/30/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : GUILLERMO VARGAS	**Documento :** 9525222	**Fecha de expedición :** 04/30/2026

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40835860**

Fecha y hora de recepción*: **04/30/2026 10:00 AM**

Regional*: **CASANARE**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40847683**

Fecha y hora de recepción*: **05/08/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : ISBAC OMAR RODRIGUEZ RINCON			**Documento :** 1118577762
Direccion de residencia : CRA 11 43-59			**Telefono :** 3116755391
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** ALMENDROS
Edad : 35	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**LAURISAMUELOMAR@GMAI.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USURIO REFIERE QUE SOLICITA ASESORIA EN LA NACIONALIZACIÓN DE SUS HIJAS DE 18 Y 14 AÑOS, YA QUE INICIARON PROCESO PERO POR DIVERSAS CAUSAS EL PROCESO SE TUVO QUE DETENER Y NO PUEDIERON SEGUIR ADELANTE.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ESPECIALIZADA EN EL AREA DE ADMINITRATIVO. DICE QUE LE NERON EL TRAITE DE NACIONALIZACION DE SUS HIJAS Y QUE LE PIDIERON UN DOCUMENTOS APOSTILLADO. A LO CUAL SE LE INDICA QUE O ES POSIBLE SINO CUMPLIR LOS REQUISITOS PEDIDOS POR LA REGISTRADURIA,

Tipo de Asesoria: En nacionalidad y domicilio de las personas

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**ISBAC OMAR RODRIGUEZ RINCON** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista ___ ___	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/08/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : ISBAC OMAR RODRIGUEZ RINCON	**Documento :** 1118577762	**Fecha de expedición :** 05/08/2026

Tipo de Asesoria: En nacionalidad y domicilio de las personas

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40886444**

Fecha y hora de recepción*: **05/26/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : JEINY ANDREA ACEVEDO			**Documento :** 1057575772
Direccion de residencia :	CALLE 14 20 12		**Telefono :** 3125366784
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** BELLO HORIZONTE
Edad : 38 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**andreaacevedo2587@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

LA USUARIA MANIFIESTA QUE REQUIERE UNA ASESORIA EN TEMA CIVIL FAMLIA

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA EN TEMA CIVIL FAMILIA.. LA SEÑORA INDICA QUE REQUIERE INFORMACION PARA COBRAR UNAS CIPOTAS ALIMNETARIAS DE SU HIJA Y LA FORMA DE ACTUALIZARLA PORQUE, DICE, QUE SU HIJA CUMPLE 18 AÑOS. SE L EEXPLICA COMO PUEDE HACER UN PROCESO DE REGULACKION DE CUOTA ALIMENTARIA.

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**JEINY ANDREA ACEVEDO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/26/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : JEINY ANDREA ACEVEDO	**Documento :** 1057575772	**Fecha de expedición :** 05/26/2026

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40888404**

Fecha y hora de recepción*: **05/26/2026 10:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : JESUS ALFONSO SANCHEZ			**Documento :** 74857615
Direccion de residencia :	CARRERA 8 # 23 - 47		**Telefono :** 3188576893
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :**	LA CAMPIA
Edad : 52	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO REQUIERE ASESORIA EN TEMA CIVIL FAMILIA

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ESPECIALIZADAÑ EL SEÑOR INDICA QUE TIENE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCION. SE LE EXPLICA LAS ALTERNATIVAS QUE TIENE PERO QUE YA ES UNA DECISION DEFINITIVA. SE LE ACONSEJA HACER OFICIO DICIENDO LA IPOSIBILIDAD DE PAGO Y SOLICTANDI CONUMUAR LA PENA POR TRABAJO COMUNITARIO.

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**JESUS ALFONSO SANCHEZ**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/26/2026 10:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : JESUS ALFONSO SANCHEZ	**Documento :** 74857615	**Fecha de expedición :** 05/26/2026

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40875419**

Fecha y hora de recepción*: **05/20/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : JOSE HERNANDO SOLER VANEGAS			**Documento :** 4164338
Direccion de residencia :	CARRERA 16 A - 21 - 45 BARRIO LA ESPERANZA		**Telefono :** 3213297918
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LA ESPERANZA
Edad : 71 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

ES SOBRE IMPUESTO PREDIAL Y PASO UNA SOLICITUD PORQUE EL AÑO PASADO LE SUBIERON EL 100 POR CIENTO DEL AVALUO Y LE SUBIERON EL IMPUESTO A 600 MIL MAS O MENOS Y ESTE AÑO YA LE DOBLARON EL IMPUESTO CASI A MILLON 200 MIL Y A LA CASA NO SE LE HA HECHO NINGUNA MEJORA NI NADA, ES UNA PEATONAL Y QUIERE SABER QUE HACER AL RESPECTO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA Y REPRESENTACION EN CIVIL BIENES. DICE EL USUARIO QUE PRESENTO SOLICITUD DE REVISION DE AVALUO. SE LE INDICA QUE LA SOLICTUD ES UN TRAMITE QUE DEBE TENER RESPUESTA Y O ES UN DEREHO DE PETICION QUE SE RESPONDA A LOS 15 DIAS POR LO QUE LA TUTUEKLA NO ES LE MEDIO IDEONEO. DEBE ESPERAR Y EN CASO DE NO RESPONDER DEBE VOLVER A OFICIAR SOLICITANDO INFORMACION DE SU PETICION,

Tipo de Asesoria: Materia tributaria

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**JOSE HERNANDO SOLER VANEGAS**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/20/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : JOSE HERNANDO SOLER VANEGAS	**Documento :** 4164338	**Fecha de expedición :** 05/20/2026

Tipo de Asesoria: Materia tributaria

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

VISIONWEB: **RUP** **40875419**

Fecha y hora de recepción*: **05/20/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40840975**

Fecha y hora de recepción*: **05/04/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : JUAN ANTONIO ARENAS SALGADO			**Documento :** 19361987
Direccion de residencia :	CARRERA 2 OESTE NO. 34 - 04		**Telefono :** 3142845946
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LOS OCOBOS
Edad : 70 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

ESTUVO VINCULADO EN EL EJERCITO Y REQUIERE ASESORIA PENSIONAL

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA LABORAL - PENSIONES. EL SEÑOR DICE QUE TRABAJO HACE 50 CON EL EJERCCITO Y QUE NO LE REPORTARON DOS AÑOS DE COTIZACIÓN SE LE PIDEN DOCUMENTOS PARA VERIFICAR SU CASO. EL SELOR NO LOS TIENE. SE LE INDICA QUE DEBE TRAERLOS PARA PORDER VERIFICAR SU SITUACION. VOLVERA CUADIO REUNA LOS DOCUMENTOS.

Tipo de Asesoria: Reclamacin de prestaciones a cargo del sistema de pensiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**JUAN ANTONIO ARENAS SALGADO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/04/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : JUAN ANTONIO ARENAS SALGADO	**Documento :** 19361987	**Fecha de expedición :** 05/04/2026

Tipo de Asesoria: Reclamacin de prestaciones a cargo del sistema de pensiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40828627**

Fecha y hora de recepción*: **04/30/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : LADY MARCELA PLAZAS SIERRA		**Documento :** 1116547439	
Direccion de residencia :	TORRE 13 APTO 402, SAN MARCOS	**Telefono :** 3212041295	
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :**	SAN MARCOS
Edad : 34	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**plazasleidymia@gmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA ACUDE SOLICITANDO ASESORIA DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DE ALIMENTOS POR PARTE DEL PADRE DE SU HIJO MENOR DE EDAD; MANIFIESTA QUE YA LO DENUNCIO POR INASISTENCIA ALIMENTARIA, PERO REQUIERE INICIAR PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA Y VIABILIDAD DE REPRESENTACION JUDICIAL EN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS. INDICA QUE NO LE HAN CUMPLIDO LOS ALIMENTOS DE SU HIJA Y QUE ESTA POR LLEGR A LA UNIVERSIDAD. SE LE INDICAN LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISIUTOS PARA UNA DEMANDA DE ALIMENTOS, INDICA QUE EN UN MES LLEGA ALA MAYORI DE EDAD, S LE ACONSEJA QUE PUEDE INTENTARLA LA ACCION SU HIJA ADJUNTANDO CERTIFICADO DE MATRICULA EN UNA INSTITUCION DE EDUCACION APORBADA POR EL ESTADO.

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**LADY MARCELA PLAZAS SIERRA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **04/30/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : LADY MARCELA PLAZAS SIERRA	**Documento :** 1116547439	**Fecha de expedición :** 04/30/2026

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40828627**

Fecha y hora de recepción*: **04/30/2026 02:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40871430**

Fecha y hora de recepción*: **05/20/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : LAILA JOHANA VELANDIA			**Documento :** 1115863111
Direccion de residencia :	MANZANA 72 CASA 25 LA BENDICION		**Telefono :** 3143415196
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LA BENDICON
Edad : 26	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA REQUIERE ASESORIA DE CUOTA ALIMENTARIA PARA SUS DOS HIJOS

Tipo de Orientación brindada: (*)

DEFENSOR DE FAMILIA. LA USUARIA REFIERE VIOLENCIA POR PARTE DE SU EXPAREJA. SE LE INDICA LA RUTA DE ATENCION, SE LERECOMIENDA INCIAR PROCESO DE MEDIDA DE PROTECCION EN LA COMISARIA DE FAMILIA, SE LE INDICA EL PRCRODIMEITNO PARA FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA,

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**LAILA JOHANA VELANDIA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/20/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : LAILA JOHANA VELANDIA	**Documento :** 1115863111	**Fecha de expedición :** 05/20/2026

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40867779**

Fecha y hora de recepción*: 05/20/2026 08:00 AM **Regional*:** CASANARE

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : LEYDER PENA PALACIOS			**Documento :** 9432185
Direccion de residencia :	VILLA SALOME		**Telefono :** 3212341140
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** CALLE 24 # 24 04 BARRIO FLORESTA
Edad : 42 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**leobpepa@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO REQUIERE ASESORIA EN TEMA DE CIVIL FAMILIA, FUE DEMANDADO POR IMPUGNACION DE PATERNIDAD, LE NOTIFICARON LA DEMANDA RECIENTEMENTE

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ESPECIALIZADA Y VIABILIDAD DE REPRESENTACION. EL SELÑOR FUE NOTIFICADO DE UNA DEMANDA DE INVESTOGACION DE PATERNIDAD, SE LE IDICAN LAS CONSIONES DEL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR, VOLVERÁ PORQUE SE ENCUENTRA EN TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA,

Tipo de Asesoria: Filiacion

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** Cargo, funcionario y/o Contratista **FIRMA DEL ENTREVISTADOR**	**LEYDER PENA PALACIOS** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR: **FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 05/20/2026 08:00 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : LEYDER PENA PALACIOS	**Documento :** 9432185	**Fecha de expedición :** 05/20/2026

Tipo de Asesoria: Filiacion

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40847773**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 08:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : LINA PUERTO PE&#65533;A			**Documento :** 1118556549
Direccion de residencia : CRA 14 B - 42-27			**Telefono :** 3103256973
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** CATALUA	
Edad : 32	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**LINAPUERTO341@GAMAIL.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

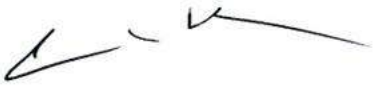
USUARIA REFIERE QUE SU TIO FUE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE FALLECIO A LOS 20 DIAS DE HOSPITALIZACIÓN, SOLICITA ASESORIA PARA INICIAR PROCESO PENAL

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE ASIGNA ASESORIA ESPECIALIZADA EN EL AREA ENCARGADA. DICE QUE LA USUARIA QUE QUERROA ASESORIA PARA UN PROCESO DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. SE LE INDICA LAS CARACYERISTICAS, ASI COMO LAS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS. SE L E EXPLICA ACERCA DEL INCIDENTE DE REPARACION, DENTRO DEL PROCESO PENAL. INICA QUE BUSCARÁ LOS DOCUMENTOS EN LA FISCALIA PARA PEDIR APODERADO EN LO PENAL.

Tipo de Asesoria: Responsbilidad civil extracontractual

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**LINA PUERTO PE&#65533;A**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista 	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 08:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : LINA PUERTO PE&#65533;A	**Documento :** 1118556549	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Responsbilidad civil extracontractual

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40873670**

Fecha y hora de recepción*: **05/20/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : LUZ MIREYA CARDOZO AVELLA			**Documento :** 33645695
Direccion de residencia :	CALLE 17 - 4 A - 19 BARRIO SAN JUANITO		**Telefono :** 3212273638
Ciudad de Residencia :	AGUAZUL,[AGUAZUL],(CASANARE)		**Barrio :** ARRIO SAN JUANITO
Edad : 45	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

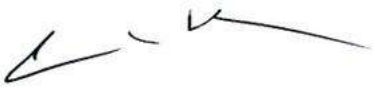
TIENE PENDIENTE RESOLVER UNAS ESCRITURAS PORQUE SON 6 HERMANOS Y SU PADRASTRO, PORQUE RESULTA QUE SU ABUELO APORTO PARA EL ENCIERRO DE UNOS LOTES Y SACO LAS ESCRITURAS A NOMBRE DE SU MAMA, Y LAS UNICAS CARDOZO SON 3 MUJERES, NO APARECEN LOS HIJOS DE SU PADRASTRO. ELLOS DURARON VIVIENDO MAS DE 25 AÑOS Y HACIA 2 AÑOS EL SE HABIA IDO DE LA CASA Y VOLVIO HACE 2 AÑOS Y ESTA AHI Y SU MAMA MURIO. Y PUES NECESITAN AVERIGUAR COMO RESOLVER ESA SUCESION.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESOR&#65533;A Y REPRESENTACI&#65533;N SI SE REQUIERE EN CIVIL SUCESIONES. INDICA QUE SU MAMA ADQUIRIO UN BIEN Y QUE SU PADRASTRO NO LES QUIERE DEJAR NADA, SE LE EXPLICA QUE EL PADRASTRO TIENE 1 AÑO PARA LA DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO, SE LE EXPLICA LA SUCESION Y SUS DERECHOS.

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**LUZ MIREYA CARDOZO AVELLA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista ___  ___	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/20/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : LUZ MIREYA CARDOZO AVELLA	**Documento :** 33645695	**Fecha de expedición :** 05/20/2026

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

VISIONWEB: **RUP** 40873670

Fecha y hora de recepción*: 05/20/2026 08:40 AM **Regional*:** CASANARE

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40888471**

Fecha y hora de recepción*: **05/26/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.				
Nombre o razon social : MARIA ALICIA GOMEZ MENESES			**Documento :** 41592680	
Direccion de residencia : CRA. 29 NO. 35 A - 20				**Telefono :** 3107614487
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** LOS ALUERELES	
Edad : 73	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**mgomezmeneses@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

MANIFIESTA QUE TIENE UN HERMANO QUE LE ESTABAN HACIENDO DIALISIS Y TUVO PROBLEMAS CON SU ESPOSA, SE DEMANDARON Y TODO ESO. EL SOLO Y LA MUJER SE LE VOLVIO LESBIANA Y ENTRE LA MUJER, SU PAREJA, Y LA HIJA, AGARRARON A SU HERMANO VARIAS VECES Y LE PEGARON, ESO VENIA PASANDO HACIA RATO. EN EL 2019 ELLA LLEGO A BOGOTA DONDE VIVIA SU HERMANO Y LO LLAMO A SALUDARLO Y NO LE DIJO NADA Y AL RATO LA LLAMO Y LE DIJO QUE FUERA A LA CASA CON UN POLICIA PORQUE ELLAS LE ESTABAN PEGANDO. CUANDO LLEGARON LA CASA OLIA A LICOR Y AL PREGUNTAR QUE PASABA EL EXPLICO QUE ERA PORQUE HABIAN METIDO A LA OTRA MUJER A VIVIR AHI Y NO ERA BUEN EJEMPLO PARA EL HIJO QUE TENIA. EL POLICIA NO HIZO NADA AL RESPECTO Y LA USUARIA SE VINO. EL 23 DE SEPTIEMBRE A SU HERMANO LO DETUVO EL CTI POR PROBLEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL 2017. LO TUVIERON 8 DIAS DETENIDO Y LO TRAJERON A DIALISIS Y VIERON QUE ESTABA SANGRANDO POR SUS ORIFICIOS Y LA IPS DIJO QUE NO LO PODIAN DEVOLVER A LA CARCEL PORQUE HABIA QUE LLEVARLO A LA CLINICA, ESO FUE EL 01 DE OCTUBRE, LO LLEVARON PARA LA CLINICA PALERMO Y MURIO EL MIERCOLES DE LA SEMANA PASADA, EL 12 DE NOVIEMBRE. CUANDO ELLA LLEGO A LA CASA DONDE EL VIVIA ENCONTRO EL PROCESO DEL 2019 Y RESULTA QUE AHI APARECE QUE EN MEDICINA LEGAL QUEDO LA NARRACION DE TODO LO QUE SUCEDIO Y QUE A SU HERMANO LE HABIAN ROTO LA RETINA DEL OJO Y EL PUSO LA DENUNCIA Y LE DIERON INCAPACIDAD Y TODO PORQUE PERDIO EL OJO. EL PROCESO ES EL DE NOTICIA CRIMINAL 110016000017201912276 Y ESTA EN LA FISCALIA 400 LOCAL DE BOGOTA. SU HERMANO SE LLAMABA JESUS ANSELMO GOMEZ MENESES CON C.C. 79.470.792 Y LA INDICIADA SE LLAMA ADRIANA PINEDA GARCIA, INDOCUMENTADA POR EL PUNIBLE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA LA SEÑLORA VIENE PORQUE LE DIJERON EN LA FISCALIA QUE LA MUERTE DE SU HERMANO APARECIA COMO HOMICILIO. SE VERIFIFCA LA DOCUMNETACION Y NO HAY EVIDENCIA DE LO QUE INDICA LA SELORA, SE LE PIDE QUE VERIFICQUE LA NOTICIA CRIMINIAL QUE LE INDICAN PARA ESTAR SERGIIR DE ESO. SU HERMANO MURIO, PERO DE PROBLEMAS DIFFERENTES EN LA CINICA PALERMO, DE ACUERDO A LO INDICANDO EN LA DOCUMENTACIOM QUE EXHIBE. SE LE DICE QUE DEBE TRAER MAS INFORMACION PARA PODER ASESORARLA EN SU NECESIDAD.

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40888471**

Fecha y hora de recepción*: **05/26/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** Cargo, funcionario y/o Contratista _____ **FIRMA DEL ENTREVISTADOR**	**MARIA ALICIA GOMEZ MENESES** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR: **FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/26/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : MARIA ALICIA GOMEZ MENESES	**Documento :** 41592680	**Fecha de expedición :** 05/26/2026
Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar		
Forma de conclusión: Peticion absuelta.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40887634**

Fecha y hora de recepción*: **05/26/2026 09:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MARIA ELENA SIERRA VANEGAS			**Documento :** 1116785215
Direccion de residencia :	LLANO LINDO		**Telefono :** 3209399597
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** EL PRROGESO
Edad : 36 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**mariasierra1931@hotmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

SE SOLICITA CITA CON ABOGADO ELKIN TOCA PARA DAR CONTINUIAD AL PROCESO DE ENVIAR DERECHO DE PETICION A LOS CANALES DE NUEVA EPS SUMINISTRADOS POR QUE A LOS QUE SE ENVIARON NO CORRESPONDIA

Tipo de Orientación brindada: (*)

CITA CON ABOGADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO . VIENE A QUE SE LE HAGA DERECHO DE PETICION A LA NUEVA EPS. SE LE REALIZA.

Tipo de Asesoria: Derecho de peticion en interes particular

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**MARIA ELENA SIERRA VANEGAS**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/26/2026 09:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : MARIA ELENA SIERRA VANEGAS	**Documento :** 1116785215	**Fecha de expedición :** 05/26/2026

Tipo de Asesoria: Derecho de peticion en interes particular

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40837255**

Fecha y hora de recepción*: 04/30/2026 05:20 PM **Regional*:** CASANARE

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MARIA HILCE VELANDIA VELANDIA			**Documento :** 47431625
Direccion de residencia : VENCEDORES			**Telefono :** 3213736402
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** VENCEDORES
Edad : 52	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**mariavelandiav@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

SU HERMANO FALLECIO HACE 30 ANOS Y AHORA LA EXESPOSA DE EL ESTA ADELANTANDO TRAMITES PARA QUE SU HIJO TENGA APELLIDO DE EL, Y ADEMAS REQUIEREN ORIENTACION FRENTE A POSIBLES ACCIONES DE ESA SENORA CONTRA QUIEN ERA SU SUEGRA, PARA QUE NO SIGA RECIBIENDO PENSION DEL EJERCITO CON OCASION DE FALLECIMIENTO DE SU HIJO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL EN DOS TEMAS. ESTABA PREGUNTANDO ACERCA DE UN PROCESO DE INVESTRIGACION PATRIMONIAL Y SUS EFECTOS PATRIMONIALES CUANDO TIENE MAS DE 30 AÑOS DE SU CONOCIMIENTO SE LE ASESORA.

Tipo de Asesoria: Filiacion

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** Cargo, funcionario y/o Contratista _____ **FIRMA DEL ENTREVISTADOR**	**MARIA HILCE VELANDIA VELANDIA** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR: **FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 04/30/2026 05:20 PM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : MARIA HILCE VELANDIA VELANDIA	**Documento :** 47431625	**Fecha de expedición :** 04/30/2026

Tipo de Asesoria: Filiacion

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40833050**

Fecha y hora de recepción*: **04/30/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MARIA LUCERO MARTINEZ PARRA			**Documento :** 23467351
Direccion de residencia :	CARRERA 17 NO. 24A - 34		**Telefono :** 3104551387
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** VILLA DE PRADO
Edad : 54 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**LUCEli_074@hotmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA REFIERE QUE SU HIJO FALLECIO HACE 6 AÑOS T ENIA UNA CASA, LA ESPOSA DE EL ESTUVO EN CONDICION CARCELARIA Y FALLECIO HACE 2 MESES POR CANCER, DE ESA UNION HAY 2 NIÑAS DE 8 Y 11 AÑOS DE LAS CUALES LA SEÑORA MARIA LUCELI ESTA A CARGO. COMO ESA CASA ESTABA CERRADA LLEGO UN RECIBO DE LA EMPRESA EAAAY POR VALOR DE 494.770 Y REFIERE NO TENER COMO PAGAR

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO CIVIL. LA SELORA INDICA QUE TIENE UN LOTE QUE ESATBA DESOCUADO Y LE COBRAN EL SERVICIO DE ASEO BASICO Y QUE NO TIENE DINRO CON QUE OAGAR. SE LE EXOICA QUE DEBE CUMPLIR ASÓ NO HABITE EL PREDIO. AUN ASI SI DESEA CUALQUIER CLASE DE ACUERDO, DEBE DIRIGIRSE AL A LA EMPRESA Y SOLICTARLO PERSONALMENTE DICE QUE QUIERE UN DERECHO DE PETICION A LO QUE SE LE INDICA QUE ANTES DEL MISMO DEBE HACER EL TRAMITE PERSONAL Y DEPENDIENDO DE LA RESPUSTA SE ANALIZA SI PROCEDE DERECHO DE PETICION U OTRA FORMA DE COLABORACION.

Tipo de Asesoria: Derecho de peticion en interes particular

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**MARIA LUCERO MARTINEZ PARRA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **04/30/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : MARIA LUCERO MARTINEZ PARRA	**Documento :** 23467351	**Fecha de expedición :** 04/30/2026

Tipo de Asesoria: Derecho de peticion en interes particular

VISIONWEB: **RUP** **40833050**

Fecha y hora de recepción*: **04/30/2026 02:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Forma de conclusión:	Peticion absuelta.
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40888834**

Fecha y hora de recepción*: **05/26/2026 04:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MARIA PORTELA			**Documento :** 40415139
Direccion de residencia : LA BENDICION			**Telefono :** 3133087737
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LA BENDICION	
Edad : 54	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA REQUIERE ASESORIA EN TEMA DE FAMILIA, SEPARACION DE BIENES

Tipo de Orientación brindada: (*)

CIVIL. LA USUARIA IDNCIA QUE TIENE UNA UNION MARITAL DE HECHO Y QUERIA SABER CUALES DERECHOS TIENE. SE LE EXOKICAN LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS DE LA LEY 5E 54 DE 1990.

Tipo de Asesoria: Union marital de hecho

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**MARIA PORTELA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/26/2026 04:00 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : MARIA PORTELA	**Documento :** 40415139	**Fecha de expedición :** 05/26/2026
Tipo de Asesoria: Union marital de hecho		
Forma de conclusión: Peticion absuelta.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40849986**

Fecha y hora de recepción*: **05/08/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MARIA SARIDIA COY			**Documento :** 21188354
Direccion de residencia :	CARRERA 20 27 12		**Telefono :** 3134203402
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** PROVIVIENDA
Edad : 72	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**mariasaracoy@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

LA USURIA DE 74 ANOS, PACIENTE EN TRATAMIENTO Y REABILITACION DE CANCER DE TIROIDES, AFILIADA A NUEVA EPS REGIEN CONTRIBUTIVO, LLEVA TRES MESES SOLICITANDO UN MEDICAMENTO POR SU TEMA DE GLAUCOMA: GOTAS LATANOPROS0.05 MG/ML. Y ESZOPICLONA 3 MG; YA HA PAGADO EL COPAGO Y LE MANIFIESTAN EN LA DROGUERIA QUE NO LA HAY. ELLA DEBE APLICAR ESTAS GOTAS POR LA NECESIDAD DE SU ENFERMEDAD Y HA TENIDO QUE COMPRARLAS, Y CARECE DE RECURSOS ECONOMICOS, DESDE LA DEFENSORIA SE ADELANTO REQUERIMIENTO. TAMBIEN TIENE PENDIENTE EXAMEN DIAGNOSTICO SS CAMPO VISUAL AO LA CUAL FUE ORDENADA A OPTISALUD IPS, Y NO LA HA PODIDO AGENDAR POR FALTA DE AGENDA, Y RESONANCIA MAGNETICA ORDENADA PARA HORO Y NO HA PODIDO AGENDAR, Y CONSULTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION EN HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE.

Tipo de Orientación brindada: (*)

INCIDENTE DESACATO PUES NO LE ENTREGAN LOS MEDICAMENTOS, A LA SEÑORA NO LE ENTRAGN MEDICAMENTOS Y YA TENIA TUTELA, SE LE ELBOARA EL DESACATO,

Tipo de Asesoria: Interponer o sustentar el recurso de apelacin

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**MARIA SARIDIA COY**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/08/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : MARIA SARIDIA COY	**Documento :** 21188354	**Fecha de expedición :** 05/08/2026

Tipo de Asesoria: Interponer o sustentar el recurso de apelacin

VISIONWEB:	**RUP**	**40849986**	
Fecha y hora de recepción*:	**05/08/2026 10:00 AM**	**Regional*:**	**CASANARE**

Forma de conclusión:	Peticion absuelta.
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría:	ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40888510**

Fecha y hora de recepción*: **05/26/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MAYRA DARLIN ARANGO BARRERA			**Documento :** 1118546750
Direccion de residencia :	CRA. 6 A NO. 02 - 01 MORICHAL		**Telefono :** 3123928915
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :**	MORICHAL
Edad : 35	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**MADAARBA7249@GMAIL.COM
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

SOLICITA ASESORIA EN DE SEPARACION DE BIENES

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA DERECHO CIVIL. LA SEÑORA INCIA QUE VIVIEN CON EL SELOR DESDE EL 2011 HAS A ENERO DE 2026 Y QUE ADQUIERON UNOS BIENES. SE LE EXPLCIA QUE DEBE REALIZAR LA DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y HACER UNA RELCION DE LOS BIENES Y BUSCAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

Tipo de Asesoria: Union marital de hecho

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**MAYRA DARLIN ARANGO BARRERA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/26/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : MAYRA DARLIN ARANGO BARRERA	**Documento :** 1118546750	**Fecha de expedición :** 05/26/2026

Tipo de Asesoria: Union marital de hecho

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40835751**

Fecha y hora de recepción*: 04/30/2026 09:20 AM **Regional*:** CASANARE

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MERYI ALMANZA			**Documento :** 52426242
Direccion de residencia :	CL 42 1 127CASA F 34 CONJUNTO CENDEROS DE MANARE		**Telefono :** 3026234729
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** SENDEROS DE MANARE
Edad : 48	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REQUIERE QUE SU EXPAREJA CON QUIEN CONVIVIO POR 15 ANOS LE RESPONDA ECONOMICAMENTE POR LOS DANOS CAUSADOS DENTRO DE LA RELACION Y PARA SU SOSTENIMIENTO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA DERECHO DE FAMILIA Y VIABILIDAD DE PROCESO. SE LE INDICA QUE LA UNICA FORMA ES HACER UN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y CONFIGURAR LA CAUSAL PARA OBYENER UNA MESADA ALIMENTICIA. SE LE EXPLICAN LOS DCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR,

Tipo de Asesoria: Union marital de hecho

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**MERYI ALMANZA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 04/30/2026 09:20 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : MERYI ALMANZA	**Documento :** 52426242	**Fecha de expedición :** 04/30/2026

Tipo de Asesoria: Union marital de hecho

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB: **RUP** **40839800**

Fecha y hora de recepción*: 05/04/2026 10:40 AM **Regional*:** CASANARE

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MIGUEL ANTONIO MELO PINTO			**Documento :** 1116870377
Direccion de residencia : VEREDA PLAN BRISAS			**Telefono :** 3236578746
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** VEREDA PLAN BRISAS
Edad : 28	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

TRABAJABA EN UNA FINCA, AVISO CON TIEMPO QUE NO SEGUIA, SE ACCIDENTO EN UN CABALLO QUE LO PATEO, AHORA NO LE RESPONDE, NO ESTABA AFILIADO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA LABORAL. EL SEÑOR TRABAJAO POR 4 MESES COMO ENCARGADO Y SUFRIÓ UN CAIDA DE IUN CABALLO Y NO LO TENIA ASEGURADO. SE LE EXPLICA LOS DOCUMENTOS Y LO QUE DEBE TENER Y LOS REQUISITOS

Tipo de Asesoria: En contrato individual de trabajo

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	MIGUEL ANTONIO MELO PINTO
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI [ ] NO [ ] AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 05/04/2026 10:40 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : MIGUEL ANTONIO MELO PINTO	**Documento :** 1116870377	**Fecha de expedición :** 05/04/2026

Tipo de Asesoria: En contrato individual de trabajo

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40860188**

Fecha y hora de recepción*: **05/13/2026 09:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA			**Documento :** 1118558871
Direccion de residencia : CARRERA 30 # 51 - 56			**Telefono :** 3144760056
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** LA ESPERANZA
Edad : 35	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**MILOCHA_94@HOTMAIL.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

LA USUARIA ACUDE SOLICITANDO ASESORIA Y ORIENTACION DEBIDO A QUE LE NOTIFICACION PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINION EL PASADO JUVES 7 DE MAYO DE 2026

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL. SE LE INDICAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTESTACION Y LAS PRIUEAS QUE SE REQUIEREN. LA SEÑORA QUEDA DE REUNIR LOS DOCUMENTOS Y VOLVERÁ PARA CONTINUAR CON LA REPRESENTACION.

Tipo de Asesoria: Clases de bienes

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/13/2026 09:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA	**Documento :** 1118558871	**Fecha de expedición :** 05/13/2026

Tipo de Asesoria: Clases de bienes

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40874536**

Fecha y hora de recepción*: **05/20/2026 10:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MISAEL ABRIL			**Documento :** 4174115
Direccion de residencia :	YOPAL, CASANARE		**Telefono :** 0
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LA ESPERANZA
Edad : 74 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**ABRILMISAEL115@GMAIL.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

DESDE EL 2021 TENIA UNA CASA QUE TRATO DE VENDER Y SU HIJO MAYOR LE DIJO QUE SE LA DEJARA A EL Y LE PRESTO ADEMAS 50 MILLONES Y CUANDO SE DIO CUENTA SU HIJO ESTABA QUEBRADO Y PERDIERON TODO, LA PLATA Y HASTA UN CARRO QUE EL TENIA QUE DEBE VALER POR AHI 20 MILLONES. Y SU HIJO LE TOMO EL PELO CON LA PLATA Y EL LE EMBARGO EL CARRO Y ESTA PARADO EN TRINIDAD Y NO LE HA PAGADO. AHORA LE LLEGO UN CORREO ELECTRONICO DONDE DICE QUE LE LEVANTARON EL EMBARGO DEL CARRO, QUE COMPULSAN COPIAS A LA FISCALIA Y QUE LE EMBARGAN EL CARRO POR CUENTA DE BANCOLOMBIA O FINANDINA Y QUIEREN SABER QUE PUEDEN HACER.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL BIENES Y PROCESAL. EL SELOR INDICA QUE REQUIERE ORIENTACION EN UN PROCESO DE EJECUTUVO ACERCA DE UN EMBARGO. SE LE BRINDA LA ORIENTACION RESPECTIVA.

Tipo de Asesoria: Pproceso ejecutivo

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**MISAEL ABRIL**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/20/2026 10:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : MISAEL ABRIL	**Documento :** 4174115	**Fecha de expedición :** 05/20/2026

Tipo de Asesoria: Pproceso ejecutivo

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

VISIONWEB: **RUP** **40874536**

Fecha y hora de recepción*: **05/20/2026 10:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40839593**

Fecha y hora de recepción*: **05/08/2026 08:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : NEFERSON ALEXIS MANTILLA PABON			**Documento :** 1006456397
Direccion de residencia : CALLE36A TRAS 7-03			**Telefono :** 3134124450
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** LA BENDICION
Edad : 29	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**nefermantilla29@gmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

ES SOLDADO DEL EJERCITO Y SUFRIO HACE UNOS MESES ATENTADO EN BETOYES, ARAUCA, SIN EMBARGO, HA RECIBIDO ACTOS DE PRESION Y PERSECUSION, Y NO LE PERMITEN TRASLADO A XVI BRIGADA PARA ATENCION EN SALUD ESPECIALIZADA Y POR SEGURIDAD YA QUE REGRESAR A ARAUCA IMPLICA RIESGO MUY ALTO PARA SU VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL. EL EJERCITO NO LE BRINDA APOYO EFECTIVO PARA SUS NECESIDADES.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA Y CONTINUIDAD ACCION DE TUTELA. EL SEÑOR INDICA QUE SUS PAPAS HABIAN PUESTO UNA QUEJA POR LOS MALOS TRATOS EN EL EJERCICIO. MANIFIESTA QUE NO QUIERE TRASLADO A ARAUCA POR SUS PROBLEMAS DE SALUD. SE PENSO EN UNA TUTELA POR FALTA ATENCION MEDICA, PERO, L ETSN ATENDIENDO POR LO QUE NO ES POSIBLE LA ACCION CONTITUCIONAL.

Tipo de Asesoria: En actividad de la administracion

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**NEFERSON ALEXIS MANTILLA PABON**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/08/2026 08:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : NEFERSON ALEXIS MANTILLA PABON	**Documento :** 1006456397	**Fecha de expedición :** 05/08/2026

Tipo de Asesoria: En actividad de la administracion

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB:	**RUP**	**40839593**	
Fecha y hora de recepción*:	**05/08/2026 08:00 AM**	**Regional*:**	**CASANARE**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría:	ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40849782**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : NESTOR CANDAMIL ALVAREZ			**Documento :** 79321658
Direccion de residencia :	CALLE 27 8-80, LA CAMPINA		**Telefono :** 3202015476
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :**	LA CAMPIA
Edad : 62	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**nestorcandamil@hotmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

MANIFIESTA QUE SU MADRE TIENE 90 ANOS Y LE LLEGO EL IMPUESTO PREDIAL CARISIMO, NO TIENEN COMO PAGAR. DESEA SABER SI POR LA EDAD TIENE ALGUN BENEFICIO PARA DESCUENTO

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO CIVIL. EL SEOR INDICA QUE NO PUEDE PAGAR EL IMPUESTO DE LA CASA DE SU MAMA Y ELLA (SU MAMÁ) ES UNA PERSONA DE 92 AÑOS QUE ESTA MUY ENFERMA. SE LE XPLICA QUE NO EXISTE NIGUNA CAUSA LEGAL PAERA PERDIR LA EXONERACION DEL IMPUESTO DE LA CASA,

Tipo de Asesoria: Materia tributaria

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**NESTOR CANDAMIL ALVAREZ** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : NESTOR CANDAMIL ALVAREZ	**Documento :** 79321658	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Materia tributaria

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40849782**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : NESTOR CANDAMIL ALVAREZ			**Documento :** 79321658
Direccion de residencia :	CALLE 27 8-80, LA CAMPINA		**Telefono :** 3202015476
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :**	LA CAMPIA
Edad : 62	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**nestorcandamil@hotmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

MANIFIESTA QUE SU MADRE TIENE 90 ANOS Y LE LLEGO EL IMPUESTO PREDIAL CARISIMO, NO TIENEN COMO PAGAR. DESEA SABER SI POR LA EDAD TIENE ALGUN BENEFICIO PARA DESCUENTO

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO CIVIL. EL SEOR INDICA QUE NO PUEDE PAGAR EL IMPUESTO DE LA CASA DE SU MAMA Y ELLA (SU MAMÁ) ES UNA PERSONA DE 92 AÑOS QUE ESTA MUY ENFERMA. SE LE XPLICA QUE NO EXISTE NIGUNA CAUSA LEGAL PAERA PERDIR LA EXONERACION DEL IMPUESTO DE LA CASA,

Tipo de Asesoria: Materia tributaria

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**NESTOR CANDAMIL ALVAREZ** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista ____	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 10:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : NESTOR CANDAMIL ALVAREZ	**Documento :** 79321658	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Materia tributaria

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40861640**

Fecha y hora de recepción*: **05/13/2026 10:50 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : NOHEMY HUERTAS			**Documento :** 280038
Direccion de residencia : CARRERA 31 N 29-52			**Telefono :** 3209142914
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** VILLA BENILDA
Edad : 41	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

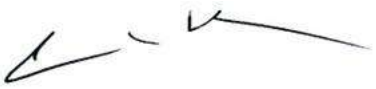
USUARIA REQUIERE ASESORIA POR TEMA DE OCUPACION DE ESPACIO,REFIERE TENER LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ESPECIALIZADA. INDICA QUE TIENE UN PROBLEMA CON SU NEGOCIO QUE TIENE EN LA CALLE Y EL SEÑOR EN SEGUIDA DE EL LE PIDE DINERO Y LE HA ENVIADO A ESOACIO PUBLICO PARA QUE LO RETIREN DEL SITIO, AL SEÑORA INDICA QUE YA HIZO LA SOLICITUD A INDEV PARA EL USO DEL ESPACIO PUBLICO Y AUN NO TIENE RESPUESTA, SE LE DICE QUE DEBE PEDIR RESPUESTA A SU PEDICION PORQUE DESDE ELFEBRERO, DESDE SU RADICACION, NO LE HANDICHO NADA, SE LE RECOMIENDA HACER UN DERECHO DE PETICION PARA TENER MAYOR INFORMACKION DE SU TRAMITE.

Tipo de Asesoria: Juicios de policia

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**NOHEMY HUERTAS**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista 	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/13/2026 10:50 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : NOHEMY HUERTAS	**Documento :** 280038	**Fecha de expedición :** 05/13/2026
Tipo de Asesoria: Juicios de policia		
Forma de conclusión: Peticion absuelta.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40850400**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 05:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : NURY YANNETH NEITA GONZALEZ			**Documento :** 46381895
Direccion de residencia :	CALLE 55 2-92, VILLA FLOR		**Telefono :** 3228798661
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :**	VILLA FLOR
Edad : 44	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**yannethgonzalez71@gmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

CIUDADANA QUE PRESENTA ACUERDO DE CONCILIACION EN EQUIDAD, PERO NO LE HAN ENTREGADO SUS ENSERES, TIENE MULTA Y NO SABE QUE HACER

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO CIVIL. LA SEÑORA TRABAJA EN UN LOCAL DE CONFECCIONES PERO LA SEÑLORA QUE TENIA EL ARRENDAMIENTO SE DESARECIÓ Y LA DEJO CON SUS ENSERES EN EL SITIO ARRENDADO. EL ARRENDADO LE RETIENE OBLIGANDO EL PAGO DE SUS CANON, LA SEÑORA PUSO UNA ACCION POLICIVA Y CON INTERVENCION DEL JUEZ DE PAZ LE DEVOLVIERON UNA MAQUINA PERO LE FALTAS VARIOS ENSERES. SE LE INDICA QUE DEBE CONTINUAR CONLA INTERVENSION DE LA POLICIA PARA OBTENER SU DEVOLUCION. ADEMAS SE LE EXPICA QUE PUEDE ADELANTAR UN ACCION RESARCITORIA POR LOS PERJUICIOS.

Tipo de Asesoria: Obligaciones civiles y contractuales

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**NURY YANNETH NEITA GONZALEZ**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 05:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : NURY YANNETH NEITA GONZALEZ	**Documento :** 46381895	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Obligaciones civiles y contractuales

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

VISIONWEB: **RUP** 40850400

Fecha y hora de recepción*: 05/07/2026 05:20 PM **Regional*:** CASANARE

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40849892**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 10:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : RUBEN RUIZ PLAZAS			**Documento :** 9525624
Direccion de residencia :	MANZANA T, LOTE 29, VILLA MARINO		**Telefono :** 3021125768
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LLANO LINDO
Edad : 62	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

PRESENTA UN COMPARENDO CONTRARIO A CONVIVENCIA 160 DE 2026, Y ESTA CITADO A AUDIENCIA PUBLICA Y HOY SE VENCE LA APELACION

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO CIVIL. SE LE XPKICA AL USUARIO QUE NO ES PEOCEDENTE EL RECURSO YA QUE EL ACTO QUED{Ó EN FIRME EN LA AUDICENCIA. AUN ASI SE LE REALIZA EL RECURSO INDICANDOLE LA IMPROCEDENCIA. EL USUARIO ES RECICLADOR Y NO QUIERE ENTENDER QUE YA NO SE PUEDE HACER NADA.

Tipo de Asesoria: Juicios de policia

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**RUBEN RUIZ PLAZAS**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 10:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : RUBEN RUIZ PLAZAS	**Documento :** 9525624	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Juicios de policia

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40859987**

Fecha y hora de recepción*: **05/13/2026 08:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : SEGUNDO GUAY JEROMINO			**Documento :** 1179668
Direccion de residencia : CARRERA 8 # 45A-02			**Telefono :** 3133852004
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** SAN JORGE
Edad : 72	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**SEGUNDOGUAY@GMAIL.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

EL USUARIO ACUDE SOLICITANDO ASESORÍA JURÍDICA, MANIFESTANDO QUE REALIZÓ UN PRÉSTAMO DE DINERO A UNA SEÑORA PROPIETARIA DE UNA CANTINA. INDICA QUE LA SEÑORA, MEDIANTE ENGAÑOS, LO INDUJO ADEMÁS A ADQUIRIR UN CRÉDITO A SU NOMBRE, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES. SIN EMBARGO, A LA FECHA LA SEÑORA INCUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN Y ADEUDA LA SUMA APROXIMADA DE $3.500.000.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL, INDICA EL SELOR QUE TIENE UNA LETRA CAMBIARIA POR 1.500.000 Y REQUIERE CIBRARLA, SE LE INDICA LO QUE PUEDE HACER, LA DEMANDA QUE DEBE INCICIAR, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS DEL LA DEFENSORI, SE LE INDICA QUE DEUDAS DINERARIAS NO ESTAMOS ASUMIENDO,

Tipo de Asesoria: Contratos y negocios juridicos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**SEGUNDO GUAY JEROMINO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/13/2026 08:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : SEGUNDO GUAY JEROMINO	**Documento :** 1179668	**Fecha de expedición :** 05/13/2026

Tipo de Asesoria: Contratos y negocios juridicos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

VISIONWEB: **RUP** **40859987**

Fecha y hora de recepción*: **05/13/2026 08:00 AM**

Regional*: **CASANARE**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40845663**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : JUAN ANTONIO ARENAS SALGADO			**Documento :** 19361987
Direccion de residencia :	CARRERA 2 OESTE NO. 34 - 04		**Telefono :** 3142845946
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** LOS OCOBOS
Edad : 70	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

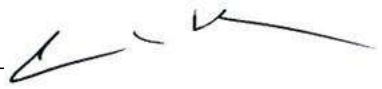
ESTUVO VINCULADO EN EL EJERCITO Y REQUIERE ASESORIA PENSIONAL

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ESPECIALIZADA CON EL DEFENSOR ENCARGADO. EL SEÑOR QUIERIA PEDIR UNOS PERIOSO NO CANCELADOS POR EL EJRCCITO, PERO TRAE LA RESOLUCION DE PENSION SUSTITUTIVA DEL COLPENSIONES INDICA QUE EL ENTREGARON EL DINERO CON LOS PERIODOS INDICADOS POR EL SEÑOR,

Tipo de Asesoria: Pensiones

Forma de conclusión: Conciliacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**JUAN ANTONIO ARENAS SALGADO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista 	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : JUAN ANTONIO ARENAS SALGADO	**Documento :** 19361987	**Fecha de expedición :** 05/07/2026
Tipo de Asesoria: Pensiones		
Forma de conclusión: Conciliacion.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40849464**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 09:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : VIANEY CONSTANZA VARGAS MARQUEZ			**Documento :** 47439906
Direccion de residencia : CARRERA 17 A 30-74			**Telefono :** 3133250253
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** 20 DE JULIO
Edad : 40	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**vianeyvargas859@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

SOLICITA ASESORIA PARA CUSTODIA DE LA NIETA (EL HIJO FALLECIO EN ACCIDENTE) Y TIENE INCONVENIENTES CON LA NUERA

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO DE FAMILIA. LA SEÑORA INDICA QUE SU NUERA QUIERE LA CUSTODIA DE SU NIETO PERO ELLA LO HA TENIDO TODO EL TIEMPO, EL TEMA ES QUE SE REQUIERE PARA ACCEDER A LA PESION DE SOBREVIVIENTE QUE TIENE SU HIJHO FALLECIDO. SE LE DICE QUE HAY QUE PONER DEMANDA SE LE INDIAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y LAS PRUEBAS CORRPOENDIENTS. SE DA LA INFORMACION PARA LEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**VIANEY CONSTANZA VARGAS MARQUEZ** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 09:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : VIANEY CONSTANZA VARGAS MARQUEZ	**Documento :** 47439906	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40835627**

Fecha y hora de recepción*: **04/30/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : VICTOR HUGO PEREZ SIGUA			**Documento :** 74770153
Direccion de residencia :	CALLE 20 A NO. 25 - 35		**Telefono :** 3123711546
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :**	BICENTENARIO
Edad : 45	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

LE IMPUSIERON MULTA Y NO LA CUMPLE PORQUE NO ESTA DE ACUERDO CON LA DECISION Y NO TIENE RECURSOS ECONOMICOS, AHORA LE IMPUSIERON ORDEN DE ARRESTO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA Y RECURSO DE REPOSICION. SE ELEBAORA RECURSO DE REPOSICION INDICANDO QUE NO ESPOSIBLE CUMPKIR LA IRDEN DE LA COIMISARIA,

Tipo de Asesoria: Juicios de policia

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**VICTOR HUGO PEREZ SIGUA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **04/30/2026 08:40 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : VICTOR HUGO PEREZ SIGUA	**Documento :** 74770153	**Fecha de expedición :** 04/30/2026
Tipo de Asesoria: Juicios de policia		
Forma de conclusión: Peticion absuelta.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40875606**

Fecha y hora de recepción*: **05/20/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : XIOMARA GARCIA JIMENEZ			**Documento :** 1116547682
Direccion de residencia : CALLE 15 - 20 - 24			**Telefono :** 3115813376
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** CRISTAL AGUAZUL
Edad : 34	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

QUIERE SABER QUE PUEDE HACER POR CUANTO QUE EL PAPA DE SUS HIJOS NO LE RESPONDE POR LAS CUOTAS ALIMENTARIAS

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL ALIMENTOS. LA SEÑORA QUIERE INICAR UN RROCESO DE ALIMENTOS, SE LE INDICAN LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA.

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**XIOMARA GARCIA JIMENEZ**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/20/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : XIOMARA GARCIA JIMENEZ	**Documento :** 1116547682	**Fecha de expedición :** 05/20/2026
Tipo de Asesoria: Alimentos		
Forma de conclusión: Peticion absuelta.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40847733**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : XIOMARA KATHERIN CARRILLO TOVAR			**Documento :** 1006443038
Direccion de residencia :	CALLE 19 N 24-55		**Telefono :** 3213673739
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** BICENTENARIO
Edad : 22 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**KATHERINCARRILLO29@GMAIL.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA REFIERE QUE EL PADRE DE SU MENOR HIJO DE 3 AÑOS NO CUBRE A CABALIDAD LAS NECESIDADES DEL MENOR, SOLICITA ASESORIA PARA PEDIR CUSTODIA COMPARTIDA O AUMENTAR LA CUOTA ALIMENTARIA

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ESPECILIZADA EN EL AREA DE CIVIL/FAMILIA. INDICA QUE QUIERE INCIAR UN PROCESO DE ALIMENTOS POR QUE SU EXPAREJA TRABAJA EN EL HORO COMO ENFERMERO. SE LE INDICAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS LOS RECOPILARA Y VOLVERA-

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**XIOMARA KATHERIN CARRILLO TOVAR** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 03:20 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : XIOMARA KATHERIN CARRILLO TOVAR	**Documento :** 1006443038	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40850237**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 04:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : YENNI CAROLINA DELGADO LIZCANO		**Documento :** 1117962753	
Direccion de residencia : SAN VICENTE DEL CAGUAN		**Telefono :** 3114754200	
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** SAN VICENTE DELCAGUAN	
Edad : 35	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**DELGADOKARITO20041991@GMAIL.COM **Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

SOLICITA ASESORIA PARA REVISION DE DOCUMENTOS DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL PARA SU MENRO HIJA ANDRY YARELY PEREZ DELGADO

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO CIVIL- LA SEÑORA VIENE PARA UNA ASESORIA EN UN PROCESO DE CONCILIACION PARA VENDER DERECHOS SUCESORALES E SU HIJO. SELE ASESORA PERO SE LE INDICA QUE SE DEBE HACER UN ESTUDIO MAS DETALLADO A LA CITA DE DEFENSORIA PUBLICA, POR LO CUAL SE LE INDICA QUE POR LA COMPLEJIDAD Y EL VALOR DE LAS PRETENSIONES DEBERPIA TENER UNA ASESORA PRIVADA ESPECILIZADA.

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**YENNI CAROLINA DELGADO LIZCANO**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 04:40 PM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : YENNI CAROLINA DELGADO LIZCANO	**Documento :** 1117962753	**Fecha de expedición :** 05/07/2026
Tipo de Asesoria: Sucesiones		
Forma de conclusión: Peticion absuelta.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40839969**

Fecha y hora de recepción*: **05/04/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : YOONATAN JAVIER MONTANEZ PEREZ			**Documento :** 1057585193
Direccion de residencia : KM 2 VIA LA VEGA			**Telefono :** 3205122288
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** KM 2 VIA LA VEGA
Edad : 35	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

TRABAJO 3 ANOS CON UNA EMPRESA, ENTRO COMO PROPIETARIO CONDUCTOR, LO NOTIFICARON VARIAS VECES DE LLAMADOS DE ATENCION, LE HICIERON SANCION Y SUSPENSION LABORAL. RADICO DERECHO DE PETICION PARA SABER CONTRATO LABORAL.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA LABORAL Y REPRESENTACION JUDICIAL. EL SEÑOR INDICA QUE TIENE UN CIONTRATO CON LA EMPRESA DE TRANASPORTE EN DONDE TIENE VINCULADO SU VEHICULO. DICE QUE LE INDICARON UN PROCESO LABORAL, PERO ÉL TIENE UN CONTRATO COMERCIAL CON LA EMPRESA LA EMPRESA LE DICE QUE TERMINARPA LA VINCULACION SE LE EXPOKICA LA DIFERENCIA ENTRE UN CONTRARO LABORAL Y UNO COMERCIAL SE LE DAN ALTERNATIVAS PARA REALIZR ANTES DE UNA ACCION JUDICIAL Y ANTES DE QUE TERMINE SU CONTRATO DE VICULACION, SE LE ORIENTA DE LA LAS ACCIONES DE TUTELA Y SUS REQUISITOS.

Tipo de Asesoria: Contratos y negocios juridicos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**YOONATAN JAVIER MONTANEZ PEREZ**
NOMBRE	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 05/04/2026 11:20 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : YOONATAN JAVIER MONTANEZ PEREZ	**Documento :** 1057585193	**Fecha de expedición :** 05/04/2026

Tipo de Asesoria: Contratos y negocios juridicos

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

VISIONWEB: **RUP** 40839969

Fecha y hora de recepción*: 05/04/2026 11:20 AM **Regional*:** CASANARE

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40836970**

Fecha y hora de recepción*: 04/30/2026 03:20 PM **Regional*:** CASANARE

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : YUDI PAOLA MONTANA LEON		**Documento :** 46385185	
Direccion de residencia :	CORRIEGIMIENTO CUPIAGUA	**Telefono :** 3124557993	
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)	**Barrio :** CORRIEGIMIENTO CUPIAGUA	/ BU
Edad : 42 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**yuyitaleon311@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REQUIERE CITA PAR ASESORIA TEMA RESTITUCION DE TIERRAS Y ASIGNACION DE ABOGADO

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL RESTITUCION DE TIERRAS. INDICA LA USUARIA QUE SU HIJA ES MENOR DE EDAD Y QUE SU ABOGASO PARTICUALR LE INDICÓMQUE DEBE DARLE POIDER PARA REPRESENTARLA. SE LE INDICA QUE ELLA ESTA VINCULADA Y QUE TIENE LA REPRESENTACION DE HIJA, POR QUE ES MENOR DE EDAD, SI EL JUZGADO DETERMINA QUE REQUIERE REPRESENTACION, ESTREM DEBE REQUIERI A UN DEFENSOR DE MENORES PARA SU REPRESENTACON,

Tipo de Asesoria: Derecho agrario

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**YUDI PAOLA MONTANA LEON**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 04/30/2026 03:20 PM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : YUDI PAOLA MONTANA LEON	**Documento :** 46385185	**Fecha de expedición :** 04/30/2026

Tipo de Asesoria: Derecho agrario

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40850986**

Fecha y hora de recepción*: **05/08/2026 11:00 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : YULI ESPERANZA LOPEZ MEZA			**Documento :** 1033688948	
Direccion de residencia :	PORE			**Telefono :** 3132356337
Ciudad de Residencia :	YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)		**Barrio :** 0	
Edad : 0	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

CIUDADANA CON DX DE TUMOR EN LA GLANDULA TIROIDES, CON ORDENES PARA EXAMENES Y CITA CON ESPECILISTAS, LA NUEVA EPS NO SOLUCIONA, REFIERE QUE POR ATQ REALIZARON REQUERIMIENTO A LA EPS SIN RESPUESTA A LA FECHA

Tipo de Orientación brindada: (*)

VIABILIDAD DE ACCION DE TUTELA. SE LLAMA AL ABONADO 3132356337 A LAS 11 23 E INDICAN QUE NO ES EL TELEFONO DE LA SEÑORA YULI ESPERANZA LOPEZ MEZA.

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ	**YULI ESPERANZA LOPEZ MEZA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista	**SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: CASANARE **Fecha y hora de recepción*:** 05/08/2026 11:00 AM **Regional*:** CASANARE

Nombre o razon social : YULI ESPERANZA LOPEZ MEZA	**Documento :** 1033688948	**Fecha de expedición :** 05/08/2026

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40850059**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : YUSMAURI JOSEFINA AZUAJE IGLESIAS			**Documento :** 1702363
Direccion de residencia : AGUAZUL			**Telefono :** 3239162671
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** TERCER MILENIO
Edad : 26	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**YUSMA.AZUAJE@GMAIL.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

MANIFIESTA QUE COMPRO UN PAQUETE TURISTICO EN NOVIEMBRE DE 2025 PARA VIAJAR A PORTUGAL EN FEBRERO DE 2026 CON UNA AGENCIA DE VIAJES EN YOPAL. POR FUERZA MAYOR (ACCIDENTE) NO PUEDO REALIZAR EL VIAJE Y NO LE HAN DEVUELTO EL DINERO

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO CIVILDICE LA SEÑORA QUE PAGO UN VIAJE Y QUE NO LE DEVUELVEN EL DINERO, SELE XPOLICA QUE PUDE HACER, SU DERECHO DE RETRACTO Y LAS ACCIONES EN EL SUPERINTENCIA.

Tipo de Asesoria: Obligaciones civiles y contractuales

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** Cargo, funcionario y/o Contratista **FIRMA DEL ENTREVISTADOR**	**YUSMAURI JOSEFINA AZUAJE IGLESIAS** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR: **FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : YUSMAURI JOSEFINA AZUAJE IGLESIAS	**Documento :** 1702363	**Fecha de expedición :** 05/07/2026

Tipo de Asesoria: Obligaciones civiles y contractuales

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 05
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 05/08/2020**

VISIONWEB: **RUP** **40850059**

Fecha y hora de recepción*: **05/07/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : YUSMAURI JOSEFINA AZUAJE IGLESIAS			**Documento :** 1702363
Direccion de residencia : AGUAZUL			**Telefono :** 3239162671
Ciudad de Residencia : YOPAL,[YOPAL],(CASANARE)			**Barrio :** TERCER MILENIO
Edad : 26	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**YUSMA.AZUAJE@GMAIL.COM	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

MANIFIESTA QUE COMPRO UN PAQUETE TURISTICO EN NOVIEMBRE DE 2025 PARA VIAJAR A PORTUGAL EN FEBRERO DE 2026 CON UNA AGENCIA DE VIAJES EN YOPAL. POR FUERZA MAYOR (ACCIDENTE) NO PUEDO REALIZAR EL VIAJE Y NO LE HAN DEVUELTO EL DINERO

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA ABOGADO CIVILDICE LA SEÑORA QUE PAGO UN VIAJE Y QUE NO LE DEVUELVEN EL DINERO, SELE XPOLICA QUE PUDE HACER, SU DERECHO DE RETRACTO Y LAS ACCIONES EN EL SUPERINTENCIA.

Tipo de Asesoria: Obligaciones civiles y contractuales

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
ELKIN TOCA RAMIREZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** Cargo, funcionario y/o Contratista **FIRMA DEL ENTREVISTADOR**	**YUSMAURI JOSEFINA AZUAJE IGLESIAS** **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **SI** ☐ **NO** ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR: **FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **CASANARE** **Fecha y hora de recepción*:** **05/07/2026 11:20 AM** **Regional*:** **CASANARE**

Nombre o razon social : YUSMAURI JOSEFINA AZUAJE IGLESIAS	**Documento :** 1702363	**Fecha de expedición :** 05/07/2026
Tipo de Asesoria: Obligaciones civiles y contractuales		
Forma de conclusión: Peticion absuelta.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: ELKIN TOCA RAMIREZ		**Firma:**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Constancia Número 2026-18288
LA RESPONSABLE DEL GRUPO CAPACITACION E INVESTIGACION

H A C E C O N S T A R

Que el Doctor ELKIN TOCA RAMIREZ Identificado con la Cedula De ciudadanía número 80,423,415 expedida en BOGOTA D. C., ha participado en la Defensoría del Pueblo de los siguientes eventos y/o capacitaciones.

Número De Evento	Fecha Inicial	Fecha Final	Descripcion Evento	Horas
5144	2026-05-26	2026-05-26	UNION MARITAL	2
5145	2026-05-25	2026-05-25	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	2
5131	2026-05-19	2026-05-19	UNION MARITAL	2
5130	2026-05-14	2026-05-14	UNION MARITAL	2
4977	2026-04-28	2026-04-28	UNION MARITAL	2

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Miercoles 27 de Mayo del 2026

Atentamente



ANA MARIA BAHAMON OLIVEROS

Fuente : SIAF

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:16 AM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80423415**

Apellidos y Nombres: **TOCA RAMIREZ ELKIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296804280

PIB
11:26:25

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN TOCA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80423415:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 11:27:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80423415
Código de Verificación	80423415260527112732

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

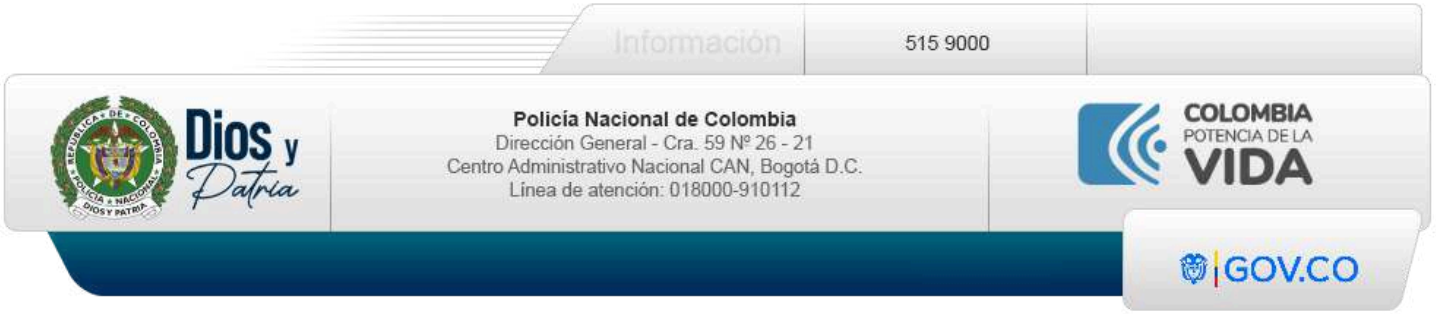
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 11:28:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80423415** y Nombre: **ELKIN TOCA RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140966202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

CERTIFICADO N.°: 627127

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ELKIN TOCA RAMIREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **80423415**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	06/09/2004	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	133306	06/09/2004	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de mayo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec7ce9241e616bb5d7bf2aa70928902e6f8e1ac864f20514468bb6e5ba31328**

Documento generado en 27/05/2026 11:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:09 horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80423415,**
Apellidos y Nombres **TOCA RAMIREZ ELKIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ELKIN TOCA RAMIREZ** , identificado(a) con número de documento **80423415** y tarjeta profesional No. **133306**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5555fafa3795a8b5792f2a7450cf0741e1a205092c52a6ed57d709c26e20c544**

Documento generado en 27/05/2026 11:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ELKIN TOCA RAMIREZ
Abogado Especializado - Defensor Público – Avaluador con RAA – Auxiliar de la Justicia

Señor Juez
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO FRANCO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Distrito Judicial de Cundinamarca
E. S. D.

RADICADO:	**250003121001-2025-00100-00**
PROCESO:	**SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES EN FAVOR DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL BAJO RÍO CAQUETÁ AMAZONAS**
SOLICITANTES:	**RESGUARDOS INDÍGENAS: SAN JUANITO, EL DUYA, PARAVARE,MACUCUANA, EL CONSEJO, EL MÉDANO, EL SUSPIRO y SALADILLO**
SUJETOS VINCULADOS:	**JAIRO AMARO 74.846.005, ANDRÉS AMARO 1.117.323.477, ALCADIO AMARO 1.117.324.100**

Respetado Señor Juez:

ELKIN TOCA RAMÍREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Defensor Público de la Regional Casanare, allego poder a su despacho para la representación de los señores **JAIRO AMARO 74.846.005, ANDRÉS AMARO 1.117.323.477, ALCADIO AMARO 1.117.324.100**, vinculados en el proceso de la referencia con el fin de garantizar el debido proceso.

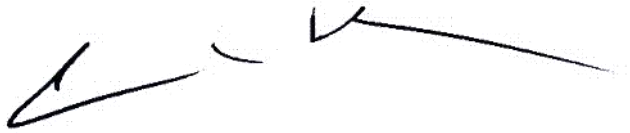
Por lo anterior, y en ejercicio del derecho de defensa y el principio de publicidad, solicito cordialmente:

1. Solicito me sea reconocida personería para poder actuar y se me permita formular las correspondientes objeciones en defensa y demás intervenciones procesales en favor de mis representados.
2. Acceso al expediente digital: Se me brinde el enlace (link) o mecanismo de consulta del expediente debidamente actualizado.
3. Canales de atención: Se me informen los canales oficiales de contacto y atención al usuario que dispone este Despacho para la verificación de procesos.
4. Actualización de datos: Se procede a registrar formalmente mis correos institucionales y personales en la base de datos del proceso para futuras notificaciones.

Calle 17 # 24-09 Oficina 302
3014216332
etocaramirez@gmail.com
Yopal Casanare

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud, indispensable para el ejercicio de mis funciones legales.

Cordialmente,



ELKIN TOCA RAMÍREZ
Defensor Público - Regional Casanare
C.C. 80423415
T.P. 133306 del C.S. de la J.
Calle 17 # 24 - 09, Oficina 302
Teléfono: 301 421 6332
Email: etoca@defensoria.gov.co / etocaramirez@gmail.com
Yopal, Casanare

Anexo: Poder, amparo de pobreza, sisben y recibo de servicios público.

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F18
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad: orocue - casanare, (dd) _____, (mm) _____ (aaaa) _____

Yo, Alcadio Amaro lopez, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.117384100, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.


Huella

Firma del Usuario Alcadio Amaro lopez

CC No. 1117384100, de orocue casanare

ELKIN TOCA RAMIREZ

Defensor Público: _____

CC No. 80423415 de Boigota TP N°. 133306 csj

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F18
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad: Bogotá - Cundinamarca (dd) 16 (mm) 03 (aaaa) 2026

Yo, Alcadio Amaya Lopez, identificado con C.C. No. 1117394100, mayor de edad, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente.
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario Alcadio Amaya Lopez

CC No. 1117394100 de Boyacá Casanare

Huella

Defensor Público: _____

CC No. _____ de _____ TP N°. _____

Poder

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F18
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad: Yopal - Casanare, (dd) _____, (mm) _____ (aaaa) _____

Yo, Jairo Mayo M., mayor de edad, identificado con C.C. No. 74846005, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario Jairo Mayo M.

CC No. 74.846005, de Yopal Casanare

Huella

Defensor Público: _____

CC No. _____ de _____ TP N°. _____

19/3/26, 12:15 p.m.

https://www.camscanner.com/share/show?device_id=IP_0effa4249562a71370148f58d5d65f26_lite&sid=5E28CB15DB304008e1AP68gSUS&pid=dsi&style=1&t=1773932581&share_page_style=0&pic... 4/17

Poder

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F18
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad: Arauca - casanare, (dd) _____, (mm) _____ (aaaa) _____

Yo, Andrey Amaro Lopez, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1117 323 477, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario Andrey Amaro Lopez

CC No. 1117 323477, de Arauca casanare



Huella

Defensor Público: _____

CC No. _____ de _____ TP N°. _____

19/3/26, 12:15 p.m.

https://www.camscanner.com/share/show?device_id=IP_0effa4249562a71370148f58d5d65f26_lite&sid=5E28CB15DB304008e1AP68gSUS&pid=dsi&style=1&t=1773932581&share_page_style=0&pic... 5/17

ELKIN TOCA RAMIREZ
Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA– Consultor Defensor Publico

Doctor
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO FRANCO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO:	**250003121001-2025-00100-00**
SOLICITANTE:	**RESGUARDOS INDÍGENAS: SAN JUANITO, EL DUYA, PARAVARE, MACUCUANA, EL CONSEJO, EL MÉDANO, EL SUSPIRO Y SALADILLO**
VINCULADOS:	**JAIRO AMARO 74.846.005, ANDRÉS AMARO 1.117.323.477 Y ALCADIO AMARO 1.117.324.100**
PREDIO:	**FINCA EL GARCERO / OROCUE CASANARE**
ASUNTO:	**PODER**

Nosotros, **JAIRO AMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.846.005, ANDRÉS AMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.323.477 y ALCADIO AMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.324.100,** mayores de edad con domicilio en la Orocué Casanare, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, manifestamos al señor Juez que conferimos Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **ELKIN TOCA RAMIREZ**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa como mi abogado adscrito a la Defensoría del Pueblo, para que me represente en la **DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES EN FAVOR DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL BAJO RÍO CAQUETÁ AMAZONAS.**

Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda, conciliar, recibir, transigir, renunciar, desistir, interponer recursos y sustentarlos, pedir y aportar pruebas y demás inherentes a este mandato de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del C.G. del P. y demás atribuciones consagradas en la ley.

Mi apoderado recibirá las notificaciones por medio de correo electrónico etocaramirez@gmail.com,[1] a través de Whatsapp o mediante llamada al celular 3014216332 o en su oficina ubicada en CALLE 17 # 24-09 OFICINA 302 de Yopal.

En los anteriores términos ruego reconocerle personería jurídica a mi apoderado

[1] La dirección de correo electrónica es la registrada ante el Registro Nacional de Abogados. Ley 2213 de 2022, artículo 5.

Calle 17 # 24-09 Oficina 302
3014216332
etocaramirez@gmail.com
Yopal Casanare

https://www.camscanner.com/share/show?device_id=IP_0effa4249562a71370148f58d5d65f26_lite&sid=5E28CB15DB304008e1AP68gSUS&pid=dsi&style=1&t=1773932581&share_page_style=0&pic...

ELKIN TOCA RAMIREZ

Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA– Consultor Defensor Publico

Atentamente,

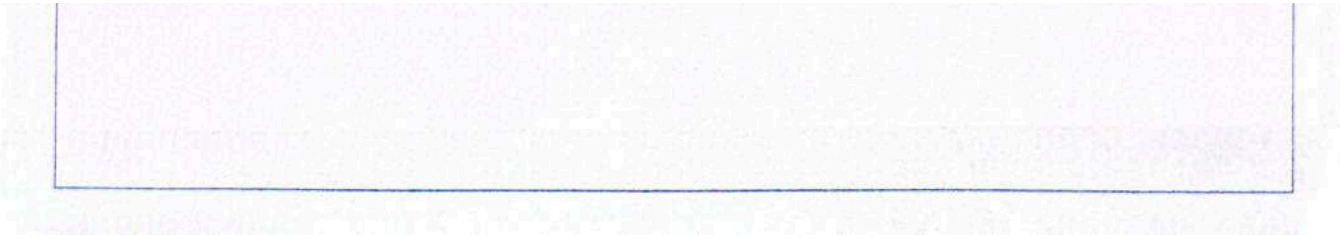
JAIRO AMARO
C.C. No. 74.846.005
Jairo Amaro M.
74846005

ANDRÉS AMARO
C.C. No. 1.117.323.477
Andrey Amaro
1117 323 477

ALCADIO AMARO
C.C. No. 1.117.324.100
Alcadio. Amaro
1.117324100

ACEPTO.

ELKIN TOCA RAMIREZ
C.C. 80.423.415 de Bogotá
T.P. No. 133306 del C.S. de la J.



Doctor
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO FRANCO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO:	**250003121001-2025-00100-00**
SOLICITANTE:	**RESGUARDOS INDÍGENAS: SAN JUANITO, EL DUYA, PARAVARE, MACUCUANA, EL CONSEJO, EL MÉDANO, EL SUSPIRO Y SALADILLO**
VINCULADOS:	**JAIRO AMARO 74.846.005, ANDRÉS AMARO 1.117.323.477 Y ALCADIO AMARO 1.117.324.100**
PREDIO:	**FINCA EL GARCERO / OROCUE CASANARE**
ASUNTO:	**AMPARO DE POBREZA**

Nosotros, **JAIRO AMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.846.005, ANDRÉS AMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.323.477 y ALCADIO AMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.324.100,** mayores de edad con domicilio en la Orocué Casanare, actuando en nombre propio, de manera respetuosa y a través del presente documento **SOLICITAMOS A USTED**, se sirva concedernos el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el Artículo 151 y ss del Código General del Proceso, con fundamento en que no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial y un abogado de confianza, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el articulo 151 y siguientes del Código general del Proceso, en cuanto a que no tengo los recursos suficientes para contratar a un abogado, por lo cual solcito a su despacho se autorice a la Defensoría del Pueblo para que me sea asignado profesional para mi representación en le presente proceso.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia es suyo señor Juez

ANEXO:

1. Copia del recibo de servicio público.
2. Copia del sisben

3. Copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en: CALLE 3#20 26 Barrio Bello Horizonte, Cel. 3212973482-3138184714-3146584345,Correo amaroalcadio92@gmail.com , en la Ciudad de Orocue Casanare

Del Señor Juez,

Atentamente,

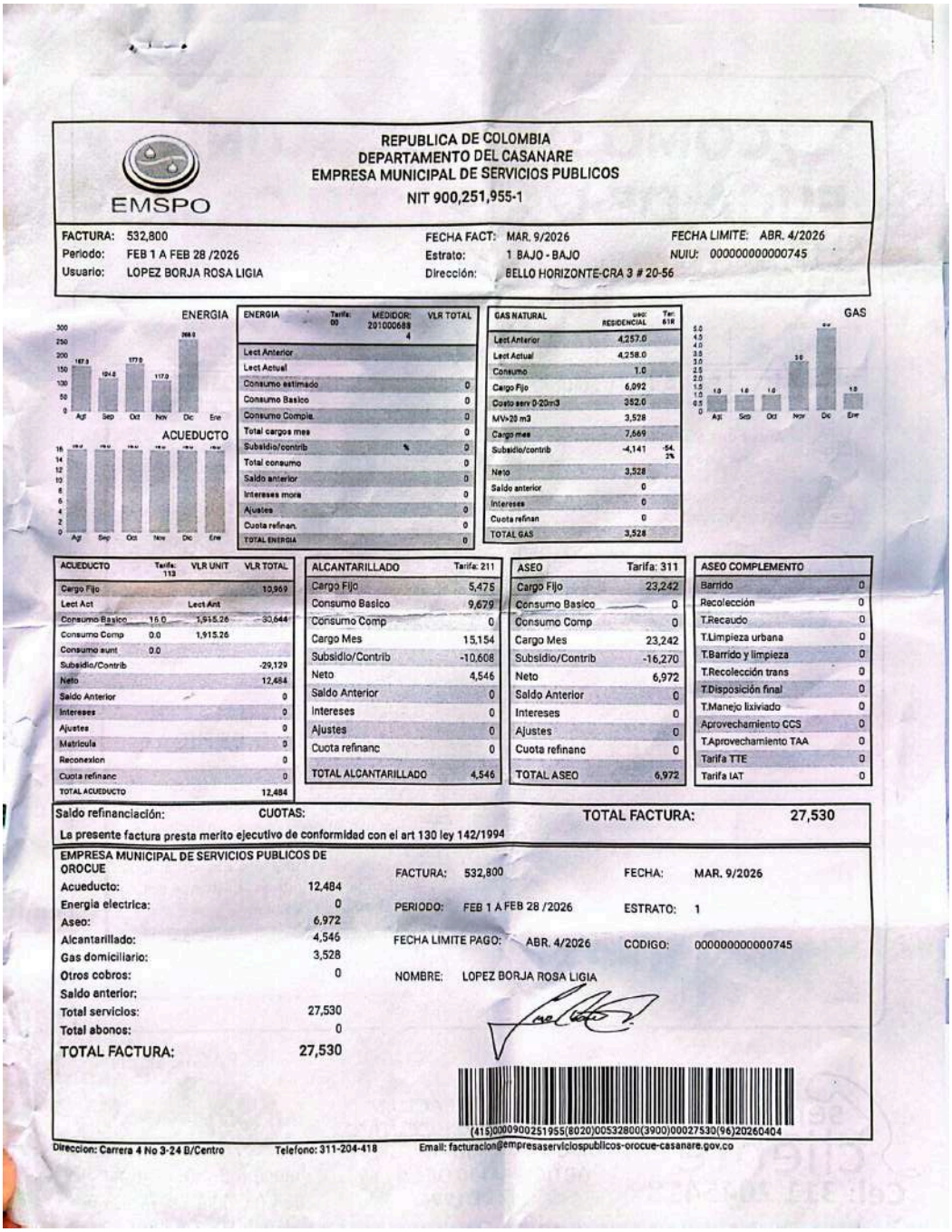
JAIRO AMARO
C.C. No. 74.846.005

ANDRÉS AMARO
C.C. No. 1.117.323.477

ALCADIO AMARO
C.C. No. 1.117.324.100

19/3/26, 12:15 p.m.

Poder



EMSPO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CASANARE
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
NIT 900,251,955-1

FACTURA:	532,800	**FECHA FACT:**	MAR. 9/2026	**FECHA LIMITE:**	ABR. 4/2026
Periodo:	FEB 1 A FEB 28 /2026	**Estrato:**	1 BAJO - BAJO	**NUIU:**	000000000000745
Usuario:	LOPEZ BORJA ROSA LIGIA	**Dirección:**	BELLO HORIZONTE-CRA 3 # 20-56		

ENERGIA

ACUEDUCTO

ENERGIA	Tarifa: 00	MEDIDOR: 201000688 4	VLR TOTAL
Lect Anterior			
Lect Actual			
Consumo estimado			0
Consumo Basico			0
Consumo Comple.			0
Total cargos mes			0
Subsidio/contrib		%	0
Total consumo			0
Saldo anterior			0
Intereses mora			0
Ajustes			0
Cuota refinan.			0
TOTAL ENERGIA			0

GAS NATURAL	uso: RESIDENCIAL	Tar: 61R
Lect Anterior	4,257.0	
Lect Actual	4,258.0	
Consumo	1.0	
Cargo Fijo	6,092	
Costo serv 0-20m3	352.0	
MV>20 m3	3,528	
Cargo mes	7,569	
Subsidio/contrib	-4,141	-54. 2%
Neto	3,528	
Saldo anterior	0	
Intereses	0	
Cuota refinan	0	
TOTAL GAS	3,528	

GAS

ACUEDUCTO	Tarifa: 113	VLR UNIT	VLR TOTAL
Cargo Fijo			10,969
Lect Act		Lect Ant	
Consumo Basico	16.0	1,915.26	30,644
Consumo Comp	0.0	1,915.26	
Consumo sunt	0.0		
Subsidio/Contrib			-29,129
Neto			12,484
Saldo Anterior			0
Intereses			0
Ajustes			0
Matricula			0
Reconexion			0
Cuota refinanc			0
TOTAL ACUEDUCTO			12,484

ALCANTARILLADO	Tarifa: 211
Cargo Fijo	5,475
Consumo Basico	9,679
Consumo Comp	0
Cargo Mes	15,154
Subsidio/Contrib	-10,608
Neto	4,546
Saldo Anterior	0
Intereses	0
Ajustes	0
Cuota refinanc	0
TOTAL ALCANTARILLADO	4,546

ASEO	Tarifa: 311
Cargo Fijo	23,242
Consumo Basico	0
Consumo Comp	0
Cargo Mes	23,242
Subsidio/Contrib	-16,270
Neto	6,972
Saldo Anterior	0
Intereses	0
Ajustes	0
Cuota refinanc	0
TOTAL ASEO	6,972

ASEO COMPLEMENTO	
Barrido	0
Recolección	0
T.Recaudo	0
T.Limpieza urbana	0
T.Barrido y limpieza	0
T.Recolección trans	0
T.Disposición final	0
T.Manejo lixiviado	0
Aprovechamiento CCS	0
T.Aprovechamiento TAA	0
Tarifa TTE	0
Tarifa IAT	0

Saldo refinanciación: **CUOTAS:** **TOTAL FACTURA:** **27,530**

La presente factura presta merito ejecutivo de conformidad con el art 130 ley 142/1994

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE OROCUE

Acueducto:	12,484
Energia electrica:	0
Aseo:	6,972
Alcantarillado:	4,546
Gas domiciliario:	3,528
Otros cobros:	0
Saldo anterior:	
Total servicios:	27,530
Total abonos:	0
TOTAL FACTURA:	**27,530**

FACTURA: 532,800 **FECHA:** MAR. 9/2026
PERIODO: FEB 1 A FEB 28 /2026 **ESTRATO:** 1
FECHA LIMITE PAGO: ABR. 4/2026 **CODIGO:** 000000000000745
NOMBRE: LOPEZ BORJA ROSA LIGIA

(415)0009002519558020)00532800(3900)00027530(96)20260404

Direccion: Carrera 4 No 3-24 B/Centro **Telefono: 311-204-418** **Email: facturacion@empresaserviciospublicos-orocue-casanare.gov.co**

https://www.camscanner.com/share/show?device_id=IP_0effa4249562a71370148f58d5d65f26_lite&sid=5E28CB15DB304008e1AP68gSUS&pid=dsi&style=1&t=1773932581&share_page_style=0&pi… 11/17

Sisbén

Fecha de consulta: 19/03/2026

Ficha: 85230004561000001117

Registro válido

D11

GRUPO SISBEN IV

No pobre no vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: ALCADIO

Apellidos: AMARO LOPEZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1117324100

Municipio: Orocué

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 25/07/2023

Última actualización ciudadano: 25/07/2023

Última actualización vía registros administrativos: 25/11/2023

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

A1→A5	B1→B7	C1→C18	D1→D21
Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad	No pobre ni vulnerable

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: JISELLA OROPEZA CELY

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6365088 - 3212424488

Correo Electrónico: sisben@orocue-casanare.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX

1/2

Sisbén

Fecha de consulta: 19/03/2026

Ficha: 8523000456100000115

Registro válido

B1

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: ANDREY

Apellidos: AMARO LOPEZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1117323477

Municipio: Orocué

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 16/03/2023

Última actualización ciudadano: 16/03/2023

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

A1→A5	B1→B7	C1→C18	D1→D21
Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad	Ni pobre ni vulnerable

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: JISELLA OROPEZA CELY

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6385088 - 3212424488

Correo Electrónico: sisben@orocue-casanare.gov.co

1/1

Sisbén

Fecha de consulta: 19/03/2026

Ficha: 85230047562000044825

Registro válido

A3

GRUPO SISBEN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: JAIRO

Apellidos: AMARO MASONA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 74846005

Municipio: Orocué

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 06/05/2024

Última actualización ciudadano: 31/08/2025

Última actualización vía registros administrativos: 28/02/2026

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

A1→A5	B1→B7	C1→C18	D1→D21
Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad	No pobre ni vulnerable

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: JISELLA OROPEZA CELY

Dirección: Palacio Municipal

Teléfono: 6365088 - 3212424488

Correo Electrónico: sisben@orocue-casanare.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX

1/2


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.117.323.477
APELLIDOS AMARO LOPEZ
NOMBRES ANDREY
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1989
ORocue
LUGAR DE NACIMIENTO CASANARE
ESTATURA 1.65
G.S. RH O+
SEXO M
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 23-ENE-2008 ORocue


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.117.324.100
APELLIDOS AMARO LOPEZ
NOMBRES ALCADIO
FIRMA
Alcadio Amaro
FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1991
OROCUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-NOV-2009 OROCUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.846.005
AMARO MASONA
APELLIDOS
JAIRO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1962
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA 1.68
G.S. RH O+
SEXO M
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
MANO DERECHA

Gmail

Elkin Toca Ramirez <etocaramirez@gmail.com>

Poder

Alcadio Amaro <amaroalcadio92@gmail.com> 19 de marzo de 2026 a las 11:47
Para: etocaramirez@gmail.com

Buen día.
Con el presente correo otorgó poder de manera electrónica al doctor Elkin Toca Ramirez
Que me represente en el respectivo proceso de conformidad al Articulo 5 ley 2213 de 2022

Poder.pdf
5185K

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código:** SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	**Versión:** 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL CASANARE **AREA:** PENAL [ ] NO PENAL [XXXXX] VICTIMAS [ ]

PROGRAMA PUBLICO PRIVADO **DEFENSOR PUBLICO:** ELKIN TOCA RAMIREZ

USUARIO JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA

VICTIMA DIRECTA _____ **VICTIMA INDIRECTA** _____

DELITO/TIPO DE PROCESO: CUSTODIA REGULACION DE VISITAS

N° RADICACIÓN SIN DEFINIR **DESPACHO:** FISCAL [ ] JUZGADO [XXXXXX] TRIBUNAL [ ]

ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO **DEMANDA** FECHA: [ ]

RESUMEN DE LOS HECHOS

PRIMERO. El señor JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA es el padre biológico de la niña ZOE XIOMARA BELLO NIÑO (NUIP 1.222.140.112), tal como se acredita en el registro civil de nacimiento adjunto. Mi poderdante ha procurado siempre brindarle amor, cuidado, educación y estabilidad emocional en la medida que se le ha permitido.

ELKIN TOCA RAMIREZ
Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA-- Consultor Defensor Publico
Calle 17 # 24-09 Oficina 302
3014216332
etocaramirez@gmail.com
Yopal Casanare

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista: [ ] Inspección técnica a cadaver: [ ] Exploración Lofoscopica: [ ] Informe de Policía Judicial: [ ]

Denuncia del ofendido: [ ] Dictamen Médico Legal: [ ] Interrogatorio al Indiciado: [ ] Entrevista Sicológica: [ ]

Inspección al lugar de los hechos: [ ] Informe criminalística de campo: [ ] PIPH: [ ]

Otro(s): [XXX] Cuales: DOCUMENTOS

Observaciones: DOCUMENTOS QUE PRUEBAN SU CAPACIDAD ECONOMICA

PRETENSIONES (PARA PROGRAMAS DE RJV Y ANP)

PRIMERA. Que se disponga de manera provisional que la niña ZOE XIOMARA BELLO NIÑO con NUIP No. NUIP 1.222.140.112, esté durante el trámite del proceso pueda ser visitada por su PADRE JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía 1.118.563.169 de labranzagrande con el fin de que la niña pueda continuar con sus alimentos congruos y calidad de vida que brinda su padre en el municipio de Yopal.

SEGUNDA. Que mediante sentencia definitiva se disponga que la CUSTODIA COMPARTIDA1 Y CUIDADO PERSONAL la niña ZOE XIOMARA BELLO NIÑO con NUIP No. NUIP 1.222.140.112, la ejerza en forma exclusiva PADRE - BIOLOGICO JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadania 1.118.563.169 de labranzagrande

ESTRATEGIA JURIDICA

PROBAR LAS CONDICIONES QUE TIENE EL USUARIO PARA PGAR UNA CUTA ALIMENTARIA DEQ ACUERDO A SUS CAPACIDADES

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLODA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

ELKIN TOCA RAMIREZ
Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA— Consultor Defensor Publico

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE FAMILIA
YOPAL (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO:	**DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL**
DEMANDANTE:	**JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA C.C. 1.002.621.695**
DEMANDADO:	**MYRIAM ANDREA NIÑO GONZALEZ CC 1.002.621.695**
ASUNTO:	**PODER**

JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA de edad con domicilio en la Yopal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía **1.118.563.169 de labranzagrande**, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **ELKIN TOCA RAMIREZ**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa como mi abogado adscrito a la Defensoría del Pueblo, para que me represente en la **DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL**

Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda, conciliar, recibir, transigir, renunciar, desistir, interponer recursos y sustentarlos, pedir y aportar pruebas y demás inherentes a este mandato de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del C.G. del P. y demás atribuciones consagradas en la ley.

Mi apoderado recibirá las notificaciones por medio de correo electrónico etocaramirez@gmail.com[1] a través de Whatsapp o mediante llamada al celular 3014216332 o en su oficina ubicada en CALLE 17 # 24-09 OFICINA 302 de Yopal.

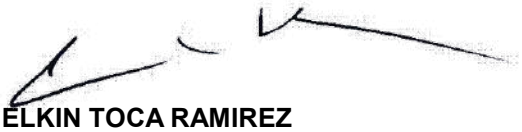
En los anteriores términos ruego reconocerle personería jurídica a mi apoderado

Atentamente,



JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA
C.C **1.118.563.169 de labranzagrande**

ACEPTO.



ELKIN TOCA RAMIREZ
C.C. 80.423.415 de Bogotá
T.P. No. 133306 del C.S. de la J.

[1] La dirección de correo electrónica es la registrada ante el Registro Nacional de Abogados. Ley 2213 de 2022, articulo 5.

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE FAMILIA
YOPAL (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA C.C. 1.002.621.695
DEMANDADO: MYRIAM ANDREA NIÑO GONZALEZ CC 1.002.621.695
ASUNTO: **AMPARO DE POBREZA**

JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA de edad con domicilio en la Yopal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía **1.118.563.169 de labranzagrande,** actuando en nombre propio, de manera respetuosa y a través del presente documento **SOLICITO A USTED**, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el Artículo 151 y ss del Código General del Proceso, con fundamento en que no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial y un abogado de confianza, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el articulo 151 y siguientes del Código general del Proceso, en cuanto a que no tengo los recursos suficientes para contratar a un abogado, por lo cual solcito a su despacho se autorice a la Defensoría del Pueblo para que me sea asignado profesional para mi representación en le presente proceso.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia es suyo señor Juez

ANEXO:

1. Copia del recibo de servicio público.
2. Copia del sisben
3. Copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en Carrera 42 No 518-33 Barrio Getsemaní celular No. 3212548422, con Email: jaiverbellom@gmail.com, en el municipio de Yopal.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE FAIVER BELLO MONTAÑA
C.C **1.118.563.169 de labranzagrande**

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F18
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad: _____, (dd) _____, (mm) _____ (aaaa) _____

Yo, JOSÉ FAIVEN BELLO M, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1002621695, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario _____

CC No. 1002621695, de Labranza Grande



Defensor Público: ELKIN TOCA RAMIREZ

CC No. 80.423.415 de BOGOTA. TP N°. 133306 C S de la J

ELKIN TOCA RAMIREZ
Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA-– Consultor Defensor Publico

Doctor
ERICK YOAM SALINAS HIGUERA
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
E. S. D.

PROCESO: **REIVINDICATORIO**
RADICADO: **2024-00039-00**
DEMANDANTE: **MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO.**
DEMANDADA: **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA.**

ELKIN TOCA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Yopal Casanare, e identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.423.415 expedida en Bogotá D.C abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 133306 del C.S. de la J, obrando como apoderado judicial y en mi calidad de defensor público de la señora **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA**, mayor de edad y residente del municipio de Yopal, departamento de Casanare, dentro del proceso **REIVINDICATORIO** de referencia promovido por la señora **MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO** de manera respetuosa por medio del presente escrito y estando dentro del término legal otorgado, presento **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**. de la siguiente manera:

SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO de conformidad con la documentación adjunta.

SEGUNDO: **ES CIERTO** de conformidad con la documentación adjunta.

TERCERO: NO ES UN HECHO. Es una apreciación personal que no tiene sustento documental y/o probatorio en la demanda.

CUARTO: NO ES UN HECHO. Es una interpretación equivocada de la inscripción de la posesión, ya que la inscripción que se realizó fue la transferencia de la propiedad que se registra en el certificado de libertad.

Calle 17 # 24-09 Oficina 302
3014216332
etocaramirez@gmail.com
Yopal Casanare

QUINTO: NO ES CIERTO. Manifiesta mi mandante que su familia conformada por el esposo y sus tres hijos (quienes actualmente tienen 11, 6 y 5 años) llegaron al predio en agosto de 2021, eso quiere decir, antes de que la señora SOCHA adquiriera la propiedad.

Indica que ella creía que el predio le pertenecía al Carlos Yovani Maldonado, su suegro, quien así se lo manifestó y autorizó que ella viviera en el sitio en el que ya había unas personas venezolanas viviendo en el sitio.

El acuerdo con el suegro le permitía la construcción y que solo pagara los servicios públicos.

Dice mi mandante que su suegro al tener problemas con varios acreedores no podía tener ningún bien a su nombre, incluido el predio.

De esa manera nunca se ha privado de la posesión a la señora SOCHA, por cuanto ha habitado el pedio antes del 2023.

SEXTO: NO ES CIERTO. Esa información no es lo que mi mandante creía, indica la señora ROBLES, que manera grosera una señora llamada **MARÍA GRACIELA SOCHA CASTRO**, llegó reclamando ser la propietaria del predio. Alertada por la situación, le comentó a mi suegro, quien me confesó que no podía tener bienes a su nombre debido a un embargo.

Nos explicó que la señora María Graciela era hermana de su expareja y que ella le había hecho el favor de prestar su nombre para registrar la propiedad. Asumimos que, al estar nosotros allí por autorización del dueño real (mi suegro), no habría más problemas, pero la situación empeoró con la señora Socha.

La señora María Graciela regresó a la casa mostrando una actitud cada vez más hostil. En una de sus visitas, acompañada por su hijo, intentó quitarle los servicios públicos gritando en plena vía pública. La señora Robles pidió que hiciera las cosas de manera legal o tomaría medidas.

Dice que después de ese altercado, le manifestó que era funcionaria de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EAAAY) (La señora Socha) y que la

estábamos perjudicando porque el predio arrastraba una deuda alta (acumulada durante el tiempo que vivió la otra familia, quienes le daban el dinero a mi suegro y este nunca pagó).

Manifiesta mi mandante que la presión continuó mediante constantes intentos de corte. Algunos técnicos, al notar la evidente persecución de la jefe de cartera en mi contra, acudió a la Defensoría del Pueblo, donde me ayudaron a interponer dos recursos. Ante esto, la EAAAY emitió respuestas evasivas.

Poco después, la jefe de cartera, Ana Cecilia Barragán, se presentó en la vivienda en una camioneta, acompañada de tres motorizados de la empresa y un sargento de la Policía, con el fin de colocar tapones definitivos en la acometida. Indica que se opuso y frente al sargento de la Policía, la funcionaria me prometió que si pagaba el agua me restablecería el servicio inmediatamente. Indica que accedió a la presión, pero la promesa fue falsa: cuando fue a las oficinas a los tres días la reconexión me fue negada.

Al final, para que le devolvieran el medidor, me vio obligada a pagar la totalidad de las multas acumuladas durante ese año.

El anterior recuentro se realiza para que dejar en evidencia la inherencia que tiene la señora SOCHA en la EAAAY para constreñir a la señora ROBLES y sacarla del predio sin el reconocimiento alguno por las mejoras hechas.

SÉPTIMO: NO ES CIERTO. Manifiesta la señora Robles que le pagaba a su suegro el valor de los servicios públicos y que al saber de la deuda intentó sanearlas, pero la intervención de la señora SOCHA cambió todo. Utilizó artimañas, y me pidió $400.000 pesos en efectivo para realizar un supuesto acuerdo de pago con la empresa de agua. Días después, la señora Robles llamó a la señora Socha para entregarle el dinero y la citó en el sector de La Herradura, en donde realizo la

entrega de los $400.000 en presencia de mi madre, María Lucía Robles Cepeda, quien será llamada como testigo del hecho.

OCTAVO. NO ES CIERTO. Cómo se explicó anteriormente antes de vivir en el inmueble ya estaban otras personas en el inmueble, por lo cual no es cierto que mi poderdante hubiera subarrendado el inmueble.

NOVENO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Lo anterior toda vez que, si bien existió una audiencia de conciliación, las desavenencias venían desde antes por cuanto nunca se pudo llegar a un acuerdo con respecto a que al desalojar debían devolver el valor de las mejoras realizadas, y que ascienden la cifra de $3.133.000 sin contar con el pago que le hizo de $400.000 del tramite de pago de agua y los pagos hechos por valor de $1.440.060 que se pagó para solucionar el problema con la empresa de acueducto y alcantarillado. También se pago 1.500.000 en los tubos del baño y su mano de obra.

En total se estima el valor de las mejoras en $6.500.000 aproximadamente.

DECIMO: NO ES CIERTO COMO ESTÁ PLANEADO EL HECHO. Si bien la señora es poseedora, endilgar mala fé cuando se ha demostrado que ella viene ocupando el predio con anterioridad a la compraventa hecha por la señora SOCHA, lo que demuestra es la mala fé en el actuar, pero de la demandante, ya que lo que busca es no reconocer el valor de las mejoras hechas.

UNDECIMO: NO ES CIERTO: Por cuanto indica una decisión de fondo, situación que hasta la fecha no se ha dado.

DUODECIMO: ES CIERTO.

ELKIN TOCA RAMIREZ
Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA–– Consultor Defensor Publico

SOBRE LAS PRETENSIONES

SOBRE LA PRIMERA: MI MANDANTE NO SE OPONE.

SOBRE LA SEGUNDA: MI MANDANTE SE OPONE A LA PROSPERIDAD POR CUANTO EXISTEN MEJORAS REALIZADAS EN EL PREDIO QUE DEBEN SER CANCELADAS, AL HABERSE HECHO ANTES DE LA COMPRA DEL PREDIO Y HABERSE HECHO DE BUENA FE.

SOBRE LA TERCERA: MI MANDANTE SE OPONE A LA PROSPERIDAD POR CUANTO CONSIDERA QUE HA ACTUADO DE BUENA FE, Y LA QUE HA FALTADO A PRINCIPIO ES LA DEMANDANTE AL HABER HECHO MANIOBRAS ENGAÑOSAS CON RESPECTO AL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SON CONTAR QUE HA HECHO TODO LO POSIBLE PARA CORTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIN TENER EN CUENTA EL DAÑO CAUSADO LOS QUE HABITAN EL INMUEBLE.

SOBRE LA CUARTA: MI MANDANTE SE OPONE A LA PROSPERIDAD POR CUANTO CONSIDERA QUE HA ACTUADO DE BUENA FE, Y LA QUE HA FALTADO A PRINCIPIO ES LA DEMANDANTE AL HABER HECHO MANIOBRAS ENGAÑOSAS CON RESPECTO AL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SON CONTAR QUE HA HECHO TODO LO POSIBLE PARA CORTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIN TENER EN CUENTA EL DAÑO CAUSADO LOS QUE HABITAN EL INMUEBLE.

SOBRE LA QUINTA: MI MANDANTE SE OPONE.

SOBRE LA SEXTA: MI MANDANTE

SOBRE LA SEPTIMA: MI MANDANGTE NO SE OPONE.

SOBRE LA OCTAVA: MI MANDANTE SE OPONE AL HABAR ACTUADO DE BUENA FE Y ESTAR AMPARADO CON AMPARO DE POBREZA

Calle 17 # 24-09 Oficina 302
3014216332
etocaramirez@gmail.com
Yopal Casanare

PRUEBAS

DOCUMENTALES

TESTIMONIAL

Solicito se sirva citar al señor **GERMÁN ÁLVAREZ CATAÑO** identificado con CC 9.434.535 de Yopal dirección vereda vijagual quien podrá dar testimonio acerca del negocio jurídico realizado con el señor **FERMIN CATAÑO.**

INTERROGATORIO DE PARTE

Solcito de cite a la señora a la señora MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO, identificada con C.C. N° 47.429.284 de Yopal, Casanare, quien podrá ser notificada a la dirección física carrera 19 No. 21-64 de la ciudad, al correo electrónico mgasoca@hotmail.com y/o al teléfono: 3103131392, para que responda al interrogatorio que se le hará frente a los hechos de la demanda.

TESTIMONIOS

JENNIE RONALDO MALDONADO LARA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.573.314, para que se pronuncie acerca de todos los hechos de la demanda.

MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.558.871, para que se pronuncie acerca de todos los hechos de la demanda.

CARLOS YOVANI MALDONADO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **C.C.74752744** para que se pronuncie acerca de todos los hechos de la demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. EXCEPCIÓN GENÉRICA:

Indica el artículo 282 de C.G.P. Lo siguiente:

"En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada (…)".

2. IMPROCEDENCIA DE LA RESTITUTUCION SIN HABER PAGADO EL VALOR DE LAS MEJORAS REALIZDAS DE BUENA FE

Se propone esta excepción debido a que la ocupación de debió al información recibida por su suegro, que indicaba que el predio era de él y que se podía quedar en el mismo, adicionalmente podría hacer las mejoras que estimare conveniente para poder hablarle.

Por esa razón mientras no se devuelva el valor indexado el juez no deberá ordenar ninguna entrega del inmueble,

AMPARO DE POBREZA

Como requisito para la prestación del servicio de defensoría pública, presento escrito de amparo de pobreza esperando sea reconocido para continuar con la representación por parte de la Defensoría del Pueblo.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente los siguientes documentos:

1. Poder y amparo de pobreza

2. Los indicados en las pruebas.

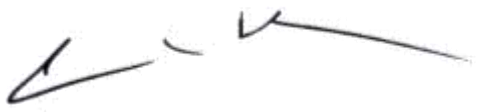
NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE: En las direcciones aportadas en la demanda.

DEMANDADO: Mi poderdante recibirá notificaciones en las direcciones proporcionadas en el amparo de pobreza.

APODERADO DEMANDADO: El suscrito en la secretaria de su despacho o en la calle 17 # 24 09 Oficina 3202 Tel 3014216332 Yopal – Casanare, Email: etocaramirez@gmail.com etoca@defensoria.gov.co

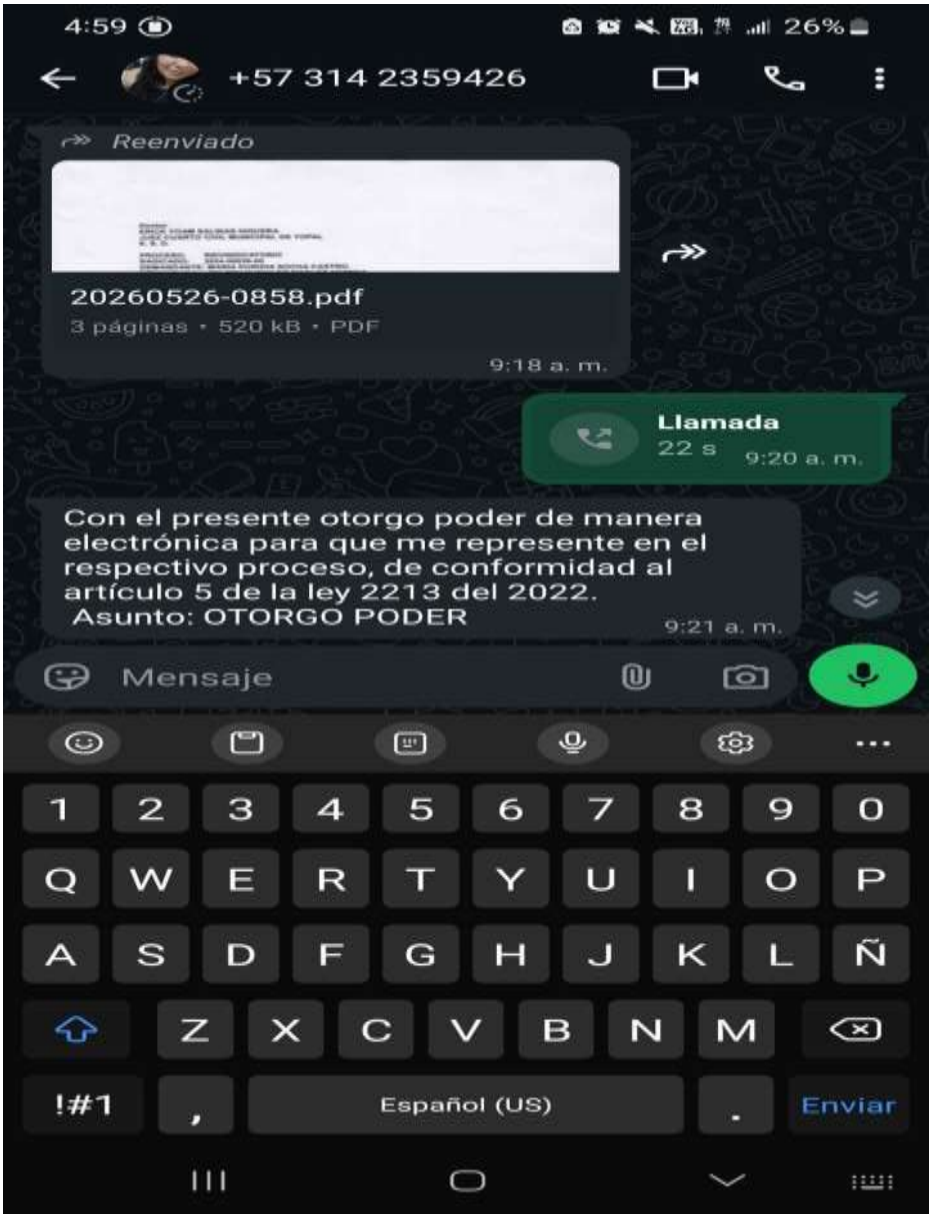
Atentamente,



ELKIN TOCA RAMIREZ
C.C. 80.423.415 de Bogotá
T.P. 133306 del C.S. de la J.

ELKIN TOCA RAMIREZ
Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA-– Consultor Defensor Publico

OTORGAMIENTO DE PODER POR MEDIOS ELECTRONICOS CONSTANCIA DEL ENVÍO.



Calle 17 # 24-09 Oficina 302
3014216332
etocaramirez@gmail.com
Yopal Casanare

ELKIN TOCA RAMIREZ

Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA-– Consultor Defensor Publico

COPIA DEL SISBEN Y RECINO DE SERVICIOS PUBLICOS PARA OTORGAMIENTO DEL AMPARO DE POBREZA PARA EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA



Sisbén

Registro válido

A3

Fecha de consulta: 25/05/2026

Ficha: 85001949661900000007

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MILETH YUSNILER

Apellidos: ROBLES CEPEDA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1118558871

Municipio: Yopal

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 04/07/2021

Última actualización ciudadano: 31/08/2025

Última actualización vía registros administrativos: 31/08/2025

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: LINEY YAJAIRA GALLO GOM

Dirección: Transversal 10 No 13 - 51 Pis

Teléfono: 6345913 Extensión 1

Correo Electrónico: sisben@yopal-casanare.gov

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ANT - Agencia Nacional de Tierras
- FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector

Calle 17 # 24-09 Oficina 302
3014216332
etocaramirez@gmail.com
Yopal Casanare

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.118.558.871**

ROBLES CEPEDA

APELLIDOS

MILETH YUSNILER

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1994**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-AGO-2012 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-4600100-01556138-F-1118558871-20260413 **0152**391309A 1 8518523380

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Señor (es)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL, CASANARE (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: **DEMANDA REIVINDICATORIA DE DOMINIO**
DEMANDANTE: **MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO**
DEMANDADO: **JENNIE RONALDO MALDONADO LARA**
MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA

LUISA FERNANDA DIAZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Yopal, Casanare, identificada cédula de ciudadanía N° 1.007.204.035, (E-mail: diaz1007204035@unitropico.edu.co), estudiante de la Facultad de Derecho, adscrito a la Universidad de Unitropico, obrando en nombre y representación de la señora **MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO**, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Yopal - Casanare, identificada con cédula de ciudadanía N°47.431.746, acudo a su despacho muy comedidamente, con el fin de interponer **DEMANDA REIVINDICATORIA DE DOMINIO** en contra del señor **JENNIE RONALDO MALDONADO LARA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.118.573.314** y la señora **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.118.558.871**, igualmente mayores de edad y vecinos de esta ciudad, para que previo el trámite correspondiente se sirva usted, Señor Juez, reconocer las pretensiones invocadas, fundamentadas en los siguientes:

I. SUJETOS PROCESALES

➢ **PARTE DEMANDANTE:**

MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Yopal - Casanare, identificada con cédula de ciudadanía N° N°47.431.746, quien podrá ser notificada en la dirección manzana 12, Casa 26 del Barrio La Bendición de la misma ciudad, al correo electrónico: pamelajsantiago0923@gmail.com y/o al teléfono: 3102077417.

- **APODERADA JUDICIAL:**

LUISA FERNANDA DIAZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Yopal, Casanare, identificada cédula de ciudadanía N° 1.007.204.035 de Yopal, Casanare, estudiante de la Facultad de Derecho, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, quien podrá ser notificada en sus instalaciones en la carrera 20 No. 39ª -36 de la ciudad de Yopal, Casanare y/o al correo electrónico: diaz1007204035@unitropico.edu.co.

➢ **PARTE DEMANDADA:**

JENNIE RONALDO MALDONADO LARA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.573.314, residente en la ciudad de Yopal, Casanare, quien podrá ser notificado en la dirección física carrera 30 N° 51 – 56 manzana C Lote 21 de la vereda Pedregal, y/o el teléfono: 3142359426.

MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.558.871, residente en la ciudad de Yopal, Casanare, quien podrá ser notificada en la dirección física carrera 30 N° 51 – 56 manzana C Lote 21 de la vereda Pedregal, y/o el teléfono: 3142359426.

Se manifiesta ante su despacho señor Juez, bajo la gravedad de juramento, que mi poderdante desconoce correo electrónico alguno al cual notificar a los demandados, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS

PRIMERO. Por medio de escritura pública No.1616 del 15 de agosto de 2023, de la Notaria Segunda del Circulo de Yopal, Casanare, mediante venta real y enajenación perpetua a mi mandante, la señora **MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO** obtuvo el siguiente bien inmueble:

> Un lote de terreno ubicado en la carrera 30 N° 51 – 56 manzana C Lote 21 de la vereda Pedregal, del área urbana de Yopal, Cas, identificado con folio de matrícula N° **470-52664** y cedula catastral N° 01-03-0016-0011-000, con una cabida superficiaria de CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (138.60 M2), delimitado por los siguientes linderos: NORTE: En 6.30 metros lineales colinda con la carrera 30. SUR: En 6.30 metros lineales colinda con el lote N° 06 de la manzana C. OCCIDENTE: En 22.00 metros lineales colinda con el lote N°22 de la manzana C. ORIENTE: En 22.0 metros lineales colinda con el lote N° 20 de la manzana C y encierra.

SEGUNDO. Mi poderdante adquirió el dominio del inmueble relacionado, mediante la escritura pública de compraventa en cita, de quien fuera su verdadero dueño, es decir, de la señora **MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 47.429.284, quien de igual manera adquirió el dominio de manera plena y absoluta conforme se evidencia en el certificado de tradición y liberta del folio de matrícula N° **470-52664** .

TERCERO. Mi representada no ha enajenado ni tiene prometido en venta el inmueble relacionado y por lo tanto se encuentra vigente el registro de su título inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° **470-52664**.

CUARTO. Los registros anteriores al de la Escritura No. 1616 del 15 de agosto de 2023 se encuentran cancelados, al tenor del artículo 789 del Código Civil, con anterioridad, hasta llegar al último registro, por lo cual se encuentra vigente.

QUINTO. Mi poderdante, la señora **MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO**, se encuentra privada de la propiedad material del inmueble, puesto que dicha posesión ha sido perturbada en la actualidad de manera irregular por los señores **JENNIE RONALDO MALDONADO LARA**, y **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA**, junto con su núcleo familiar.

SEXTO. Si bien, los señores **JENNIE RONALDO MALDONADO LARA**, y **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA**, comenzaron a perturbar la propiedad del inmueble objeto de la reivindicación desde el 01 de noviembre de 2021, en calidad de meros tenedores, sin serlo, pues su posesión irregular se derivó del arrendamiento que en su momento se efectuara entre la señora **MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO** y el señor **CARLOS MALDONADO** (padre del señor **JENNIE RONALDO)**, quien cedió el arriendo del inmueble a los demandados, autorizando la arrendadora que los demandados solo efectuarían el pago de los servicios públicos.

SÉPTIMO. Posterior al hecho anterior, los demandados se abstuvieron de efectuar la cancelación de dichos servicios públicos, lo que conllevo a la terminación de los contratos por las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, conforme se puede evidenciar en los documentos adjuntos.

OCTAVO. Aunado a lo anterior, los demandados subarrendaron el inmueble a personas que a la fecha son indeterminadas, sin el consentimiento de la anterior dueña del inmueble objeto de reivindicación, como tampoco de mi poderdante.

NOVENO. De lo anterior que, la propietaria del inmueble, en su momento la señora **MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO** hubiese requerido por diferentes medios la restitución del inmueble objeto de reivindicación a los demandados, constando en actas de conciliación ante juez de paz, como se puede observar en la fecha del 31 de julio de 2023, sin ser efectivos los acuerdos de restitución del inmueble, tan solo repercutieron en comportamientos violentos y de agresión verbal por los demandados, hacia quienes hemos sido dueñas del inmueble.

DÉCIMO. Los señores **JENNIE RONALDO MALDONADO LARA**, y **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA**, son los actuales poseedores irregulares del inmueble[1], que para mi mandante pretendo reivindicar. Afirmo que los señores **JENNIE RONALDO MALDONADO LARA**, y **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA** son poseedores de mala fe, para lo que tiene que ver con los efectos de las prestaciones que haya lugar.

UNDÉCIMO. Los señores **JENNIE RONALDO MALDONADO LARA**, y **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA**, están en incapacidad legal para acceder por prescripción el dominio del inmueble referido en esta demanda, en cuanto han ejercido de forma irregular la perturbación de la propiedad, como tampoco ha transcurrido el tiempo estipulado para configurarse tal institución juridica.

DUODÉCIMO. Mi poderdante me ha conferido poder para interponer la presente **DEMANDA REIVINDICATORIA DE DOMINIO** en procura de sus derechos e intereses sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N° **470-52664** y cedula catastral N° 01-03-0016-0011-000.

IV. PRETENSIONES

Tomando como base los anteriores hechos, solicito de su despacho, lo siguiente:

PRIMERO. Que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora **MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N°47.431.746, el predio siguiente:

Un lote de terreno ubicado en la carrera 30 N° 51 – 56 manzana C Lote 21 de la vereda Pedregal, del área urbana de Yopal, Cas, identificado con folio de matrícula N° **470-52664** y cedula catastral N° 01-03-0016-0011-000, con una cabida superficiaria de CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (138.60 M2), delimitado por los siguientes linderos: NORTE: En 6.30 metros lineales colinda con la carrera 30. SUR: En 6.30 metros lineales colinda con el lote N° 06 de la manzana C. OCCIDENTE: En 22.00 metros lineales colinda con el lote N°22 de la manzana C. ORIENTE: En 22.0 metros lineales colinda con el lote N° 20 de la manzana C y encierra.

SEGUNDO. Que como consecuencia de la anterior declaración se condene al demandado a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, a favor del demandante el inmueble mencionado.

[1] De conformidad con el articulo 770 del Código Civil.

TERCERO. Que el demandado deberá pagar al demandante, una vez ejecutoriada esta sentencia, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no solo los percibidos, sino también los que el dueño hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado de acuerdo a justa tasación efectuada por peritos, desde el mismo momento de iniciada la posesión, por tratarse el demandado de un poseedor de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble, al igual que el reconocimiento del precio del costo de las reparaciones que hubiere sufrido el demandante por culpa del poseedor.

CUARTO. Que el demandante no está obligado, por ser el poseedor de mala fe, a indemnizar las expensas necesarias referidas en el artículo 965 del Código Civil.

QUINTO. Que en la restitución del inmueble en cuestión, deben comprenderse las cosas que forman parte del predio, o que se reputen como inmuebles, conforme a la conexión con el mismo, tal como lo prescribe el Código Civil en su Título Primero del Libro II.

SEXTO. Que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre el inmueble objeto de la reivindicación.

SÉPTIMO. Que esta sentencia se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare.

OCTAVO. Que se condene al demandado en costas del proceso.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 946, 949,950, 952, 957, 959, 966, 969 del Codigo Civil, junto con los siguientes:

"La acción reivindicatoria o acción de dominio, ha sido definida en el artículo 946 del Código Civil, como aquella "que tiene el dueño de una cosa singular, de que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla." Se dirige contra el actual poseedor (Art.952 C.C.) y a través de su ejercicio es posible reivindicar las cosas corporales, raíces y hasta los bienes muebles (Art.947 C.C.).

En el ejercicio de esta acción, cobra vigencia la precisión y alcance del derecho de dominio y el de la posesión. En los términos del artículo 669 del Código Civil, el dominio o propiedad "es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella...". La tradición es el modo de adquirir el dominio, la cual consiste, en los términos del artículo 740 del C.C. "en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra la capacidad e intención de adquirirlo." Para que valga la tradición se requiere un título traslaticio de dominio, como el de venta, permuta, donación (art.745 C.C.). Tratándose de inmuebles, la tradición del dominio se realiza a través

de la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos (art. 756 C.C.). En estos casos es obligatorio registrar el título traslaticio de dominio (art. 759 C.C.).

Por su parte, el artículo 762 del mismo estatuto, establece que la posesión es: "la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. // El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo." (SENTENCIA T-456 DE 2011).

VI. PROCEDIMIENTO

El procedimiento debe seguirse conforme al tramite Ejecutivo de Mínima Cuantía, reglamentado por los Artículos 25 y siguientes del Código General del Proceso, con lo prescrito en el inciso 2, del numeral 2° del art. 28 del C.G.

VII. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito señor Juez hacer valer las siguientes pruebas:

- **DOCUMENTALES**:

1. Copia de paz y salvo de impuesto predial de inmueble folio de matricula N° 470-52664.
2. Copia de escritura pública No.1616 del 15 de agosto de 2023.
3. Copia de cedula de ciudadanía de MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO.
4. Copia de certificado de tradición y liberta de inmueble folio de matricula N° 470-52664.
5. Acta de conciliación ante juez de paz de fecha del 31 de julio de 2023.
6. Solicitud de corte de servicios de energía eléctrica ante ENERCA.
7. Solicitud de no reconexión de servicios de acueducto y alcantarillado ante empresa EAAY de Yopal, Cas.

- **TESTIMONIAL**

1. Solicito Señor Juez, recepcionar las declaraciones de la señora MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO, identificada con C.C. N° 47.429.284 de Yopal, Casanare, quien podrá ser notificada a la dirección física carrera 19 No. 21-64 de la ciudad, al correo electrónico mgasoca@hotmail.com y/o al teléfono: 3103131392, para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda.

- **INSPECCION JUDICIAL**

Solicito de su Despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación, si es el caso mediante intervención de peritos, con el objeto de constatar:

1. La identificación del inmueble.
2. La posesión material por parte del demandado.
3. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual.
4. El avalúo comercial de las mejoras, frutos civiles e indemnizaciones.

VIII. ANEXOS

1. Escrito de la demanda y sus anexos.
2. Poder para actuar.
3. Certificado de estudiante adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad del Trópico Americano.
4. Todos los documentos enunciados como pruebas documentales.

IX. COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto de la acción, cual es el trámite del proceso verbal, y por el lugar de ubicación del inmueble, CUAL ES LA CIUDAD DE YOPAL, CASANARE y la cuantía estimada en **SEIS MILLONES DOCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS M/CTE ($6.201.000)** es usted competente señor Juez para conocer de este proceso, de conformidad con artículo 26 num. 3°, dispone que la competencia en razón de la CUANTÍA.[2]

X. NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones, se tengan las siguientes:

- **PARTE DEMANDANTE:**

MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Yopal - Casanare, identificada con cédula de ciudadanía N° N°47.431.746, quien podrá ser notificada en la dirección manzana 12, Casa 26 del Barrio La Bendición en Yopal, Casanare, al correo electrónico: pamelajsantiago0923@gmail.com y/o al teléfono: 3102077417.

- **APODERADA JUDICIAL:**

[2] "3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos".

LUISA FERNANDA DIAZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Yopal, Casanare, identificada cédula de ciudadanía N° 1.007.204.035 de Yopal, Casanare, estudiante de la Facultad de Derecho, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, quien podrá ser notificada en sus instalaciones en la carrera 20 No. 39ª -36 de la ciudad de Yopal, Casanare y/o al correo electrónico: diaz1007204035@unitropico.edu.co.

➢ **PARTE DEMANDADA:**

JENNIE RONALDO MALDONADO LARA, identificado con cédula de ciudadanía N° **1118573314**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.557.577, residente en de esta ciudad, quien para efecto de notificaciones se conoce dirección física en la carrera 30 N° 51 – 56 manzana C Lote 21 de la vereda Pedregal, y/o el teléfono: 3142359426.

MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.118.558.871**, residente en de esta ciudad, quien para efecto de notificaciones se conoce dirección física en la carrera 30 N° 51 – 56 manzana C Lote 21 de la vereda Pedregal, y/o el teléfono: 3142359426.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,

Luisa D.

LUISA FERNANDA DIAZ RODRIGUEZ
ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURIDICO / UNITROPICO
C.C. N° 1007204035 de Yopal, Casanare

Juez de Paz

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ
ARTICULO 247 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
LEY 497 DEL 10 DE FEBRERO DE 1999

RAMA JUDICIAL J.P. MUNICIPIO Yopal

JUZGADO DE PAZ Y DE RECONSIDERACION

Consejo Superior de la Judicatura

(2) ACTA DE SOLICITUD Y ACEPTACION N° 0070

Ciudad Yopal Día LUNES 31 Mes: JULIO Año: 2.023

JUEZ DE PAZ Lucila Cruz Comuna/Correg V.

DATOS GENERALES DE (LOS) SOLICITANTE (S):

1°-Nombre y Apellido: Mª GRACIELA SOCHA CASTRO C.C No. 47.429.284 Yopal
Dirección CARR. 12 #N°30-19 Barrio: CASIQUIARE

DESCRIPCION YIO CONTROVERSIA YO LE ARRENDÉ AL SEÑOR CARLOS MALDONADO UNA CASA LOTE EN LA DIRECCION ARRIBA DESCRITA, POR UN PAGO DE CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $150.000 QUIEN PAGO AL HIJO JENNIS ROMALDO MALDONADO QUIEN IBA A COPAR EL INMUEBLE DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.021, DESDE ESA FECHA NO HAN CANCELADO NI ARRIENDOS, NI SERVICIOS.

FIRMA: [redacted]
C.C N° 47.429.28[illegible] Teléfono 310.313.1392
1°-Nombres y Apellidos: YUSNILER PARRES CEPEDA C.C N° 1.118.538.877 Yopal

2°-Nombres y Apellidos: JENNIS MALDONADO SRS. C.C N° 1.118.523.314 Yopal
Dirección CARR. 30 #57-56 Barrio CAS SINERGIAS.

DESCRIPCION DE LOS HECHOS YIO CONTROVERSIA: (Para reclamar posesión de cualquier inmueble, la persona debe indispensablemente tener a su nombre el Acta o recibo de compra de la persona quien le vendió el lote, cualquier construcción o materiales que se le hayan metido al lote, deberá tener cómo demostrarlo y debe estar inscrito con su documento de propiedad en cualquier Junta de Vivienda, que halla dentro de la Urbanización, en caso contrario deberá entregar dicho lote).
SI, VIVIMOS EN ESA CASA-LOTE, DONDE EL PAPA DE MI COMPAÑERO RONALDO MALDONADO LOS DEJO VIVIR PAGANDO AHI ESO SI PAGANDO LOS SERVICIOS PUBLICOS DESDE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2021, A LA FECHA, DEBEMOS LOS SERVICIOS DESDE DICIEMBRE DE 2022

FIRMA: [redacted] Correo: YUSNILER1305@gmail.com
C.C 1118538877
Teléfonos 312490 8939

LUGAR, FECHA Y HORA PROPUESTOS PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION CASA DE JUSTICIA, JULIO 31/23
HORA: 08:30 a.m.

NOTA: TODOS LOS AQUÍ FIRMANTES ACEPTAMOS DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, SOMETER NUESTRO CONFLICTO A LA JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ Y ACEPTAMOS LA INTERVENCION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ QUIEN NOS HA DADO A CONOCER EL ARTICULO 9° Y 23 DE LA LEY 497/99. RENUNCIANDO A RECLAMAR INDEMNIZACION; COMO RENUNCIANDO A INTERPONER DENUNCIAS CIVILES Y/O PENALES.

LUCILA CRUZ VIVEROS
Juez de Paz
Tel. N°500
C.S.J.

Juez de Paz
Por mi Comunidad

REPUBLICA DE COLOMBIA

JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ
ARTICULO 247 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
LEY 497 DEL 10 DE FEBRERO DE 1999

RAMA JUDICIAL J. P. MUNICIPIO Yopal

JUZGADO DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN

Consejo Superior de la Judicatura

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y de los acuerdos con las pretensiones de las partes se han logrado los siguientes:

(4) ACUERDOS CONCILIATORIOS

1 ACUERDO: LA SEÑORA Mª ESTHER SOCHA; LA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE PARA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2.023, A LAS 02:00 p.m. ASI NO CANCELEN LOS SERVICIOS.

2 ACUERDO: DE QUE NO CONTINUEN SUB ARRENDANDO, PARTE DEL INMUEBLE. DE NO CUMPLIRSE ESTE ACUERDO APLICARÍA LA MULTA IMPUESTA, POR CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000=)

3 ACUERDO: LA SRA. ESTHER SOCHA, NO CONTINUARÁ SIENDO AGREDIDA FISICA Y VERBALMENTE, POR NADIE DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ EL COMPARENDO POR FALTA DE RESPETO A LA AUTORIDAD

4 ACUERDO: LA SRA. MILETH ROBLES CANCELARÁ LOS SERVICIOS PÚBLICOS DENTRO DE LAS FECHAS CONTENIDAS DIC 24 DE AGOSTO/23, EL AGUA Y EL 24 DE SEPT. 23, LA LUZ.

5 ACUERDO: LA SRA. MILETH YASNILEZ ROBLES CEPEDA, QUE DE NO CUMPLIR DESOCUPARÁ EL INMUEBLE. 6= QUE DEL INMUEBLE NO LE RECONOCERÁ NINGUNA MEJORA PORQUE EL QUE LE ARRENDO Y ACUERDO FUE DON CARLOS MALDONADO, PAPÁ DE MI COMPAÑERA, ES DECIR DEL APTO ARRENDADO

Habiendo las partes aceptado Libremente lo anterior, se obligan a cumplir dichos Acuerdos, conociendo que esta ACTA HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO. Artículo 66 Ley 446/98, y Artículo 29 (párrafo) Ley 497/99.

NOTA.- NO HIZO PRESENCIA EL SR. JENNIE RONALDO MALDONADO PERO SIN EMBARGO AUTORIZÓ → A OTRAS.

Observaciones del Juez de Paz: HE OBSERVADO CONTROVERSIA, MÁS DE PARTE UNA QUE DE

Leida la presente Acta, siendo las 10:25 a.m del día JUNES 31 del mes JULIO del Año ~~2018~~ 2.023

Se firma por cada una de las partes y por el Juez de Paz.

x

Nombre: C.C. 1.129.284

Maria Graciela Godoy
Nombre: C.C:

x Mileth Robles

Nombre: Mileth Robles C.C: 1.118.558.841.

Nombre: YOSMERBAS@GMAIL.COM C.C:

Terceros o Testigos:

Terceros o Testigos:

ROSAURA LUCILA CRUZ VIVEROS
Juez de Paz
Tarj. N°600

Calle 26ª N°33B-95 Cel: 3132349191 E.mail: rocruvi52@gmail.com

Juez de Paz

¡En su Comunidad!

REPUBLICA DE COLOMBIA

JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ

ARTICULO 247 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

LEY 497 DEL 10 DE FEBRERO DE 1999

RAMA JUDICIAL – JP – MUNICIPIO - YOPAL

RAMA JUDICIAL · REPÚBLICA DE COLOMBIA · Consejo Superior de la Judicatura

(3) ACTA DE CONCILIACION No. 0070

JUEZ DE PAZ Lucila Cruz MUNICIPIO Yopal.

En Yopal a los TREINTA y UN (31) días del mes de Julio del año 2023 se presentaron ante el suscrito Juez de Paz, él (la) Señor (a) MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO. identificado (a) con la C.C No. 47.429.284 de Yopal y él (la) Señor (a) JENNIE RONALDO MALDONADO identificado (a) la C.C No. 1.118.573.314 de Yopal, quienes manifestaron: Que se presentan de manera Libre y Voluntaria, con el fin de buscar Acuerdo Conciliatorio. MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA C.C. 1.118.558.871 Yopal

De no llegar a un acuerdo las partes se sujetaran a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 497/99

La Audiencia de conciliación se basa en lo siguiente:

HECHOS:

DICE: LA SRA GRACIELA SOCHA, QUE ELLA LE ARRENDÓ LA CASA LOTE, AL SR. CARLOS MALDONADO, POR UN CANON ANTES DESCRITO, EN LA DIRECCIÓN AHÍ DESCRITA. EL CANCELÓ UN SOLO MES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021. LUEGO EL, EN EL MES DE DICIEMBRE LE CEDIÓ MI CASA-LOTE AL HIJO, JENNIE RONALDO MALDONADO LIZA Y SU ESPOSA, CON TRES (3) HIJOS, SIN PAGAR ARRIENDO, SOLO QUE ELLOS PAGARAN, LOS SERVICIOS, ESO DICE ELLA.

Las partes en presencia del suscrito Juez de Paz, manifiestan tener las siguientes:

PRETENSIONES

El señor(a) Mª GRACIELA SOCHA PRETENDE QUE: 1° QUE NO LES COBRO ARRIENDO, NI SERVICIOS. 2°) SOLICITO QUE ME RESTITUYAN EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO. 3° QUE CUANDO YO ME ACERQUE A LA CASA-LOTE NO SEA AGREDIDA CON INSULTOS INJURIAS NI CALUMNIAS, DE PARTE DE ELLOS NI LOS SUB-INQUILINOS. 4°) SOLICITO LA RESTITUCION DE INMUEBLE, PARA EL DIA JUEVES 10/23 A LAS 02:00 P.M.

El señor(a) MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA, PRETENDE: 1° CANCELAR LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ, LOS CUALES ESTAN A LA FECHA POR UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000). 2° PARA EL 24 DE AGOSTO PAGO EL RECIBO DEL AGUA, QUE ESTA POR TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($315.280) Y EL DE LUZ, LO PAGO PARA EL DIA 24 DE SEPT. DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL ESTA POR SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($758.000) = 3° CUANDO ESTEN

Juez de Paz

¡En mi Comunidad!

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ
ARTICULO 247 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
LEY 497 DEL 10 DE FEBRERO DE 1999

RAMA JUDICIAL – JP – MUNICIPIO - YOPAL

Consejo Superior de la Judicatura

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la presente Conciliación, no ha sido presentada en ningún otro despacho o corte judicial. Tengo claro que una vez conocida por la Jurisdicción de Paz, ésta controversia; la Jurisdicción Ordinaria, pierde competencia para resolverla y en consecuencia me someto y asumo el compromiso de respetar la Conciliación o el Fallo que de ésta se derive.

II. PRUEBAS A ANEXAR

Son aquellas con las cuales pretende hacer valer o ratificar sus derechos.

- ✓ Documentales todos tipos de pruebas en original o debidamente autenticados. Demostración del agotamiento de la vía gubernativa.
- ✓ Testimoniales.

PRESENTÓ LA SRA. GRACIELA SOCHA, PRESENTA DOCUMENTOS AL DÍA.

III. CUANTIA

- ✓ Estimación de la cuantia en:

$ 1.600.000= UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

IV NOTIFICACIONES

Colocar direcciones, teléfonos y nombres completos

Convocante (s): MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO C.C. # 47.429.284
CRA. 12 B Nº 30-19 B. CASIQUIARE CEL 310 313 1392.

Convocado: (s): JENNIE RONALDO MALDONADO CAÑAS C.C. # 1.118.573.314 Y
MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA C.C. # 1.118 558.871

Testigo:

Testigo:

ROSAURA LUCILA CRUZ VIVEROS
Juez de Paz
Tarj. Nº600
C.S.J.

HOMECENTER SODIMAC corona

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 2103100264511

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2
ICA Actividad Económica CIIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 000200 27 DIC 2024
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social:	Consumidor Final	**Fecha de Expedición**	2025/08/16 05:35:12
NIT	222.222.222.222-2	**Fecha de Vencimiento**	2025/08/16
Dirección		**Fecha de Validación**	2025/08/16
Teléfono		**Fecha de Compra**	2025/08/16
Correo		**Remisión de Entrega**	
Dirección de Entrega		**Ciudad de Entrega**	YOPAL
Forma de Pago	Contado	**Nro O/C**	
Plazo	0 Dias de Pago	**Tipo Moneda**	COP
Nro. Interno	80559011	**Medio de Pago**	TARJETA DEBITO
CUFE	577f11563ecbc18affac071dcfb2191a9169b5ba8aed32eb4327d137170336512ac744e28be75acc7e77340840c4db08		
Observaciones	/		

	CANT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
1	1	735969	COMBO ECOLINE BLANCO	336.050,42	336.050,42	10,00	33.613,45	302.436,97	19,00	57.463,03	359.900,00
2	1	341554	BUTACO PARA SANITARI	54.537,82	54.537,82	0,00	0,00	54.537,82	19,00	10.362,18	64.900,00
3	1	204023	ACOPLE PLASTICO LVM/	5.798,32	5.798,32	0,00	0,00	5.798,32	19,00	1.101,68	6.900,00
4	1	204024	ACOPLE 1/2x7/8 55cm	4.957,98	4.957,98	0,00	0,00	4.957,98	19,00	942,02	5.900,00
5	1	372996	LINTERNA MANOS LIBRE	16.722,69	16.722,69	0,00	0,00	16.722,69	19,00	3.177,31	19.900,00

VALOR BRUTO	$	418.067,23
DESCUENTO	$	33.613,45
SUB.TOTAL	$	384.453,78
IVA	$	73.046,22
SUB. TOTAL CON IMPTO.	$	457.500,00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

TOTAL A PAGAR $ 457.500,00

OBSERVACIONES: /

Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764079391232 del 12/09/2024, Prefijo 2103, Rango 100238885 hasta 150200000 con una vigencia desde el 12/09/2024 hasta 13/03/2026 Tienda Yopal.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

ADVANCE RETAIL SOLUTION NCR COLOMBIA LTDA NIT 860005074-8

eFactura cadena. NIT. 890.933.534-0

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal

E.I.C.E - E.S.P
NIT 844.000.755-4
CARRERA 19 No 21-34

PARA PAGOS ON-LINE Y ATH

Código de usuario 1173904

DATOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO | DATOS ASEO URBANO
DATOS ASEO EAAAY | DATOS CONVENIOS

LINEA DE ATENCIÓN: 116-6345001- EXT:101-221

DATOS DEL USUARIO

FACTURA DE VENTA No. 10593682 USO RESIDENCIAL

NOMBRE MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO
CEDULA O NIT 47429284
DIR. PREDIO K-30-N-51-56
DIR.CORRESPONDENCIA K-30-N-51-56
CODIGO CATASTRAL 850010103000000160011000000000
DIR.PLANEACIÓN K 30 51 56 BR LAS AMERICAS

ESTRATO BAJO BAJO (1)
MESES MORA 0

DATOS TÉCNICOS

MARCA MEDIDOR CONTROLAGUA
No MEDIDOR CRLM-18-068739
TIPO I
TIPO DE LECTURA 0
CONSUMO DE 15/07/2023 - 14/08/2023

FECHA EMISION 14/08/2023
ANOMALIA LECTURA
DIAMETRO 1/2"

DATOS CONSUMO ACUEDUCTO

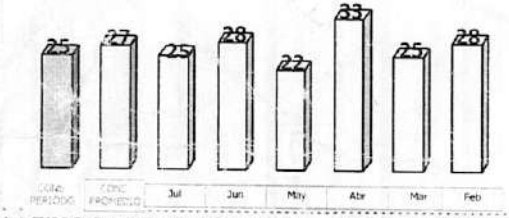
LECT. ANTERIOR	1002	LECT. ACTUAL	1027
CONS. PERIODO	25	CONS. PROMEDIO	27
UND. RESIDENCIALES	0	CICLO	3
UND. NO RESIDENCIALES	0	RUTA	303220314000

DATOS DE ASEO

FRECUENCIA BARRIDO
FACT. AFORO 1
ESTRATO 1
FRECUENCIA RECOLECCION
CANT. DE UND. RESIDENCIALES 0
CANT.UNID.NO RESIDENCIALES 0

MES	Jul	Jun	May	Abr	Mar	Feb
VALOR	13,425	13,416	13,412	13,155	13,162	13,056
TRNA	0.068066	0.068066	0.069337	0.069337	0.068066	0.059642

COMSUMO HISTÓRICO



ASEO EAAAY

CFT: COSTO FIJO TOTAL	16.568.870000	COMERCIALIZACIÓN	2.820
CVNA: COSTO VARIABLES NO APROVE	175.425.140000	BARRIDO Y LIMPIEZA	10.617
TRBL: TON. REC. BARRIDO Y LIMPIEZA	0.004019	LIMPIEZA URBANA	3.131
TRLU: TON. REC. LIMPIEZA URBANA	0.001243	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	7.914
TRRA: TON. REC. RECH DE APROV	0.000066	DISPOSICIÓN FINAL	3.839
VBA: VALOR BASE DE APROVE. TON.	153.342.420000	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	247
TRA: TON. EFECT. APROVECH.	0.003513	APROVECHAMIENTO	538
FCS: FACTOR DE SUBSIDIO	0.550000	**SUBTOTAL**	28.503
FCS1 FACTOR DE CONTRIBUCION	0.000000	VALOR SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	-16.009
TRNA: TON. REC. NO APROVECHABLE	0.059642	VALOR DEUDA	

ULTIMO PAGO: $ 583,040.00 **FECHA: 09/08/2023**

TOTAL: $ 13,097

CONCEPTO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	CONS.M3	TARIFA.M3	VALOR	CONS.M3	TARIFA.M3	VALOR
0 - 16	16	1,925.60	30,810	16	1,048.55	16,777
16 - 32	9	1,925.60	17,330	9	1,048.56	9,437
Mayor a 32	0	1,925.60	0	0	1,048.56	0
Cargo Fijo			8,675			4,694
SUBTOTAL			56,815			30,907
SUBSIDIO/SOBREPRECIO - OTORGADO POR EL MUNICIPIO			-21,716			-11,809
TOTAL:			**35,098**			**19,099**

CONCEPTO FINANCIACIÓN	No. CUOTA	FALTAN	VLR. CUOTA SALDO	VLR. CUOTA MES
7 SUSPENSION	1	0	16240	16,240
16 RECARGOS				1,495
241 DEVOLUCIONES ALCANTARILLADO				-425
242 DEVOLUCION ASEO				-242
249 AJUSTE				-2

TOTAL VALOR OTROS COBROS / RETROACTIVOS 17,066

ESTIMADO CLIENTE, RECICLE; SU BOLSILLO Y LA NATURALEZA SE LO AGRADECERÁN, EVÍTESE SOBRECOSTOS, PAGUE SU FACTURA A TIEMPO.

CONVENIOS: Banco de Bogotá – SUPERGIROS – AVALPAY-PSE-Corresponsales Grupo Aval

CONVENIOS

TOTAL PAGAR	0
SALDO ANTERIOR	371,520
VALOR RECARGOS	1,495
PAGUESE ANTES DE	23/08/2023
FECHA DE SUSPENSION	24/08/2023
SUB TOTAL AC.ALC+ASEO EAAAY +	455,880.00
TOTAL A PAGAR AC.ALC+ASEO EAAAY+ASEO URBANO+CONVENIOS + + +	300,000

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA

Esta Factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial (ley 588 de 2001, Art. 19)

FACTURA PRESENTADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 148 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LA RESOLUCION CRA 151 DE 2001

FACTURA DE VENTA

No. **10593682**

- DATOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- DATOS ASEO EAAAY
- DATOS CONVENIOS
- DATOS ASEO URBANO

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P

NIT 844.000.755-4

E.I.C.E - E.S.P

NIT: 844.000.755-4 NUIR 1-85001000-3

CODIGO USUARIO	1173904
PERIODO DE FACTURACIÓN	Agosto
PAGUESE ANTES DE	23/08/2023

VALOR A PAGAR AGUA + ALCANTARILLADO + ASEO	VALOR A PAGAR ASEO URBANO	VALOR A PAGAR CONVENIOS	CICLO
455,880.00		0	3

SUB TOTAL AC.ALC+ASEO EAAAY ■ + ■	**455,880.00**
TOTAL A PAGAR AC.ALC+ASEO EAAAY+ASEO URBANO+CONVENIOS	**300,000**

(415)7709998009264(8020)0001173904(3900)0000300000(96)20230910

FECHA IMPRESIÓN: martes, 22 de agosto de 2023

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPER

Yopal - 22.06-26

Cotizasion de Construcción

Descrigsion del trabajo

1 Acondisionamiento de una Vivienda con tres avistaciones divididas en lona.

2 techo en sin con soportes en tuvo de 2" x 1"

3 orcones de ocalito y palos de 3 Mtros

Total Mano de obra $800,000

Maestro David

1754606

FERRETERIA
EL COMPADRE DE LA 40

- TORNILLERÍA
- MATERIALES ELÉCTRICOS
- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- HERRAMIENTAS

FECHA DE EMISIÓN DÍA	MES	AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO DÍA	MES	AÑO	24697
22	05	26				

NOMBRE:

C.C./NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

COTIZACIÓN ☐

REMISIÓN ☐

Cant.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
27	Tejas tnc 3M		918.000
9	Caballetes 2x3		387.000
120	Ganchos tinc		240.000
30	mt lana vidrio		750.000
2	Kg puntillas		50.000
2	Rlla alambre		16.000
15	mts cable doble 2x12		37.500
SON:		TOTAL $	1'625.000

FIRMA Y SELLO VENDEDOR

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

C.C. o NIT.

FECHA

Ferretería Jhonny Motos

CEL: 320 411 9922

LEONIDAS PEÑALOZA
Nit: 9.532.391-0 reg. simplificado

PRODUCTOS DE FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA MOTOS
CARRERA 30 No 50 - 75 YOPAL

FECHA DE ELABORACION			FECHA DE VENCIMIENTO			FACTURA DE VENTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	No. 813
24	03	2022				

Cliente: MILETH ROBLES

Dirección: Tel:

FORMA DE PAGO: Nit:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	CUÑETE PINTURA		711.000
3	BROCHA 4 P		42.000
3	RODILLOS		30.000
1	GALON TINER		35.000
3	1/4 PINTURA ESMALTE		78.000

SON:

FACTURA RECIBIDA POR: TOTAL $ 896.000

Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio.

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR

VIMAT NIT: 7.459.727-2 CEL: 310 6272 559

CUENTA DE COBRO ☐ RECIBO DE PAGO ☐
PEDIDO ☐ REMISIÓN ☐

CLIENTE: Hileth Roble. | 15 | 10 | 25

TEL.: DIRECCIÓN:

CIUDAD: VENDEDOR:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Canetilla Colima Hidalia		250000
2	Galón Trafico Pelado	82000	164000
4	Botella Xilol.	12000	48000
1	Paluche Cavilan N8.		18.500
1	Brocha 3"		8500
1	Rodillo 9"		9000
1	Espatula 3" Acero		13000
5	Kl Cemento Gris	1200	6000

FERRETERÍA
EL SERRUCHO
NIT. 47.434.974-2
CANCELADO

RECIBI.

TOTAL $ 517.000

Producido por: FABRIFOLDER S.A.S

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal

E.I.C.E - E.S.P
NIT: 844.000.755-4
CARRERA 19 No. 21-34

LINEA DE ATENCIÓN: 116-6345001- EXT:101-221

PARA PAGOS ON-LINE Y ATH

Código de usuario **1173904**

DATOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DATOS ASEO EAAAY
DATOS ASEO URBANO
DATOS CONVENIOS

DATOS DEL USUARIO

FACTURA DE VENTA No. **10293472** USO RESIDENCIAL

NOMBRE	MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO	ESTRATO	BAJO BAJO (1)
CEDULA O NIT	47429284	MESES MORA	1
DIR. PREDIO	K-30-N-51-56		
DIR.CORRESPONDENCIA	K-30-N-51-56		
CODIGO CATASTRAL	850010103000000160011000000000		
DIR.PLANEACIÓN	K 30 51 56 BR LAS AMERICAS		

DATOS TÉCNICOS

MARCA MEDIDOR	CONTROLAGUA	FECHA EMISION	15/02/2023
No MEDIDOR	CRLM-18-068739	ANOMALIA LECTURA	
TIPO	I		
TIPO DE LECTURA	0	DIAMETRO	1/2"
CONSUMO DE	18/01/2023 - 14/02/2023		

DATOS CONSUMO ACUEDUCTO

LECT. ANTERIOR	841	LECT. ACTUAL	869
CONS. PERIODO	28	CONS. PROMEDIO	43
UND. RESIDENCIALES	0	CICLO	3
UND. NO RESIDENCIALES	0	RUTA	303220314000

DATOS DE ASEO

FRECUENCIA BARRIDO		FRECUENCIA RECOLECCION	
FACT. AFORO	1	CANT. DE UND. RESIDENCIALES	0
ESTRATO	1	CANT.UNID.NO.RESIDENCIALES	0

MES	Ene	Dic	Nov	Oct	Sep	Ago
VALOR	11,526	11,462	11,426	10,899	10,885	10,913
TRNA	0.069337	0.069337	0.063539	0.063539	0.069337	0.068066

COMSUMO HISTÓRICO



ULTIMO PAGO: $ 163,830.00 **FECHA: 12/12/2022**

ASEO EAAAY

CFT: COSTO FIJO TOTAL	16.537.810000	COMERCIALIZACIÓN	2.605
CVNA: COSTO VARIABLES NO APROVE	163.072.860000	BARRIDO Y LIMPIEZA	10.825
TRBL: TON. REC. BARRIDO Y LIMPIEZA	0.005232	LIMPIEZA URBANA	3.108
TRLU: TON. REC. LIMPIEZA URBANA	0.001210	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	8.480
TRRA: TON. REC. RECH DE APROV	0.000098	DISPOSICIÓN FINAL	3.304
VBA: VALOR BASE DE APROVE. TON.	149.831.830000	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	382
TRA: TON. EFECT. APROVECH.	0.002065	APROVECHAMIENTO	309
FCS: FACTOR DE SUBSIDIO	0.550000	**SUBTOTAL**	29.013
FCS1 FACTOR DE CONTRIBUCION	0.000000	VALOR SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	-15.957
TRNA: TON. REC. NO APROVECHABLE	0.068066	VALOR DEUDA	

CONCEPTO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	CONS.M3	TARIFA.M3	VALOR	CONS.M3	TARIFA.M3	VALOR
0 - 16	16	1,860.48	29,768	16	992.98	15,888
16 - 32	12	1,860.49	22,326	12	992.99	11,916
Mayor a 32	0	1,860.49	0	0	992.99	0
Cargo Fijo			8,384			4,536
SUBTOTAL			60,477			32,340
SUBSIDIO/SOBREPRECIO - OTORGADO POR EL MUNICIPIO			-20,983			-11,233
TOTAL:			**39,495**			**21,106**

CONCEPTO FINANCIACIÓN	No. CUOTA	FALTAN	VLR. CUOTA SALDO	VLR. CUOTA MES
12 CUOTA FINANCIACION RES 915	10	14	619206.31	41,280
16 RECARGOS				1,426
249 AJUSTE				-3

TOTAL: $ 13,056

CONVENIOS

TOTAL PAGAR	0
SALDO ANTERIOR	312,610
VALOR RECARGOS	1,426
PAGUESE ANTES DE	PAGO INMEDIATO
FECHA DE SUSPENSION	
SUB TOTAL AC.ALC+ASEO EAAAY ■ + ■	428,970.00
TOTAL A PAGAR AC.ALC+ASEO EAAAY+ASEO URBANO+CONVENIOS + ■ + ■ + ■	313,000

Oficina Recaudo
NIT. 91.454.621-3
27 FEB 2023
03:47 pm
CANCELADO
Calle 21 N° 18-55

TOTAL VALOR OTROS COBROS / RETROACTIVOS 42,703

ESTIMADO CLIENTE, RECICLE; SU BOLSILLO Y LA NATURALEZA SE LO AGRADECERÁN, EVÍTESE SOBRECOSTOS, PAGUE SU FACTURA A TIEMPO.

CONVENIOS: Banco de Bogotá – SUPERGIROS – AVALPAY-PSE-Corresponsales Grupo Aval

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA

Factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial (ley 653 de 2001, Art. 18)

RESOLUCIÓN 547 DEL 25 ENERO 2002 - RÉGIMEN COMÚN. SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 547 DEL 25 ENERO 2002

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal

E.I.C.E - E.S.P
NIT: 844.000.755-4
CARRERA 19 No. 21-34

PARA PAGOS ON-LINE Y ATH

Código de usuario **1173904**

DATOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DATOS ASEO EAAAY
DATOS ASEO URBANO
DATOS CONVENIOS

LINEA DE ATENCIÓN: 116-6345001- EXT:101-221

DATOS DEL USUARIO

FACTURA DE VENTA No. **10240005** USO RESIDENCIAL

NOMBRE	MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO	ESTRATO	BAJO BAJO (1)
CEDULA O NIT	47429284	MESES MORA	1
DIR. PREDIO	K-30-N-51-56		
DIR.CORRESPONDENCIA	K-30-N-51-56		
CODIGO CATASTRAL	850010103000000160011000000000		
DIR.PLANEACIÓN	K 30 51 56 BR LAS AMERICAS		

DATOS TÉCNICOS

MARCA MEDIDOR	CONTROLAGUA	FECHA EMISION	16/01/2023
No MEDIDOR	CRLM-18-068739	ANOMALIA LECTURA	
TIPO	I		
TIPO DE LECTURA	0	DIAMETRO	1/2"
CONSUMO DE	18/12/2022 - 16/01/2023		

DATOS CONSUMO ACUEDUCTO

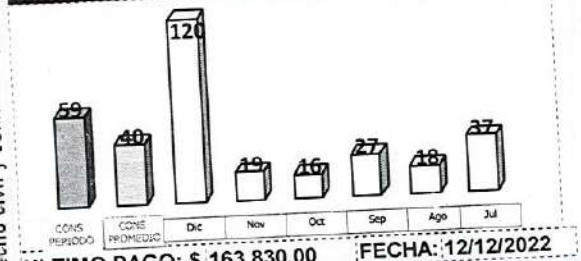
LECT. ANTERIOR	782	LECT. ACTUAL	841
CONS. PERIODO	59	CONS. PROMEDIO	40
UND. RESIDENCIALES	0	CICLO	3
UND. NO RESIDENCIALES	0	RUTA	303220314000

DATOS DE ASEO

FRECUENCIA BARRIDO		FRECUENCIA RECOLECCION	
FACT. AFORO	1	CANT. DE UND. RESIDENCIALES	0
ESTRATO	1	CANT.UNID.NO.RESIDENCIALES	0

MES	Dic	Nov	Oct	Sep	Ago	Jul
VALOR	11,462	11,426	10,899	10,885	10,913	10,848
TRNA	0.063539	0.063539	0.069337	0.069337	0.063539	0.063539

COMSUMO HISTÓRICO



ASEO EAAAY

CFT: COSTO FIJO TOTAL	14.408.010000	COMERCIALIZACIÓN	2.522
CVNA: COSTO VARIABLES NO APROVE	157.540.980000	BARRIDO Y LIMPIEZA	9.260
TRBL: TON. REC. BARRIDO Y LIMPIEZA	0.004851	LIMPIEZA URBANA	2.627
TRLU: TON. REC. LIMPIEZA URBANA	0.000869	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	7.396
TRRA: TON. REC. RECH DE APROV	0.000000	DISPOSICIÓN FINAL	3.053
VBA: VALOR BASE DE APROVE. TON.	149.831.830000	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	463
TRA: TON. EFECT. APROVECH.	0.001952	APROVECHAMIENTO	293
FCS: FACTOR DE SUBSIDIO	0.550000	**SUBTOTAL**	25.614
FCS1 FACTOR DE CONTRIBUCION	0.000000	VALOR SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	-14.088
TRNA: TON. REC. NO APROVECHABLE	0.063539	VALOR DEUDA	

TOTAL: $ 11,526

ULTIMO PAGO: $ 163,830.00 **FECHA: 12/12/2022**

CONCEPTO	ACUEDUCTO CONS.M3	ACUEDUCTO TARIFA.M3	ACUEDUCTO VALOR	ALCANTARILLADO CONS.M3	ALCANTARILLADO TARIFA.M3	ALCANTARILLADO VALOR
0 - 16	16	1,793.65	28,698	16	958.09	15,329
16 - 32	16	1,793.66	28,699	16	958.10	15,330
Mayor a 32	27	1,793.66	48,429	27	958.10	25,869
Cargo Fijo			8,082			4,373
SUBTOTAL			113,908			60,901
SUBSIDIO/SOBREPRECIO - OTORGADO POR EL MUNICIPIO			-20,229			-10,836
TOTAL:			**93,679**			**50,065**

CONCEPTO FINANCIACIÓN	No. CUOTA	FALTAN	VLR. CUOTA SALDO	VLR. CUOTA MES
12 CUOTA FINANCIACION RES 915	9	15	660486.72	41,280
16 RECARGOS				1,724
249 AJUSTE				-4

NIT. 91.454.521-3
17 ENE 2023
08:28 AM
CANCELADO

TOTAL VALOR OTROS COBROS / RETROACTIVOS 43,000

CONVENIOS

TOTAL PAGAR	0
SALDO ANTERIOR	364,340
VALOR RECARGOS	1,724
PAGUESE ANTES DE	PAGO INMEDIATO
FECHA DE SUSPENSION	
SUB TOTAL AC.ALC+ASEO EAAAY	562,610.00
TOTAL A PAGAR AC.ALC+ASEO EAAAY+ASEO URBANO+CONVENIOS	250,000

ESTIMADO CLIENTE, RECICLE; SU BOLSILLO Y LA NATURALEZA SE LO AGRADECERÁN, EVÍTESE SOBRECOSTOS, PAGUE SU FACTURA A TIEMPO.

CONVENIOS: Banco de Bogotá – SUPERGIROS – AVALPAY-PSE-Corresponsales Grupo Aval

JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA

Esta Factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial (ley 689 de 2001, Art. 18)

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.S.P.N REGISTRO 1.85001000 - RÉGIMEN COMÚN. SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 547 DEL 25 ENERO 2002

Posible Fraude

AGENTE ESPECIAL

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P.

LINEA DE ATENCION 116-608 6345001-EXT-101-221

FACT No. 3024249793
CODIGO USUARIO 1173904
VALOR A PAGAR $ 158,740
PAGUESE ANTES DE: 2024-08-21

DATOS DEL SUSCRIPTOR

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR: MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO,
CEDULA O NIT: 47429284
DIRECCION DEL PREDIO: K-30-N-51-56
RUTA: 3032203140000 ULTIMO PAGO:
MESES MORA 3
USO: 01 RESIDENCIAL
ESTRATO: 1
FECHA: 13-08-2024

DATOS TECNICOS

No. MEDIDOR CRLM-18-068739 ANOMALIA LECTURA Posible Fraude
FECHA DE EMISION: 13-08-2024 CONSUMO DEL: 2024-07-1 al 13-08-2024

DATOS DE CONSUMO

Lect Anter	
Lect Actual	0
Consumo mes M3	17
Promedio	17

HISTORICO DE CONSUMOS



07-24 0
06-24 0
05-24 26
04-24 26
03-24 2
02-24 26

DETALLE DE LA FACTURACIÓN DE PERIODO

CONCEPTO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Cons.M3	Tarifa.M3	Valor	Cons.M3	Tarifa.M3	Valor
0-16	16	33.62	35,008	16	200.69	19,211
17-32	1	3.62	2,194	1	200.69	1,201
Mayor a 32		1,631.62	0	0	200.69	0
Cargo Fijo			9,539			5,161
SUBTOTAL			46,831			25,573
Subsidio/Sobrepecio-otorgado por el Municipio			-21,550			-13,405
TOTAL:			22,281			12,168

DATOS ASEO

Uni.Residenciales	Meses
Uni. No. Residenciales	Valor
	TRNA

SERVICIO DE ASEO

COSTOS		TARIFA POR ACTIVIDAD		VALOR	
CFT $/Sus	30345.41	Comercialización	2937	Subtotal	88,414
CVNA $/Ton	188394.59	Barrido y Limpieza	1144	Factor Sub/contrib	0.55
VBA $/Ton	173007.05	Limpieza Urbana	3025	Valor Sub/contrib	-16,179
TRBL		Recolección y Transporte	7728	valor deuda	41705.00
TRLU		Disposición Final	3758	valor cuota	
TRRA		Tratamiento Lixiviados	238	Saldo a favor	
TRNA	85815	Aprovechamiento			
TRA	20156	No. Cuota financiación		TOTAL:	13411

OTROS COBROS

Concepto	No. Cuota	Pendiente	VLR. Saldo	VLR. Cuota Mes
AJUSTE				0
DEVOLUCION S [illegible]				694

TOTAL VALOR OTROS COBROS

VALOR A PAGAR EAAAY		Valor a pagar EAAAY	$ 158,740
VALOR PERIODO	$ 47,893	Valor a pagar Aseo Veolia	$ 0
SALDO ANTERIOR	$ 111,180	Valor a pagar convenios	$ 0
RECARGO	$ 360	TOTAL A PAGAR	$ 158,740
OTROS COBROS	$ 694	PAGUESE ANTES DE:	2024-08-21
SUB-TOTAL EAAAY	$ 158,740	FECHA DE SUSPENSION:	PAGO INMEDIAT

(ARTICULO 148 DE LA LEY 142 VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS)

RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 5121132
FECHA: 03/09/2024 HORA: 08:17:17
VENDEDOR: 65727420
YOPAL
NIT: 800249355-1
RANGO CA 1400002 AL 2400000
RES18764063920911
FACTURA NO. CA 0002285326

CODIGO SEGURIDAD
[illegible]

RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
REFERENCIA: : 0001173904
VALOR DEL PAGO: $158,740
FECHA DEL PAGO: 03/09/2024 HORA: 08:17:1
6

VALOR COMISION: $504
VALOR IVA COMISION: $96
VALOR TOTAL A PAGAR: $159,340

NOMBRE SORTEO: CRUZ ROJA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 5487
FECHA SORTEO: 03/09/2024
SU PAGO SE HARÁ EFECTIVO AL DÍA SIGUIE
NTE DEL PAGO. CONSERVE ESTE TIQUETE, ES
EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal

E.I.C.E - E.S.P.
NIT. 844.000.755-4
CARRERA 19 No. 21-34

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P

LÍNEAS DE ATENCIÓN: 116-6345001 - EXT: 118-221

PARA PAGOS EN LINEA Y ATH

CÓDIGO USUARIO 1173904

DATOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ■ DATOS ASEO URBANO ■
DATOS ASEO EAAAY ■ DATOS CONVENIOS ■

DATOS DEL USUARIO

FACTURA DE VENTA No. **3024035939** USO 01 RESIDENCIAL
NOMBRE MARIA GRACIELA SOCHA CASTRO ESTRATO 1
CEDULA C NIT 47429284 MESES MORA 8
DIR. PREDIO K-30-N-51-56
DIR. CORRESPONDENCIA K-30-N-51-56
CODIGO CATASTRAL 850010103000000160011000000000
DIR. PLANEACION K-30-N-51-56

DATOS TÉCNICOS

MARCA MEDIDOR CONTROLAGUA FECHA EMISION 17/04/2024
No MEDIDOR CRLM-18-068739 ANOMALIA LECTURA Posible Fraude
TIPO Inferencial
TIPO DE LECTURA DIAMETRO
CONSUMO DE 09/03/2024 - 16/04/2024

DATOS CONSUMO ACUEDUCTO

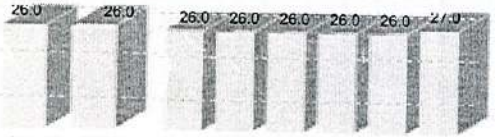
LECT. ANTERIOR 1027 LECT. ACTUAL 0
CONS. PERIODO 26 CONS. PROMEDIO 26
UND. RESIDENCIALES CICLO Unico
UND. NO RESIDENCIALES RUTA 303220314000

DATOS DE ASEO

FRECUENCIA BARRIDO FRECUENCIA RECOLECCION
FACT. AFORO CANT. DE UND. RESIDENCIALES 1
ESTRATO CANT. DE UND. NO RESIDENCIALES 0

MES	Mar	Feb	Ene	Dic	Nov	Oct
VALOR	13910.0	13844.0	12834.0	12844.0	12843.0	13328.0
TRNA	0.061704	0.061704	0.069337	0.059642	0.059642	0.059642

CONSUMO HISTÓRICO



ÚLTIMO PAGO:$ $79,502 **FECHA** 2023-08-25

ASEO EAAAY

CPT :COSTO PUC TOTAL	20818.01	INTERESES ASEO	492.0
CVNA :COSTO VARIABLE NO APROVE	186084.22	TRATAMIENTO DISPOSICION FINAL	3945.0
TRBL :TON. REC.BARRIDO Y LIMPIEZA	0.003497	RECOLECCION Y TRANSPORTE	8296.0
TRLU :TON. REC. LIMPIEZA URBANA	0.001287	COMERCIALIZACION	2876.0
TRRA :TON. REC. RENCH DE APROV	1.6E-5	BARRIDO Y LIMPIEZA	11720.0
VBA :VALOR BASE DE APROVE. TON	173607.55	LIMPIEZA URBANA	3346.0
TRA :TON. EFEC APROVECH	0.001069	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	234.0
FS :FACTOR DE SUBSIDIO	-0.55	VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO	186.0
FCS1 :FACTOR DE CONTRIBUCION	0.0	SUBTOTAL	10995.0
TRNA :TON. REC. NO APROVECHABLE	0.061704	VALOR SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	-16777.0

CONSUMO

	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	CONS.M3	TARIFA.M3	VALOR	CONS.M3	TARIFA.M3	VALOR
0 - 16	16.0	2125.56	34009	16.0	1195	19122
16 - 32	10.0	2125.56	21256	10.0	1195	11951
Mayor a 32	0.0	2125.56	0	0.0	1195	0
Cargo Fijo			9246.0			5003.0
SUBTOTAL			64511.0			36076.0
SUBSIDIO SOBRE PRECIO -OTORGADO POR EL MUNICIPIO			-23790.0			-13268.0
TOTAL:			40721.0			22807.0

TOTAL:$14,218

CONVENIOS

	No CUOTA	FALTAN	VLR. CUOTA MES	VLR. CUOTA SALDO
Ajuste			-4.0	
DEVOLUCIONES	0	$0	-694	$0

TOTAL A PAGAR	
SALDO ANTERIOR	$639,688
VALOR RECARGOS	$384
PAGUE ANTES DE	23 de Abril de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	24/04/2024
SUB TOTAL AC.ALC+ASEO EAAAY ■+■	$717,120
TOTAL A PAGAR AC.ALC+ASEO EAAAY+ASEO URBANO+CONVENIOS ■+■+■+■	$717,120

TOTAL VALOR OTROS COBROS / RETROACTIVOS $-698

ESTIMADO CLIENTE , RECICLE ; SU BOLSILLO Y LA NATURALEZA SE LO AGRADECERÁN, EVÍTESE SOBRECOSTOS, PAGUE SU FACTURA A TIEMPO

CONVENIOS: Banco de Bogotá - SUPERGIROS - AVALPLAY - PSE -Corresponsales Grupo AVAL

FACTURA DE VENTA

JUDHY STELLA VELASQUEZ HERRERA

Esta Factura presta mérito ejecutivo clase acuerdo a las normas del derecho civil y comercial (ley 428 de 2001, Art 18)

RESOLUCIÓN 647 DEL 25 ENERO 2008 - REGIMEN COMPETENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.S.P.A. REGISTRO 1.88001000 - REGIMEN COMPETENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.S.P.A.

ACUEDUCTO YOPAL
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 3990334
FECHA: 17/04/2024 HORA: 15:11:13
VENDEDOR: 1118565791
YOPAL
NIT: 800249355-1

CODIGO SEGURIDAD
?3636$6236¦$

RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
REFERENCIA: : 0001173904
VALOR DEL PAGO: $717,120
FECHA DEL PAGO: 17/04/2024 HORA: 15:11:13

VALOR COMISION: $504
VALOR IVA COMISION: $96
VALOR TOTAL A PAGAR: $717,720

NOMBRE SORTEO: VALLE
NUMERO DE 4 CIFRAS: 8944
FECHA SORTEO: 17/04/2024
SU PAGO SE HARÁ EFECTIVO AL DÍA SIGUIENTE DEL PAGO. CONSERVE ESTE TIQUETE, ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

Doctor
ERICK YOAM SALINAS HIGUERA
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
E. S. D.

PROCESO: **REIVINDICATORIO**
RADICADO: **2024-00039-00**
DEMANDANTE: MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO.
DEMANDADA: **MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA.**
ASUNTO: **AMPARO DE POBREZA**

MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA mayor de edad con domicilio en la Yopal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía **1118558871 de** Yopal, actuando en nombre propio, de manera respetuosa y a través del presente documento **SOLICITO A USTED**, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el Artículo 151 y ss del Código General del Proceso, con fundamento en que no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial y un abogado de confianza, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el articulo 151 y siguientes del Código general del Proceso, en cuanto a que no tengo los recursos suficientes para contratar a un abogado, por lo cual solcito a su despacho se autorice a la Defensoría del Pueblo para que me sea asignado profesional para mi representación en le presente proceso.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia es suyo señor Juez

ANEXO:

1. Copia del recibo de servicio público.
2. Copia del sisben
3. Copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en Cr 30 # 51- 56 . Barrio Las Américas, Cel. 3142359426 Correo: Milocha_94@hotmail.com , en la ciudad de Yopal.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Mileth Robles

MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA
CC. nro. **1118558871 de** Yopal
1.118.558.871



ELKIN TOCA RAMIREZ
Abogado Especializado – Asesor - Avaluador con RAA— Consultor Defensor Publico

Doctor
ERICK YOAM SALINAS HIGUERA
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
E. S. D.

PROCESO: **REIVINDICATORIO**
RADICADO: **2024-00039-00**
DEMANDANTE: MARIA DURIDIA SOCHA CASTRO.
DEMANDADA: MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA.
ASUNTO: **PODER**

MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA de edad con domicilio en la Yopal Casanare, identificada con cédula de ciudadanía **1118558871 de** Yopal, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **ELKIN TOCA RAMIREZ**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa como mi abogado adscrito a la Defensoría del Pueblo, para que me represente en la **DEMANDA REIVINDICATORIA.**

Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda, conciliar, recibir, transigir, renunciar, desistir, interponer recursos y sustentarlos, pedir y aportar pruebas y demás inherentes a este mandato de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del C.G. del P. y demás atribuciones consagradas en la ley.

Mi apoderado recibirá las notificaciones por medio de correo electrónico etocaramirez@gmail.com[1] a través de Whatsapp o mediante llamada al celular 3014216332 o en su oficina ubicada en CALLE 17 # 24-09 OFICINA 302 de Yopal.

En los anteriores términos ruego reconocerle personería jurídica a mi apoderado

Atentamente,

Mileth Robles

MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA
C.C **1118558871** de Yopal
1.118558871



ACEPTO.

ELKIN TOCA RAMIREZ
C.C. 80.423.415 de Bogotá
T.P. No. 133306 del C.S. de la J.

[1] La dirección de correo electrónica es la registrada ante el Registro Nacional de Abogados. Ley 2213 de 2022, articulo 5.

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F18
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad: Yopal, (dd) 26, (mm) Mayo (aaaa) 2020

Yo, Nileth Yusmeley Robles Cepeda, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.118.558.871, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario Nileth Robles

CC No. 1.118.558.871, de Yopal.


Huella

Defensor Público: ELKIN TOCA RAMIREZ

CC No. 80.423.415 de BOGOTA. TP N°. 133306 C S de la J

Defensoría del Pueblo	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código:** SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	**Versión:** 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL CASANARE **AREA:** PENAL [ ] NO PENAL [XXXXX] VICTIMAS [ ]

PROGRAMA PUBLICO PRIVADO **DEFENSOR PUBLICO:** ELKIN TOCA RAMIREZ

USUARIO MILETH YUSNILER ROBLES CEPEDA

VICTIMA DIRECTA _____ **VICTIMA INDIRECTA** _____

DELITO/TIPO DE PROCESO: REIVINDICATORIA

N° RADICACIÓN SIN DEFINIR **DESPACHO:** FISCAL [ ] JUZGADO [XXXXXX] TRIBUNAL [ ]

ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO **DEMANDA** FECHA: [ ]

RESUMEN DE LOS HECHOS

RIMERO: ES CIERTO de conformidad con la documentación adjunta.
SEGUNDO: ES CIERTO de conformidad con la documentación adjunta.
TERCERO: NO ES UN HECHO. Es una apreciación personal que no tiene sustento documental y/o probatorio en la demanda.
CUARTO: NO ES UN HECHO. Es una interpretación equivocada de la inscripción de la posesión, ya que la inscripción que se realizó fue la transferencia de la propiedad que se registra en el certificado de libertad.
ELKIN TOCA RAMIREZ

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista: [ ] Inspección técnica a cadaver: [ ] Exploración Lofoscopica: [ ] Informe de Policía Judicial: [ ]

Denuncia del ofendido: [ ] Dictamen Médico Legal: [ ] Interrogatorio al Indiciado: [ ] Entrevista Sicológica: [ ]

Inspección al lugar de los hechos: [ ] Informe criminalística de campo: [ ] PIPH: [ ]

Otro(s): [XXX] Cuales: DOCUMENTOS

Observaciones:DOCUMENTOS DE LOS PAGOS REALIZADOS DE LAS MEJORAS.

PRETENSIONES (PARA PROGRAMAS DE RJV Y ANP)

SOBRE LA PRIMERA: MI MANDANTE NO SE OPONE.
SOBRE LA SEGUNDA: MI MANDANTE SE OPONE A LA PROSPERIDAD POR CUANTO EXISTEN MEJORAS REALIZADAS EN EL PREDIO QUE DEBEN SER CANCELADAS, AL HABERSE HECHO ANTES DE LA COMPRA DEL PREDIO Y HABERSE HECHO DE BUENA FE.
SOBRE LA TERCERA: MI MANDANTE SE OPONE A LA PROSPERIDAD POR CUANTO CONSIDERA QUE HA ACTUADO DE BUENA FE, Y LA QUE HA FALTADO A PRINCIPIO ES LA DEMANDANTE AL HABER HECHO MANIOBRAS ENGAÑOSAS CON RESPECTO AL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SON CONTAR QUE HA HECHO TODO LO POSIBLE PARA CORTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIN TENER EN CUENTA EL DAÑO CAUSADO LOS QUE HABITAN EL

ESTRATEGIA JURIDICA

PROBAR LAS MEJORAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO POR HABERLAS HECHO DE BUENA FE

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACION DEFENSORIAL

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código:** SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	**Versión:** 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL CASANARE **AREA:** PENAL [ ] NO PENAL [XXXXX] VICTIMAS [ ]

PROGRAMA PUBLICO PRIVADO **DEFENSOR PUBLICO:** ELKIN TOCA RAMIREZ

USUARIO MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA

VICTIMA DIRECTA _____ **VICTIMA INDIRECTA** _____

DELITO/TIPO DE PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

N° RADICACIÓN SIN DEFINIR **DESPACHO:** FISCAL [ ] JUZGADO [XXXXXX] TRIBUNAL [ ]

ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO **DEMANDA** FECHA: [ ]

RESUMEN DE LOS HECHOS

PRIMERO. Mi poderdante la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA y el señor LUIS HUMBERTO PARRA CASTRO comenzaron la convivencia hace 10 años, en el año 2.016.

SEGUNDO. Durante su convivencia, el señor LUIS HUMBERTO PARRA CASTRO siempre se fue violento con la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, de manera psicológica y físicamente.

TERCERO. La señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA sufrió una trombosis en el año 2025 quedando con secuelas de perdida de capacidad en su comunicación y en su

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista: [ ] Inspección técnica a cadaver: [ ] Exploración Lofoscopica: [ ] Informe de Policía Judicial: [ ]

Denuncia del ofendido: [ ] Dictamen Médico Legal: [ ] Interrogatorio al Indiciado: [ ] Entrevista Sicológica: [ ]

Inspección al lugar de los hechos: [ ] Informe criminalística de campo: [ ] PIPH: [ ]

Otro(s): [XXX] Cuales: DOCUMENTOS

Observaciones: DOCUMENTOS QUE PRUEBAN SU UNION CON JUNTO CON TESTIMONIOS

PRETENSIONES (PARA PROGRAMAS DE RJV Y ANP)

PRIMERO. SE RECONOZCA LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL , entre la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA y el señor LUIS HUMBERTO PARRA CASTRO que inicio desde el año 2016 y hasta el 26 de mayo de 2026.

SEGUNDO. En consecuencia, de la pretensión anterior, de declare que la sociedad patrimonial de hecho se encuentra conformada por los siguientes activos:

Bien inmueble identificado con la Matricula No. 470-678770 y ubicado en la Carrera 9 No. 43-09 Mazana D Lote 25, barrio el progreso de 72.00 metros cuadrados, con un avalúo castrar de $57.5436.920 y un avaluó comercial de $70.000.000, de propiedad del señor LUIS HUMERTO PARRA CASTRO, de

ESTRATEGIA JURIDICA

PROBAR TESTIMONIAL MENTE LA UNION MARITAL DE HECHO

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 47.431.962
CUTA CEPEDA
APELLIDOS
MARIA ANTONIA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1974
LABRANZAGRANDE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-MAY-1993 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-4609100-01015847-F-0047431962-29180620 0081602750A 1 1795003791


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
9.657.963
PARRA CASTRO
JAIME HUMBERTO


FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1971
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-SEP-1989 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

Folio 394 Libro. Nº 13

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

María Antonia Cuta Lopeda

En la República de Colombia Departamento de Boyacá

Municipio de Tabaquirá (corregimiento o vereda, etc.)

a Veinte del mes de Febrero de mil novecientos Setenta y

Seis se presentó el señor Marcos Cuta (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiano natural de Tabaquirá domiciliado

en Tabaquirá y declaró: Que el día Cinco ocho

del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco siendo las

Seis de la Mañana nació en su casa de habitación en la Vereda

Pumatá (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Tabaquirá República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de María Antonia

hijo Legítima del señor Marcos Cuta de Treinta años de edad,

(con cédula No.) 1074.344 de Tabaquirá

natural de Tabaquirá República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Ernestina Lopeda de Treinta años de edad, natural de

Tabaquirá República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Florencio Cuta y María de Jesús Palacios

y abuelos maternos Antonia Lopeda

Fueron testigos Florencio Cuta y Juan Francisco Salas

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Marcos Cuta

(con cédula No.) 1074.344 de Tabaquirá

El testigo, Florencio Cuta

(con cédula No.) 1074.299 de Tabaquirá

El testigo, Juan de Dios Cely

(con cédula No.) 1089.259 de Moniquirá

La Oficina

NOTARIA UNICA

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Adhesivo Copia Registro Civil 40675123-9 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA FOTOCOPIA AL RESPALDO ES FIEL Y AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA, DE CONFORMIDAD CON EL Art. 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970.

LABRANZAGRANDE, MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES

FABIO HERNANDO LEAL CORREDOR
Registrador Municipal del Estado Civil
Labranzagrande-Boyacá
EXENTO DE SELLO ART. 11, DECRETO 2150 DE 1995

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

B1

Fecha de consulta: 12/03/2026

Ficha: 850010151067700003858

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA ANTONIA

Apellidos: CUTA CEPEDA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 47431962

Municipio: Yopal

Departamento: Casanare

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 28/09/2022

Última actualización ciudadano: 28/09/2022

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: LINEY YAJAIRA GALLO GOMEZ

Dirección: Transversal 10 No 13 - 51 Piso 1

Teléfono: 6345913 Extensión 1042

Correo Electrónico: sisben@yopal-casanare.gov.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.557.958
PARRA CASTRO
APELLIDOS
JAIME HUMBERTO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1971
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
25-SEP-1989 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4600100-00132268-M-0009657958-20081129 0007150666A 1 8160008305

FASALUD IPS SAS

NIT: 802015154
Codigo De Habilitación: 086380078301
CALLE 20 # 21 - 91 - 3921080

Paciente	MARIA . CUTA CEPEDA			Doc. Identidad	CC 47431962		
Género	Femenino	Fecha Nacimiento	ago 02, 1974	Edad	51 Años	Estado Civil	
Dirección	YOPAL YOPAL			Teléfono	3113743504	Ocupación	
Acompañante				Teléfono Acom.		Parentesco	NULL
Aseguradora	CAPRESOCA EPS (SUB)			Vinculación paciente		SUBSIDIADO	

HISTORIA CLÍNICA DE PSICOLOGÍA

Formato No.	445587	Fecha de Atención	2026-02-18 03:35 p. m.

MOTIVO DE CONSULTA:

| :: Paciente femenina de 51 años que asiste a consulta psicológica refiriendo antecedente de agresión física por parte de su expareja, con quien convive. Manifiesta que el año anterior también fue víctima de agresión y que su expareja presenta conducta agresiva reiterativa. Refiere que debido a los golpes presentó hematomas en miembros inferiores. Indica que realizó denuncia ante Fiscalía y actualmente se encuentra en proceso legal.

LUGAR DE RESIDENCIA:

| :: YOPAL

ENFERMEDAD ACTUAL:

| :: Paciente refiere haber sido víctima de agresión física y psicológica por parte de su expareja, describiendo episodios repetitivos de violencia. Señala que en el evento más reciente presentó hematomas en piernas producto de golpes.

Se encuentra actualmente en proceso judicial ante Fiscalía.

Refiere afectación emocional secundaria a los hechos vividos.

HISTORIA PSIQUIÁTRICA PREVIA

: Refiere antecedente de tratamiento psicológico previo con profesional (Dra. Elvia). No refiere hospitalizaciones psiquiátricas.

USO O ABUSO DE SUSTANCIAS

: Niega consumo problemático de sustancias psicoactivas.

ANTECEDENTES PERSONALES:

| OTROS: Antecedente de violencia intrafamiliar de carácter reiterativo por parte de expareja.

DESARROLLO Y RELACIONES SOCIALES

: Relación de pareja caracterizada por dinámicas de violencia física y verbal recurrente. Actualmente en proceso de ruptura y judicialización.

REVISIÓN POR SISTEMAS

DEPRESIÓN: (sueño, interés, culpa, energía, concentración, apetito, agitación o retardo psico-motor, suicidibilida) Refiere afectación emocional posterior a los hechos.

EXAMEN DEL ESTADO MENTAL

Apariencia y conducta	Acorde a la edad cronológica.
Actividad motora	Colaboradora durante la entrevista.
Ánimo	Triste / ansiosa
Afecto	Congruente con el relato de los hechos.
Contenido y procesos del pensamiento	Lógico, coherente.
Introspección y juicio	Conservados. Adecuado frente a situación de violencia vivida.

PLAN DE TRATAMIENTO:

This application was created using the trial version of the XtraReports.

| DESCRIPCIÓN: Activación y seguimiento de Ruta Integral de Atención a Víctimas de Violencia Basada en Género.

Intervención psicológica enfocada en:

Contención emocional.

Fortalecimiento de red de apoyo.

Psicoeducación en ciclo de violencia.

Prevención de revictimización.

Fortalecimiento de autoestima y autonomía.

Seguimiento periódico.

DIAGNOSTICO MULTIAXIAL

Axis I (Síndrome clínico)	Z63.0 Problemas en relación de pareja.
Axis IV (problemas psicosociales o ambientales)	Problemas legales y de violencia intrafamiliar.

ANALISIS:

| DESCRIPCION: Paciente con antecedente de violencia intrafamiliar reiterativa, actualmente en proceso judicial. El examen médico legal evidencia lesiones compatibles con agresión física. Se identifican factores de riesgo asociados a continuidad de violencia por patrón conductual previo del agresor.

Se considera necesario seguimiento psicológico continuo, fortalecimiento de red de apoyo y monitoreo de riesgo, con el fin de prevenir nuevas situaciones de vulneración.

CAUSA EXTERNA:	ENFERMEDAD GENERAL
DIAGNÓSTICO PRINCIPAL:	Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA
DIAGNÓSTICO RELACIONADO 1:	R458 - OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL
DIAGNÓSTICO RELACIONADO 2:	-
DIAGNÓSTICO RELACIONADO 3:	-

FIRMA:



MEDICO GENERAL	GERMAN ALBERTO HIGUERA CORREDOR
	PSICOLOGIA
REGISTRO No:	1049653397

This application was created using the trial version of the XtraReports.

FASALUD IPS SAS

NIT: 802015154
Codigo De Habilitación: 086380078301
CALLE 20 # 21 - 91 - 3921080

Paciente	MARIA . CUTA CEPEDA			Doc. Identidad	CC 47431962		
Género	Femenino	Fecha Nacimiento	ago 02, 1974	Edad	51 Años	Estado Civil	
Dirección	YOPAL YOPAL			Teléfono	3113743504	Ocupación	
Acompañante				Teléfono Acom.		Parentesco	NULL
Aseguradora	CAPRESOCA EPS (SUB)			Vinculación paciente		SUBSIDIADO	

HISTORIA CLÍNICA DE PSICOLOGÍA

Formato No.	445587	Fecha de Atención	2026-02-18 03:35 p. m.

MOTIVO DE CONSULTA:

| :: Paciente femenina de 51 años que asiste a consulta psicológica refiriendo antecedente de agresión física por parte de su expareja, con quien convive. Manifiesta que el año anterior también fue víctima de agresión y que su expareja presenta conducta agresiva reiterativa. Refiere que debido a los golpes presentó hematomas en miembros inferiores. Indica que realizó denuncia ante Fiscalía y actualmente se encuentra en proceso legal.

LUGAR DE RESIDENCIA:

| :: YOPAL

ENFERMEDAD ACTUAL:

| :: Paciente refiere haber sido víctima de agresión física y psicológica por parte de su expareja, describiendo episodios repetitivos de violencia. Señala que en el evento más reciente presentó hematomas en piernas producto de golpes.

Se encuentra actualmente en proceso judicial ante Fiscalía.

Refiere afectación emocional secundaria a los hechos vividos.

HISTORIA PSIQUIÁTRICA PREVIA

: Refiere antecedente de tratamiento psicológico previo con profesional (Dra. Elvia). No refiere hospitalizaciones psiquiátricas.

USO O ABUSO DE SUSTANCIAS

: Niega consumo problemático de sustancias psicoactivas.

ANTECEDENTES PERSONALES:

| OTROS: Antecedente de violencia intrafamiliar de carácter reiterativo por parte de expareja.

DESARROLLO Y RELACIONES SOCIALES

: Relación de pareja caracterizada por dinámicas de violencia física y verbal recurrente. Actualmente en proceso de ruptura y judicialización.

REVISIÓN POR SISTEMAS

DEPRESIÓN: (sueño, interés, culpa, energía, concentración, apetito, agitación o retardo psico-motor, suicidibilida) Refiere afectación emocional posterior a los hechos.

EXAMEN DEL ESTADO MENTAL

Apariencia y conducta	Acorde a la edad cronológica.
Actividad motora	Colaboradora durante la entrevista.
Ánimo	Triste / ansiosa
Afecto	Congruente con el relato de los hechos.
Contenido y procesos del pensamiento	Lógico, coherente.
Introspección y juicio	Conservados. Adecuado frente a situación de violencia vivida.

PLAN DE TRATAMIENTO:

This application was created using the trial version of the XtraReports.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Recibo Número:	**137249031**
CUS Seguimiento:	**133424478**
Documento	**CC-33480111**
Usuario Sistema:	**DIANA FABIOLA**
Fecha	**12/03/2026 1.15 PM**
Convenio	**CTLS**
PIN	**2603128981131214638**

Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a certificados.supernotariado.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 2603128981131214638

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 9657958]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
470	67870	CARRERA 9 #43-09 MANZANA D LOTE 25	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – Linea Soporte PBX (1) 390 55
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260312538713121480 8 **Nro Matrícula: 470-67870**

Pagina 1 TURNO: 2026-470-1-18286

Impreso el 12 de Marzo de 2026 a las 01:17:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: EL BANCO

FECHA APERTURA: 16-09-2003 RADICACIÓN: 2003-5139 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2003

CODIGO CATASTRAL: **850010101000013380025000000000**COD CATASTRAL ANT: 850010101133800250000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1082 de fecha 26-08-2003 en NOTARIA 2. de YOPAL MANZANA D LOTE 25 con area de 72 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.- 07-09-71 RESOLUCION 3075 DEL 05-07-71 INCORA DE BOGOTA ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INCORA , A: MARTINEZ CRISTANCHO JULIO.02.- 08-07-86 ESCRITURA 8527 DEL 05-12-85 NOTARIA 6A DE BOGOTA VENTA DE: MARTINEZ CRISTANCHO JULIO, A: INVERSIONES MARTINEZ LUNA FISCAL DIAMANTE Y CIA S. EN C.03.- 16-05-97 ESCRITURA 2851 DEL 20-09-96 NOTARIA 40 DE SANTEFE DE BTA DACION EN PAGO DE: INVERSIONES MARTINEZ LUNA FISCALDIAMANTE Y CIA S EN C. , A: MARTINEZ CRISTANCHO JULIO.04.- 29-12-2000 ESCRITURA 785 DEL 14-06-2000 NOTARIA 1 DE YOPAL COMPRAVENTA,DE: MARTINEZ CRISTANCHO JULIO, A: MUNICIPIO DE YOPAL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 9 #43-09 MANZANA D LOTE 25

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

470 - 50275

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-2003 Radicación: 2003-470-6-5139

Doc: ESCRITURA 1082 DEL 26-08-2003 NOTARIA 2. DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE YOPAL **NIT# 8918550177 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-2005 Radicación: 2005-470-6-6065

Doc: ESCRITURA 1392 DEL 28-07-2005 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $1,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0119 APORTE DE SUBSIDIO EN ESPECIE DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL MUNICIPIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260312538713121480 8 **Nro Matrícula: 470-67870**

Impreso el 12 de Marzo de 2026 a las 01:17:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YOPAL NIT# 8918550177

A: DELGADO DELGADO URIEL CC# 17046195 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-2005 Radicación: 2005-470-6-6065

Doc: ESCRITURA 1392 DEL 28-07-2005 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO DELGADO URIEL CC# 17046195

A: BUSTOS DELGADO ANA LOIDOVER CC# 41487198

A: VELAZQUEZ YESICA BRANDON

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-2009 Radicación: 2009-470-6-2465

Doc: ESCRITURA 450 DEL 31-03-2008 NOTARIA DE AGUAZUL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO DELGADO URIEL CC# 17046195

A: EN FAVOR DE LOS MISMOS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-06-2009 Radicación: 2009-470-6-4549

Doc: ESCRITURA 1056 DEL 11-06-2009 NOTARIA 1 DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL NUMERO DE LA RESOLUCION DONDE LE HICIERON LA ADJUDICACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL QUE ES:0084 DE 2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO DELGADO URIEL CC# 17046195 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-09-2009 Radicación: 2009-470-6-7344

Doc: ESCRITURA 1759 DEL 08-09-2009 NOTARIA 1 DE YOPAL VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO DELGADO URIEL CC# 17046195 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-09-2009 Radicación: 2009-470-6-7344

Doc: ESCRITURA 1759 DEL 08-09-2009 NOTARIA 1 DE YOPAL VALOR ACTO: $9,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260312538713121480 8 **Nro Matrícula: 470-67870**

Impreso el 12 de Marzo de 2026 a las 01:17:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DELGADO DELGADO URIEL CC# 17046195

A: CONTRERAS HELIODORO CC# 2828637 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-470-6-4139

Doc: ESCRITURA 948 DEL 14-04-2015 NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS HELIODORO CC# 2828637

A: SOLER PEREZ MARIA FERNANDA CC# 1118538830 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-02-2016 Radicación: 2016-470-6-850

Doc: OFICIO 157 DEL 28-01-2016 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO PROCESO 2016-0011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLER PEREZ MARIA FERNANDA CC# 1118538830

A: CONTRERAS HELIODORO CC# 2828637

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-05-2019 Radicación: 2019-470-6-5261

Doc: OFICIO 01398 DEL 17-10-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, OFICIO 157 DE 16-01-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLER PEREZ MARIA FERNANDA CC# 1118538830

A: CONTRERAS HELIODORO CC# 2828637 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-470-6-9756

Doc: ESCRITURA 1573 DEL 29-09-2020 NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL VALOR ACTO: $23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLER PEREZ MARIA FERNANDA CC# 1118538830

A: PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO CC# 9657958 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-470-3-626 Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260312538713121 4808 **Nro Matrícula: 470-67870**

Impreso el 12 de Marzo de 2026 a las 01:17:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-470-1-18286 **FECHA: 12-03-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26031253871312148O8 **Nro Matrícula: 470-67870**

Pagina 1 TURNO: 2026-470-1-18286

Impreso el 12 de Marzo de 2026 a las 01:17:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: EL BANCO
FECHA APERTURA: 16-09-2003 RADICACIÓN: 2003-5139 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2003
CODIGO CATASTRAL: **85001010100001338002500000000**COD CATASTRAL ANT: 85001010113380025000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260312538713121480 8 **Nro Matrícula: 470-67870**

Impreso el 12 de Marzo de 2026 a las 01:17:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DELGADO DELGADO URIEL CC# 17046195

A: CONTRERAS HELIODORO **CC# 2828637** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-470-6-4139

Doc: ESCRITURA 948 DEL 14-04-2015 NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS HELIODORO CC# 2828637

A: SOLER PEREZ MARIA FERNANDA **CC# 1118538830** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-02-2016 Radicación: 2016-470-6-850

Doc: OFICIO 157 DEL 28-01-2016 JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO PROCESO 2016-0011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLER PEREZ MARIA FERNANDA CC# 1118538830

A: CONTRERAS HELIODORO **CC# 2828637**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-05-2019 Radicación: 2019-470-6-5261

Doc: OFICIO 01398 DEL 17-10-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, OFICIO 157 DE 16-01-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLER PEREZ MARIA FERNANDA CC# 1118538830

A: CONTRERAS HELIODORO **CC# 2828637** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-470-6-9756

Doc: ESCRITURA 1573 DEL 29-09-2020 NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL VALOR ACTO: $23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLER PEREZ MARIA FERNANDA CC# 1118538830

A: PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 9657958** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-470-3-626 Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260312538713121480 8 **Nro Matrícula: 470-67870**

Impreso el 12 de Marzo de 2026 a las 01:17:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

Folio 394 Libro. Nº 73

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

María Antonia Cuta Epieda

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Inzá grande (corregimiento o vereda, etc.)

Distrito del mes de Febrero de mil novecientos Setenta y cuatro se presentó el señor Marcos Cuta (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiano natural de Inzá grande domiciliado en Inzá grande y declaró: Que el día Viernes ocho del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro siendo las tres de la mañana nació en su casa de habitación en la Vereda Yunguillo (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Inzá grande República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de María Antonia hijo legítima del señor Marcos Cuta de treinta y cinco años de edad, (con cédula No.) 1074.344 de Inzá natural de Inzá grande República de Colombia de profesión Agricultor y la señora Ernestina Epieda de treinta años de edad, natural de Inzá grande República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Florencio Cuta y María de Jesús Potosine y abuelos maternos Antonia Epieda

Fueron testigos Florencio Cuta y Juan Francisco Tello

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Marcos Cuta (con cedula No.) 1074.344 de Inzá grande

El testigo, Florencio Cuta (con cédula No.) 1074.399 de Inzá grande

El testigo, Juan de Dios Tello (con cédula No.) 1089.254 de Inzá grande

NOTARIA UNICA INZA-CAUCA

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Adhesivo Copia Registro Civil 40675123-9 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA FOTOCOPIA AL RESPALDO ES FIEL Y AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA, DE CONFORMIDAD CON EL Art. 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970.

LABRANZAGRANDE, MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES

FABIO HERNANDO LEAL CORREDOR
Registrador Municipal del Estado Civil
Labranzagrande-Boyacá
EXENTO DE SELLO ART. 11, DECRETO 2150 DE 1995

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Recibo Número:	**137249031**
CUS Seguimiento:	**133424478**
Documento	**CC-33480111**
Usuario Sistema:	**DIANA FABIOLA**
Fecha	**12/03/2026 1.15 PM**
Convenio	**CTLS**
PIN	**2603128981131214638**

Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a certificados.supernotariado.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 2603128981131214638

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 9657958]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
470	67870	CARRERA 9 #43-09 MANZANA D LOTE 25	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – Linea Soporte PBX (1) 390 55
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
MARIA	ANTONIA	CUTA	CEPEDA
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
CASANARE		YOPAL	

1.7 Documento de Identidad																	
Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	
Número de documento de identidad:		47431962															

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN			
	2.2 Fecha de la Certificación		
2.1 IPS donde se realiza la certificación	Año	Mes	Día
Empresa Social del Estado Salud Yopal	2026	4	16
2.3 Tipo de Entidad Valoradora	2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI	844003225		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD				
Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO	
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI	X	NO	

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO	
Dominio	Puntaje
Cognición	25.00
Movilidad	15.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	10.00
Actividades de la Vida Diaria	37.50
Participación	50.00

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b260.2 b279.2 b798.2

2. Codigos Estructuras Corporales

s799.278

3. Codigos Actividades y Participación

d175.1 d760.1 d879.2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
DIANA MARCELA PEDROZA PUENTES	Psicología	CC-46678427
ELDA FARIDE ANGARITA VALDERRAMA	Terapia ocupacional	CC-47427168
EDNA JANNORY ORTIZ PORTILLA	Medicina	CC-52421797

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

1020215.25

242-2026

En la ciudad de Yopal, el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis (2026) siendo las (07:30 a.m.), En presencia del conciliador **JOSE ANDRES PINEDA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.118.539.865 de Yopal (Casanare), Tarjeta Profesional No. 453095 del C. S. de la J. Conciliador adscrito al Centro de Conciliación del Municipio dpe Yopal e inscrito en el SICAAC, como Conciliador, quien está legalmente habilitado para ejercer esta función de conformidad con la Ley 2220 de 2022.

Se deja **CONSTANCIA DE NO ACUERDO** con fundamento en lo siguiente:

Se reunieron la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** identificada con C.C. No. 47.431.962 de Yopal, con domicilio en la dirección Cra 9 No. 9-43 Brr. Progreso1 del municipio de Yopal, celular No. 3113743504, con Email: neivar1983@gmail.com, donde cita al señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** identificado con C.C. No 9.657.958 de Yopal, en la dirección Cra 9 No. 9-43 Brr. Progreso1 del municipio de Yopal, celular No. 3113743504, con Email: no porta, quien asiste de en calidad de citado.

En audiencia de conciliación por **DECLARACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO.**

Que, instalada la audiencia de conciliación se presenta como solicitante de forma presencial la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** identificada con C.C. No. 47.431.962 de Yopal, donde cita al señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** identificado con C.C. No 9.657.958 de Yopal, quien asiste de manera presencial, en la fecha y hora señalada, de forma libre y voluntaria en el desarrollo de la audiencia se plantea como **HECHOS Y PRETENSIÓNES** lo siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Entre la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** identificada con C.C. No. 47.431.962 de Yopal, y el señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** identificado con C.C. No 9.657.958 de Yopal, hubo una convivencia por más de nueve (9) años.

SEGUNDO: Durante esta convivencia no procrearon hijos, por tanto no hay que definir cuota alimentaria.

TERCERO: hace cuatro (4) mese para la fecha de la presente diligencia de conciliación, la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** identificada con C.C. No. 47.431.962 de Yopal, y el señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** identificado con C.C. No 9.657.958 de Yopal, se separaron y no liquidaron ni disolvieron la respectiva Unión Marital de Hecho y a la fecha siguen viviendo bajo el mismo techo.

CUARTO: La Solicitud de audiencia de conciliación que se encuentra radicada bajo el numeral **242-2026.**

PRETENSIONES.

Solicito a usted señor(a) conciliador(a), se sirva tener como pretensiones las siguientes:

PRIMERO: La señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** identificada con C.C. No. 47.431.962 de Yopal, solicita se reconozca y se realice la respectiva **DECLARACION, DISOLÙCION Y LIQUIDACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO,** al cincuenta por ciento (50%) de los bienes que se obtuvieron con el señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** identificado con C.C. No 9.657.958 de Yopal, durante su convivencia.

SEGUNDO: Que los gastos que ocasione los respectivos tramites de titulación y traspaso de los bienes a repartir, se asuman al cincuenta por ciento (50%)

CUANTÍA

La cuantía del proceso no se determina de acuerdo a su propia naturaleza

La parte solicitante, aporta las siguientes **PRUEBAS** documentales.

- Copia de la cédula de **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**
- Copia de la cédula de **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO.**
- Copia de Registro Civil de **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**
- Copia de Registro Civil de **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**
- Copia de Certificado de Tradición y libertad de la matricula inmobiliaria No. 470-67870.
- Copia de **SISBEN DE MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**
-

ANEXOS

- Copia de recibo público.
- Declaración juramentada de obtención de numero WhatsApp

Que, durante el desarrollo de la audiencia con participación activa de las partes, no se logró ningún acuerdo que pusiera fin a la controversia, toda vez que las partes no logran un acuerdo común en cuanto a las pretensiones planteadas por cada uno en audiencia.
Que la presente constancia permite agotar el requisito de procedibilidad, frente a los procesos futuros que inicien las partes y que versen sobre las mismas pretensiones.

Se deja constancia de que, durante el desarrollo de la audiencia, participó como testigo el señor **MELVERTH CERÓN PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.712 de Yopal, a solicitud de la parte solicitante, quien cuenta con un alto grado de discapacidad según el certificado correspondiente.

No obstante, se evidenció a lo largo de la diligencia que la solicitante posee la capacidad de comprender y hacerse entender adecuadamente, participando de manera activa en la audiencia y exponiendo de forma clara, coherente y consecutiva los hechos y las pretensiones que persigue con la presente conciliación.

De esta manera termina la audiencia de conciliación y no siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se firma el día el día el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis (2026) siendo las (09:00 a.m.)

Sin otro en particular,

JOSE ANDRES PINEDA ROJAS
C.C. 1.118.539.865 de Yopal (Casanare)
T.P. Número 453095 del C. S. de la J.
Conciliador.

OMBRE
ELLIDO DEL
GISTRADO

Jaime Humberto Parra Costa

En la República de Col. Departamento de Boyacá.

Municipio de Yopal,
(corregimiento o vereda, etc.)

a Domingo 30 del mes de mayo de mil novecientos 71

se presentó el señor Nestali Parra (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Col. natural de Labranzagrande domiciliado

en Labranzagrande y declaró: Que el día 30

del mes de Abril de mil novecientos 70. (1.971) siendo las

02:00 de la tarde nació en Hospital Regional de Yopal
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

Zona del municipio de Yopal República de Col. un niño de

sexo masc. a quien se le ha dado el nombre de Jaime Humberto

hijo legítimo del señor Nestali Parra de 34 años de edad,
(con cédula No.)

natural de Labranzo República de Col., de profesión carpintero

y la señora Josefina Costa de 20. años de edad, natural de

Labranzo República de Col., de profesión hogar. siendo

abuelos paternos Isaías Parra López y Mª. del Carmen Pa

y abuelos maternos Eduardo Costa y Eduvigis Hernandez

Fueron testigos Felix Antonio Carvajal y Israel Carvajal

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Nestali Parra P. C. 1074 Yop.
(con cédula No.)

El testigo, Felix Antonio Carvajal C. I. 0741. 718.
(con cédula No.)

El testigo, Israel [illegible] C. 139. 333
(con cédula No.)

El [illegible], [illegible]
(firma y sello del funcionario ante qu[illegible] el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 19[illegible] reconozco al niño a que se refier[illegible]

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocim[illegible]

(firma y sello del funcionario ante quien [illegible]

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA.

Adhesivo Copia Registro Civil 41230745-1

PIEDAD MILENA RIOS SAAVEDRA

Registrador Especial del Estado Civil de Yopal

Exento de Sellos Art.11 del Decreto 2150 de 1995.

Fecha: 30-ABRIL-2026

Alcaldía Municipal
de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

1020.215.125.91-2025

Recibido
26/05/2025.
PP Linda Castellón

Oficio No. 122.2025

Yopal, 26 de mayo de 2025

Mayor
ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ ATUESTA
Comandante Estación de Policía Yopal
Policía Nacional
Calle 14 N.° 34 – 108 Vía Sirivana
Ciudad
Código 850001
Yopal Casanare

Asunto: Medida de Protección Especial y Estudio de Riesgo **(URGENTE)**

Cordial saludo,

De manera Respetuosa me permito comunicarle que mediante Auto que admite **MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL** de fecha 26/05/2025, Radicado No. 1020.215.125.91.2025 Esta Comisaria de Familia ORDENO APERTURA A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN a favor del señor (a) **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No.47431962 residente en CARRERA 9 N° 43-09 barrio PROGRESO 1 de la Ciudad de Yopal Casanare, Teléfono 3113743504, y en contra de **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 9657958 , residente en la CARRERA 9 N° 43-09 y teléfono 3138748053, la medida de protección contemplada en la ley 2197 de 2022 artículo 60 literales b y f , que reza: *b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada; y f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición, la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere.* Por lo tanto, solicito protección especial en el lugar de residencia de la víctima ubicado en CARRERA 9 N° 43-09 barrio PROGRESO 1 de Yopal Casanare y en su lugar de trabajo ubicado en la NO APORTA de Yopal Casanare, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 4799 de 2011. "Para garantizar la efectividad de la medida de protección descrita se **oficiará a la Policía Nacional para que garantice el cumplimiento de la orden**

Finalmente solicito se allegue lo antes posible el estudio de riesgo ordenado en mencionado auto, con el fin de poder establecer otras Medidas en atención a lo consagrado en el Decreto 4799 de 2011 art 3 No. 8.

Agradeciendo su valiosa colaboración,

ANDREA LILIANA MOLINA GUTIERREZ
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA (E)

Anexos: (opcional)
Elaboró: LEIDY XILENA MORENO RAMIREZ
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03

Revisó: ANDREA LILIANA MOLINA GUTIERREZ
Cargo: COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA (E)

COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA-NOTIFICACION PERSONAL
RECIBIDO
FIRMA: _____

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	07 DE ABRIL DE 2026	RADICADO No. 242-2026

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES): JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO C.C.: 9.657.958

Celular: 3138748052

DIRECCIÓN: CRA 9 NO. 43-09 BRR PROGRESO 1 (YOPAL)

CORREO ELECTRONICO: N/A

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día 29 del mes Abril del año (2026) a las 07 : 30 AM [X] PM [ ]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con

LIQUIDACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO

Conciliación solicitada por: NARIA ANTONIA CUTA CASTRO C.C.: 9.657.958

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.
De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envía con: Solicitante [x] Notificador [ ]

Primera notificación [X] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ] Cuarta notificación [ ]

Atentamente,

JOSE ANDRES PINEDA ROJAS
ABOGADO CONCILIADOR

Recibió: Jaime H. Parra

C.C. No. 9657.958

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 55. Ley 2220 de 2022.

CÓDIGO: MI9-F17
ERSIÓN 5
ECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.125.25

CIUDAD Y FECHA:	YOPAL 26 DE MARZO DE 2026	RADICADO No. 242-2026

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES):	JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO C.C. 9.657.9587
	CELULAR: 3138748053 CORREO: N/A
DIRECCIÓN:	N/A
	Yopal - Casanare

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día 09 del mes de ABRIL del año (2026) a las 7 : 30 AM [X] PM [ ] en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.

El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO

Conciliación solicitada por: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA C.C. 47.431.962

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliación@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según art. 2 No. 3 ley 640 de 2001.

De conformidad con la ley 640 de 2001, se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envía con: Solicitante [x] Notificador [ ]

Primera notificación [X] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

ADRIANA ISABEL LILIANA BARRETO
Conciliadora

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CÓDIGO: MI9-F17
VERSIÓN 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.125.25

CIUDAD Y FECHA:	YOPAL 26 DE MARZO DE 2026	RADICADO No. 242-2026

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES): JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO C.C. 9.657.9587

CELULAR: 3138748053 CORREO: N/A

DIRECCIÓN: N/A

Yopal - Casanare

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día 09 del mes de ABRIL del año (2026) a las 7 : 30 AM [X] PM [ ] en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.

El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO

Conciliación solicitada por: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA C.C. 47.431.962

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliación@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según art. 2 No. 3 ley 640 de 2001.

De conformidad con la ley 640 de 2001, se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envia con: Solicitante [x] Notificador [ ]

Primera notificación [X] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

ADRIANA ISABEL LILIANA BARRETO
Conciliadora

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CÓDIGO: MI9-F17
VERSIÓN 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

NOTIFICACION PARA CONCILIACIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	07 DE ABRIL DE 2026 — RADICADO No. 242-2026

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES):	JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO C.C.: 9.657.958
	Celular: 3138748052
DIRECCIÓN:	CRA 9 NO. 43-09 BRR PROGRESO 1 (YOPAL)
	CORREO ELECTRONICO: N/A

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el dia

29 del mes Abril del año (2026) a las 07 : 30 AM [X] PM [ ]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con

LIQUIDACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO

Conciliación solicitada por: NARIA ANTONIA CUTA CASTRO C.C.: 9.657.958

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.
De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios minimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envia con: Solicitante [x] Notificador [ ]

Primera notificación [X] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ] Cuarta notificación [ ]

Atentamente,

JOSE AMORES PINEDA ROJAS
ABOGADO CONCILIADOR

Recibió:
C.C. No.
Favor traer cedula de ciudadania a la audiencia

¡Venga conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 55. Ley 2220 de 2022.

CÓDIGO: M2-F17
VERSIÓN: 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBYOP-DSCS-01134-2025

Ciudad y fecha de valoración:	YOPAL. 26 de mayo de 2025
Oficio petitorio:	No. SIN NUMERO - 2025-05-26. Ref: Proceso 1020.215.125 91-2025 -
Autoridad solicitante:	ANDREA LILIANA MOLINA GUTIERREZ COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA COMISARIA
Autoridad destinataria:	ANDREA LILIANA MOLINA GUTIERREZ COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA COMISARIA CARRRERA 33 No. 26a/12 YOPAL, CASANARE
Nombre persona examinada:	**MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**
Identificación persona	CC 47431962
Edad refererida:	51 años
Asunto:	Violencia de pareja
Fecha de emisión de informe pericial:	26/05/2025 15:27

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense, Código: DG-M-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinada hoy lunes 26 de mayo de 2025 a las 14:51 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho de la examinada en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO DEL DIA 26 DE MAYO DE 2025 SOLICITANDO VALORACION MEDICOLEGAL POR LESIONES PERSONALES EN CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE PAREJA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:

Nombre: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA. Edad referida: 51 años. Documento de identidad: CC 47431962. Sexo: Mujer. Procedencia: YOPAL. Lugar de residencia: KR 9 # 43 - 09. Barrio PROGRESO I. Escolaridad: 5 grado. Ocupación actual y/o actividad: Ama de casa / Encargado (a) del hogar. Estado Civil: Unión libre. Afiliación al Sistema de Salud: Régimen subsidiado.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:

Nombre: JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO. Edad referida: 52 años. Documento de identidad: CC 9657958. Sexo: Hombre. Procedencia: YOPAL. Lugar de residencia: KR 9 # 43 - 09. Barrio PROGRESO I. Escolaridad: 5 grado. Ocupación actual y/o actividad: Mecánicos. Estado Civil: Unión libre. Afiliación al Sistema de Salud: Régimen subsidiado.

SANDRA PATRICIA TORRES GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

RELATO DE LOS HECHOS:
La examinada refiere que " Ayer a las nueve de la mañana en mi casa mi marido JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, me dijo páseme esa bolsa para echarle los plátanos a la tía yo se la alcance y el me la tiro me dijo tome su bolsa, y me pego patadas en las piernas y se fue. Nosotros vivimos en unión libre hace nueve años no tenemos hijos en común, el siempre me trata mal y me dice muchas groserías, como no puedo hablar bien porque me dio trombosis el me trata mal porque no me entiende y a veces se ríe de mí; hace como cuatro meses también me pego patadas también porque se puso bravo yo esa vez no dije nada a nadie, eso me quedo negro también pero el me dijo que yo era una mentirosa, no se le puede decir nada que porque se va a jugar billar me dice que no me meta en su vida, que el hace lo que se le da la gana, es muy malgeniado; yo no trabajo pero me dedico a hacerle todo en la casa, la comida los oficios todo lo hago yo, el no me da ni para unos calzones de vez en cuando me compra unas chanclas, dice que la plata es de él, yo no trabajo porque mi brazo derecho no lo siento." .

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: Ama de casa, tiene seguridad social régimen subsidi9ado, escolaridad: primaria . Familiares: No refiere . Patológicos: accidente cerebral isquémico? (marzo 2024), Chagas, hipertensión arterial; en manejo medico. Quirúrgicos: Resección quistes de ovarios.. Traumáticos: no refiere . Hospitalarios: Por antecedentes patológicos. Psiquiátricos: No refiere . Toxicológicos: No refiere . Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidez: 2. Partos: 2.Vivos: 2. No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS
" me duele mi pierna"

EXAMEN MÉDICO LEGAL
Aspecto general: Buen estado general, deambula por sus propios medios, colaboradora
Descripción de hallazgos
- Examen mental: Aspecto porte y actitud adecuados, orientada en las tres esferas mentales, afecto de fondo triste (llora durante el relato de los hechos), pensamiento lógico sin alteraciones aparentes de la memoria juicio y raciocinio conservados inteligencia impresiona dentro del promedio, lenguaje disartria (dificultad para hablar).
- Neurológico: Disestesias en miembro superior derecho, (insensibilidad a estímulos externos).
- Cara, cabeza, cuello: Normocéfalo, cuello móvil, sin lesiones traumáticas aparentes.
- Tórax: sin lesiones traumáticas aparentes.
- Abdomen: sin lesiones traumáticas aparentes.
- Espalda: sin lesiones traumáticas aparentes.
- Miembros inferiores: 1. Equimosis violácea ovoide mide 4x4 cm en cara lateral tercio medio de muslo izquierdo. 2. Equimosis violácea elíptica mide 8x8 cm en cara anterior tercio medio de muslo izquierdo. 3. equimosis ovoide violácea mide 2x2 cm en cara anterior tercio distal de pierna izquierda. No hay limitacion funcional, marcha normal.

No evidencio otras lesiones traumáticas relacionadas con los hechos durante él examen realizado el día de hoy.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Se trata de una examinada de 51 años de edad quien relata varios eventos relacionados con agresión física, verbal (groserías), agresión psicológica y agresion económica, llevada a cabo por su esposo JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO. Al examen médico legal presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos: Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA DIEZ (10) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen. Dentro del relato se logra abstraer la presencia de factores que le confieren riesgo (agresión física, verbal (groserías), por parte del agresor), para resultar

SPTorresGonzalez

SANDRA PATRICIA TORRES GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

seriamente lesionada e incluso sufrir la muerte en las próximas horas o días; por el contexto del caso deben tomarse las correspondientes medidas de intervención, prevención, y protección, de acuerdo a la ley 1257 del 2008, igualmente debe recibir atención integral en su IPS por trabajo social y Psicología, de acuerdo a protocolos de atención del Ministerio de Salud y Protección Social, a víctimas de violencia contra la mujer. Se asigna cita para valoración de riesgo en Medicina Legal para el día 27 de mayo de 2025 a las 08: 00 am. Examinada no refiere otro tipo de abuso. De acuerdo con lo anterior, se considera que en la actualidad, existe: 1. Riesgo inminente: Es aquella situación en la que la mujer maltratada corre el peligro de que en los próximos días se desencadene una situación de violencia por la decisión de demandarlo. De manera respetuosa solicito a la autoridad implementar medida de protección que garantice su integridad. Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA TORRES GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

Página 1 de 1 Código: 1PR-FR-0033 Fecha: 13-12-2017 Versión: 0	PREVENCIÓN INVITACIÓN – ENCUENTRO DE MEDIACIÓN POLICIAL	POLICÍA NACIONAL

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Departamento De Policia Casanare
Estacion De Policia Yopal

Yopal, 12/02/2026
Señor (a), Parra Castro Jaime Humberto
Carrera 9 # 48-09 Barrio El Progreso I El Progreso I, Yopal

Cordialmente se invita a una sesión de mediación policial, la cual se llevará a cabo el día: 17/02/2026, Hora: 15:00 (03:00 PM), Lugar: Carrera 19 # 6-29 Barrio Centro, Unidad De Reaccion Inmediata (Uri) Fiscalia Yopal Segundo Piso Sala De Mediacion Policial., barrio El Centro.

El objetivo es facilitar un espacio de entendimiento y dialogo voluntario, para buscar un acuerdo sobre:

Raiz del Conflicto	Conducta	Detalle
1. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones fisicas.	
4. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:	3. Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas

Con el señor (a):

Nombres	Apellidos	Custodio
Maria Antonia	Cuta Cepeda	

Este encuentro será guiado por un funcionario de Policía, quien está capacitado para ayudar a construir un acuerdo voluntario, equitativo y respetuoso. Este servicio es gratuito y le permitirá a usted reestablecer sus relaciones de convivencia, contribuyendo a una cultura de no violencia y paz.

Alcides Melo Ayala

Jaime H. Parra
cc 9657958

Ij. Alcides Melo Ayala

Mediacion: MDP-DECAS-2026-167
Invitación #123991

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Yopal, 09 de junio del 2025

Señor: JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO
Dirección: CARRERA 9 No. 43-09
Teléfono: 3138748053
Yopal – Casanare

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN Y CITACION A AUDIENCIA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN
HISTORIA No. 91 - 2025
INCIDENTANTE: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA
INCIDENTADO: JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO

Atento Saludo,

Por medio del presente escrito la suscrita Comisaria Segunda de Familia de esta localidad, en uso de las facultades que le confiere la Ley 294 de 1996, ley 575 de 2000 y ley 1257 de 2008, se permite notificarle:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR y AVOCAR conocimiento de la Medida de Protección a favor de **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** presentada en contra de **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** Una vez radicadas las presentes diligencias cumpliendo el procedimiento que señala la Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, y demás normas concordantes, y sus decretos reglamentarios vigentes. Désele entrada en los libros radicadores respectivos.

SEGUNDO: ADOPTAR MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL consistente en:
A. De acuerdo al Art. 11 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Art. 6 de la Ley 575-2000 y, artículos 12, 13,16 y 17 de la Ley 2126 de 2021: Para tal fin Líbrese amparo policivo a favor de la señora(a) **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** pues se requiere garantizar el cumplimiento de lo aquí ordenado y de una protección URGENTE por Parte de la Policía Nacional, en atención a lo consagrado en la ley 2197 de 2022 articulo 60 el literal "f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición, la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere;"
B. Ordenar al presunto agresor, JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, que de manera inmediata se abstengan de propiciar cualquier acto de violencia física, verbal, sexual, psicológica y/o actos tendientes a descalificar, humillar u ofender a MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA en su lugar de residencia, lugar de trabajo, vía telefónica o cualquier sitio público o privado donde se encuentren.

TERCERO: Como quiera que los hechos narrados en el libelo contentivo de la solicitud, se observa que el (la) Señor (a)**JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, ha incurrido en actos de agresión en la persona **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**. Se impone **MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION**, en favor del mismo y en contra del presunto (a) agresor (a) señor (a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO** conminándolo(a) para que cese todo acto de violencia, agresión, maltrato, amenaza u ofensa por parte de él (ella) y en contra de la víctima, advertir que el incumplimiento de la MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 7 de la ley 294 de 1996, modificado por el art 4 de la ley 575 de 2000, consistentes en "por primera vez multa entre dos (2) y diez (10) sala mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición...si el incumplimiento de las medidas de protección se repite en el plazo de dos (2) anos a la sanción, será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

CUARTO: Se le advierte al señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO** que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 294 de 1996 y reformada por la Ley 575 de 2000, podrá presentar los descargos antes o durante la Audiencia referida.

QUINTO: Notificar a él (la) señor (a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, por medio de comunicación telefónica al abonado No., y dirección CALLE 25 A No 17-16 barrio SANTA HELENA suministrado por el/los solicitante(s) en su petición de medida de protección, de acuerdo a lo previsto en la ley 2126 Artículo 30 en su literal d. "Disponer los mecanismos para que las comisarias de familia realicen notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos."

SEXTO: Notifíquese a las partes en debida forma, a las direcciones de residencia, sitios electrónicos, números de teléfono y/o WhatsApp y correos electrónicos aportados en el presente proceso y/o de manera personal o mediante aviso a la dirección

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Nro. PROCESO: 1020.215.125. 91-2025
FECHA DE PRESENTACION: 26 DE MAYO DE 2025 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 47431962
EDAD:51 AÑOS
DIRECCION: CARRERA 9 N° 43-09 PROGRESO 1
CORRERO ELECTRONICO: NO REGISTRA
TELEFONO:3113743504
DATOS DEL PRESUNTO AGRESOR:JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO
IDENTIFICACION DEL PRESUNTO AGRESOR: CEDULA DE CIUDADANIA 9657958
DIRECCION DEL PRESUNTO AGRESOR:CARRERA 9 N° 43-09 PROGRESO 1
TELEFONO:3138748053
CORREO ELECTRONICO: NO REGISTRA
VINCULO FAMILIAR CON EL PRESUNTO AGRESOR: PAREJA

HECHO QUE DENUNCIAN COMO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

FECHA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS: 5/25/2025 HORA: 09:00 AM
MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: YOPAL
RELATO SOBRE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS POR EL PRESUNTO AGRESOR:
El/La señor (a) MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, refiere " ... Ayer 25 de mayo, a las 9:00 am, mi marido se iba para el entierro del primo, me pidió una bolsa para llevar unos platanos, le lleve una bolsa, se puso furioso y botó la bolsa al suelo, me dio pata varias veces en la pierna izquierda y tengo negros y me duele mucho, otra vez ya me habia pegado pero no dije nada, me quede callada, me dice que para que aprenda y es grosero..."
Se anexa formato de solicitud.
Dejando constancia que la petición por impetrada se considera surtida de acuerdo a lo dispuesto en el ARTÍCULO 389 de la Ley 906 de 2004 "JURAMENTO Toda autoridad a quien corresponda tomar juramento, amonestará previamente a quien debe prestarlo acerca de la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra los que declaren falsamente o incumplan lo prometido (...)."

FIRMA
Nombre: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 47431962

Firma
Nombre: LEIDY XILENA MORENO RAMIREZ
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03

CÓDIGO MI9-F24
VERSIÓN: 4
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

RADICACION No 91-2025

COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE YOPAL-CASANARE, El día 26 de mayo de 2025

La petición de Medida de protección a favor de (la) Señor (a) a su favor **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** y en contra de (la) Señor (a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO** en vista que la petición elevada reúne los requisitos exigidos por las leyes 575 de 2000, y que ella se desprende que habia actos violentos que perturban la paz y la tranquilidad familiar este despacho:

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En cumplimiento de mandatos constitucionales de protección a la familia y de sus integrantes, se expidió la Ley 294 de 1996, subrogada parcialmente por la Ley 575 de 2000, estableciéndose un procedimiento breve y sumario encaminado a la prevención, corrección y sanción de la violencia intrafamiliar, ésta última norma trasladó la competencia que en principio había sido concedida a los Jueces de Familia por la Ley 294 de 1996, a los Comisarios/as de Familia, quienes adquirieron funciones jurisdiccionales, para conocer de los asuntos relacionados con la protección de las victimas de violencia en el contexto familiar.

A su vez, el Artículo 4 de la Ley 294 de 1996, subrogado por el Artículo 1 de la Ley 575 de 2000 y por el Artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, dispuso: Toda persona que dentro de su contexto familiar sea victima de daño fisico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el Juez Civil o Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente (...)

El Art. 4, numeral 2 de la Ley 2126 de 2021, establece como principio rector frente a los procesos dentro del contexto familiar y a las actuaciones que se desarrollen, la "Oportunidad", señalando que las actuaciones de las Comisarías de Familia deben constituir una respuesta inmediata en materia de protección y garantía de los derechos de quienes están en riesgo o son víctimas de violencia en el contexto familiar.

El Art. 5 de la Ley 2126 de 2021, señala la competencia de las comisarías de familia, consagrando:"

COMPETENCIA. Los comisarios y comisarías de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta Ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento fisico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

El Art. 13 de la Ley 2126 de 2021, señala como funciones del comisario de familia el de "Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008"

El Art. 16 de la Ley 2126 de 2021, manifiesta que "Los comisarios y comisarias de familia pueden adoptar medidas de protección provisionales y definitivas, de atención y de estabilización en los casos de violencia en el contexto familiar, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 294 de 1996, modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000, y la Ley 1257 de 2008".

El Art. 11 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Art. 6 de la Ley 575 de 2000, señaló que si el Comisario de Familia o el Juez, según sea el caso, una vez recibido y avocado el conocimiento de una petición, advierte la necesidad de adoptar medidas de protección en forma provisional, así lo hará, en el término de cuatro (04) horas hábiles siguientes, con el fin de evitar la continuación de actos constitutivos de violencia intrafamiliar o su amenaza.

En el presente caso, se denuncia del (la) señor(a) **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, presenta hechos de violencia **FISICA Y VERBAL,** por parte del señor(a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, advirtiendo como fecha de los últimos hechos el día 5/25/2025, de conformidad con lo relatado y registrado en solicitud de medida de protección.
Como quiera que se reúnen los presupuestos legales mínimos exigidos no sólo para la admisión de la acción de protección en el contexto familiar, sino para la emisión de medidas de protección provisionales, así se procederá. Así las cosas y en tanto se adelanta el procedimiento para este tipo de acciones, en aras de prevenir futuras situaciones de violencia en el contexto familiar, esta Comisaria de Familia, de conformidad con lo señalado en la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 y demás normas concordantes, y en especial el Decreto 2591 de 1991 y los demás decretos reglamentarios,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y AVOCAR conocimiento de la Medida de Proteccion a favor de **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** presentada en contra de **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** Una vez radicadas las presentes diligencias cumpliendo el procedimiento que señala la Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, y demás normas concordantes, y sus decretos reglamentarios vigentes. Désele entrada en los libros radicadores respectivos.
SEGUNDO: ADOPTAR MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL consistente en:
A. De acuerdo al Art. 11 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Art. 6 de la Ley 575-2000 y, artículos 12, 13,16 y 17 de la Ley 2126 de 2021: Para tal fin Líbrese amparo policivo a favor de la señora(a) **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** pues se requiere garantizar el cumplimiento de lo aquí ordenado y de una protección URGENTE por Parte de la Policía Nacional, en atención a lo consagrado en la ley 2197 de 2022 articulo 60 el literal "f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición, la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere;"
B. Ordenar al presunto agresor, JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, que de manera inmediata se abstengan de propiciar cualquier acto de violencia fisica, verbal, sexual, psicologica y/o actos tendientes a descalificar, humillar u ofender a MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA en su lugar de residencia, lugar de trabajo, via telefonica o cualquier sitio publico o privado donde se encuentren.

TERCERO: Como quiera que los hechos narrados en el libelo contentivo de la solicitud, se observa que el (la) Señor (a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, ha incurrido en actos de agresión en la persona **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**. Se impone **MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION**, en favor del

mismo y en contra del presunto (a) agresor (a) señor (a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO** conminándolo(a) para que cese todo acto de violencia, agresión, maltrato, amenaza u ofensa por parte de él (ella) y en contra de la victima, advertir que el incumplimiento de la MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION dara lugar a las sanciones establecidas en el articulo 7 de la ley 294 de 1996, modificado por el art 4 de la ley 575 de 2000, consistentes en "por primera vez multa entre dos (2) y diez (10) salarios minimos legales mensuales vigentes, convertibles en arresto, la cualdebe consignarse dentro de los cinco (5) dias siguientes a su imposicion...si el incumplimiento de las medidas de proteccion se repite en elplazo de dos (2) años a la sanción, sera de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

CUARTO: Se le advierte al señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO** que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 294 de 1996 y reformada por la Ley 575 de 2000, podra presentar los descargos antes o durante la Audiencia referida.

QUINTO: Notificar a él (la) señor (a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, por medio de comunicación telefónica al abonado No.3138748053, y dirección CARRERA 9 N° 43-09 barrio PROGRESO 1 suministrado por el/los solicitante(s) en su petición de medida de protección, de acuerdo a lo previsto en la ley 2126 Articulo 30 en su literal d. "Disponer los mecanismos para que las comisarias de familia realicen notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos."

SEXTO: Notifíquese a las partes en debida forma, a las direcciones de residencia, sitios electrónicos, números de teléfono y/o WhatsApp y correos electrónicos aportados en el presente proceso y/o de manera personal o mediante aviso a la dirección aportada conforme lo establece la Ley, (Dirección de residencia CARRERA 9 N° 43-09 al señor(a) **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** y/o número telefónico 3113743504. Y a la señor(a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO** de CARRERA 9 N° 43-09 y/o número telefónico 3138748053 . Las partes de la determinación adoptada, comunicándoles que de acuerdo al Decreto 4799 de 2011 en su Artículo 7°. Notificaciones: Parágrafo. Dice: "Las partes deberán informar a la Comisaría de Familia o Juzgado que conozca del proceso, cualquier cambio de residencia o lugar donde recibirán notificaciones, en caso de no hacerlo, se tendrá como tal, la última aportada para todos los efectos legales", a fin de que proceda en caso de presentarse dicho evento. Asi mismo, adviértaseles que en esta audiencia DEBEN APORTAR LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER TANTO DOCUMENTALES COMO TESTIMONIES Y EN CASO DE TRATARSE DE AUDIOS O VIDEOS SERA PORTADOS EN MEDIO USB O CD SI USTED TIENE TESTIGOS ELLOS DEBERAN ESPERAR EN EL DOMO DE LA CASA DE JUSTICIA, ESTO HASTA QUE SE DECRETE LA PRACTICA DE PRUEBAS EN AUDIENCIA. FINALMENTE SE LE HACE SABER A LAS PARTES QUE POR LA INASISTENCIA SIN JUSTA CAUSA SE DARAN POR CIERTOS LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA.

SEPTIMO: Dar aviso de la iniciación de las presentes diligencias al agente de Ministerio público y a la Fiscalía General de la Nación, para que lleve a cabo en el sistema SPOA la denuncia penal por el presunto delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Para tal fin oficiese y asígnese número de noticia criminal, en caso de que la víctima no lo haya interpuesto directamente, lo anterior de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 17 de la Ley 2126 de 2021.

OCTAVO: Ordenar proteccion policiva a favor de **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, en su lugar de residencia o en cualquier lugar donde se encuentren, por intermedio de las autoridades

correspondientes para el efecto se le otorgan amplias facultades al Comandante de Estacion, para que tome las medidas de proteccion que requiera la victima.

NOVENO: Líbrese de Remision a Medicina Legal al señor(a) **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**

DECIMO: Fijar fecha para valoración psicológica para el día 16 de junio de 2025 a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM), para que asista a la misma la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**

DECIMO PRIMERO: Fijar fecha para Audiencia de Medida de Protección el dia 10 de JULIO de 2025 a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM). Haciendole saber a la victimario(a) que en caso no comparecer a la diligencia se aplicara lo dispuesto en la ley 294 de 1996 ARTÍCULO 15. <Artículo modificado por el artículo 9o. de la Ley 575 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra.

DECIMO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, articulo 11 ley 294 de 1996, modificado por el artículo 6 de la ley 575 de 2000.

ANDREA LILIANA MOLINA GUTIERREZ
Comisaria Segunda de Familia (E)

CÓDIGO MI9-F24
VERSIÓN: 4
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

aportada conforme lo establece la Ley, (Dirección de residencia CALLE 25 No 17-16 al señor(a) **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** y/o número telefónico 3106163929. Y a la señor(a) **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO** de CALLE 25 A No 17-16 y/o número telefónico . Las partes de la determinación adoptada, comunicándoles que de acuerdo al Decreto 4799 de 2011 en su Artículo 7°. Notificaciones: Parágrafo. Dice: "Las partes deberán informar a la Comisaría de Familia o Juzgado que conozca del proceso, cualquier cambio de residencia o lugar donde recibirán notificaciones, en caso de no hacerlo, se tendrá como tal, la última aportada para todos los efectos legales", a fin de que proceda en caso de presentarse dicho evento. Así mismo, adviértaseles que en esta audiencia DEBEN APORTAR LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER TANTO DOCUMENTALES COMO TESTIMONIES Y EN CASO DE TRATARSE DE AUDIOS O VIDEOS SERA PORTADOS EN MEDIO USB O CD SI USTED TIENE TESTIGOS ELLOS DEBERAN ESPERAR EN EL DOMO DE LA CASA DE JUSTICIA, ESTO HASTA QUE SE DECRETE LA PRACTICA DE PRUEBAS EN AUDIENCIA. FINALMENTE SE LE HACE SABER A LAS PARTES QUE POR LA INASISTENCIA SIN JUSTA CAUSA SE DARAN POR CIERTOS LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA.

SEPTIMO: Dar aviso de la iniciación de las presentes diligencias al agente de Ministerio público y a la Fiscalía General de la Nación, para que lleve a cabo en el sistema SPOA la denuncia penal por el presunto delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Para tal fin ofíciese y asígnese número de noticia criminal, en caso de que la victima no lo haya interpuesto directamente, lo anterior de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 17 de la Ley 2126 de 2021.

OCTAVO: Ordenar protección policiva a favor de **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**, en su lugar de residencia o en cualquier lugar donde se encuentren, por intermedio de las autoridades correspondientes para el efecto se le otorgan amplias facultades al Comandante de Estación, para que tome las medidas de protección que requiera la víctima.

NOVENO: Líbrese de Remisión a Medicina Legal al señor(a) **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**

DECIMO PRIMERO: Fijar fecha para valoración psicológica para el día 16 de junio de 2025 a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM), para que asista a la misma la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**

DECIMO SEGUNDO: Fijar fecha para Audiencia de Medida de Protección el día 10 de JULIO de 2025 a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM). Haciéndole saber a la victimario(a) que en caso no comparecer a la diligencia se aplicara lo dispuesto en la ley 294 de 1996 ARTÍCULO 15. <Artículo modificado por el artículo 9o. de la Ley 575 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que aceptá los cargos formulados en su contra.

DECIMO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, artículo 11 ley 294 de 1996, modificado por el artículo 6 de la ley 575 de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

ALIX ANDREA BRAVO BENAVIDES
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA YOPAL

El presente aviso se fija, hoy 09 de JUNIO 2025, en la entrada principal de la residencia del señor(a)JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, ubicada en la dirección: CARRERA 9 No 43-09 Barrio: EL PROGRESO de la ciudad de Yopal.

LEIDY XILENA MORENO RAMIREZ
Auxiliar Administrativo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

MUNICIPIO DE YOPAL

Yopal, 17 de septiembre del 2025

Señor: JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO
Dirección: CARRERA 9 No 43-09
Teléfono: 3138748053
Yopal – Casanare

REF: AUDIENCIA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEFINITIVA
HISTORIA No. 91 - 2025
INCIDENTANTE: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA
INCIDENTADO: JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO

Atento Saludo,

Por medio del presente escrito la suscrita Comisaria Segunda de Familia de esta localidad, en uso de las facultades que le confiere la Ley 294 de 1996, ley 575 de 2000 y ley 1257 de 2008, se permite notificarle:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, la obligación de abstenerse de realizar cualquier acto de maltrato, amenaza u ofensa en contra de la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA

a INFORMAR a MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, que debe informar al comando de policía sobre los posibles hechos violentos en los que pueda incurrir el agresor, así mismo para que en caso que se presenten inicie el respectivo incidente de incumplimiento

b. INSTAR a los señores JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO Y MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, dar inicio a los trámites correspondientes para la liquidación y disolución de la unión marital de hecho entre ellos conformada. c. Se impone la obligación al señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, de acudir a TRATAMIENTO TERAPEUTICO

PROFESIONAL con psicología para el control de impulsos agresivos, manejo de la ira, patrones de comunicación asertiva, resolución de conflictos, prevención del consumo de sustancias alucinógenas, entre otros que el profesional considere pertinente que le permitan comprender la importancia de resolver los conflictos mediante acciones libres de violencia, de lo cual deberá aportar certificados de asistencia al proceso, el cual deberá ser prestado por las respectivas entidades prestadoras de salud en la cual se encuentren el mismo afiliado.

d. INFORMAR a MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, que debe informar al comando de policía sobre los posibles hechos violentos en los que pueda incurrir el agresor, así mismo para que en caso que se presenten inicie el respectivo incidente de incumplimiento.

e. De igual manera se les hace saber a los señores MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA y JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO que: cualquier cambio de residencia y domicilio deberá ser informado a este despacho de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del decreto 4799 de 2011.

SEGUNDO: ORDENAR a las autoridades de Policía con el fin de que presten protección y APOYO POLICIVO a la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, una protección temporal especial, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021 articulo 17 literal f, con el fin de evitar el acaecimiento de nuevos hechos de violencia en el contexto familiar. En razón a las consideraciones del presente proveido se ordena al Comandante de la estación de Policía Yopal disponer de unidades a su cargo para realizar rondas al domicilio de la accionante, de lo cual dejarán las respectivas anotaciones en el libro de población y remitirán un informe a esta Comisaria cuando le sea solicitado. Lo anterior por temor a retaliaciones del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO.

TERCERO: Se le advierte al Señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, que debe dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia so pena de hacerse acreedor a la sanciones contempladas en el Art. 7 de la Ley 294 de 1996 y modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000 Art. 4: Se transcribe la norma: El incumplimiento a las Medidas de Protección Dará Lugar a las Sanciones: a) Por primera vez Multa entre Dos (2) a Diez (10) salarios mínimos mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de las 5 días siguientes a su imposición: La conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que solo tendrá recurso de Reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo. B) Si el incumplimiento a las medidas de Protección se repitiere en el plazo de dos (2) años la sanción será de Arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

BUREAU COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

REMISIÓN A ENTIDADES

CIUDAD Y FECHA:	Yopal, 16 de Junio de 2025

Marque con una X, de acuerdo a la entidad que desea remitir:

CAIVAS		CORPORINOQUIA		FISCALÍA		ERSONERÍA		PROCURARA	
ICBF		CASA JUSTICIA		ACCIÓN SOCIAL		ECRETARIA		Nombre Secretaria	
MEDICINA LEGAL		CAPRESOCA EPS	X						

DATOS GENERALES

NOMBRE: **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**	DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 43 - 09	CORREO ELECTRONICO:
C.C. No **47.431.962**		
OCUPACIÓN: **AMA DE CASA**	EDAD: 51 **AÑOS**	TELÉFONO: **3113743504**

NUCLEO FAMILIAR

INFORMACIÓN SOBRE LA REMISIÓN:

Mediante la presente me permito solicitar a activación de ruta en salud mental, brindando atención psicológica a la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, con el fin de brindar estrategias de afrontamiento, ya que se identifica afectación significativa en área socio afectiva-emocional, de igual forma se oriente en temas relacionados con manejo y control emocional, técnicas de autocontrol, comunicación asertiva, resolución de conflictos, presenta Dx: Trastorno de ansiedad y depresión. *Diez (10) sesiones individuales en noventa (90) días.* De acuerdo con la ley 1257 del 2008 CAPITULO VI Medida de Protección Art. 19 Inciso C: "Las Empresas Promotoras de Salud y Administradora de Régimen Subsidiado serán las encargadas de la prestación de servicios de asistencia médica, psicológica y psiquiátrica a las mujeres, hombres víctimas de violencia, y sus hijos e hijas". En la Comisaria de Familia Segunda se inició el proceso No. **1020.215.125 91-2025.** Por tal motivo y teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada preste la atención debida y oportuna a las personas involucradas en hechos de Violencia Intrafamiliar. Lo anterior para cumplimiento a la obligación de acudir al tratamiento reeducativo y terapéutico.

A SOLICITUD DE:

BRENDA SIDNEY ALBARRACIN SILVA
PSICOLOGA TP: 129519
Comisaria Segunda de Familia

Elaboró: Brenda Sidney Albarracin Silva
Cargo: Profesional Universitario – Grado 02

CÓDIGO MI9-F151
VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

CUARTO: Contra la presente resolución procede en efecto devolutivo el recurso de apelación ante el Juez de Familia, que deberá interponerse en la presente diligencia.

La señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, manifiesta que está de acuerdo con esta decisión.

Debido a la no comparecencia del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, pese a encontrarse debidamente notificados y enterados de la misma, se entiende que los mismos se encuentran debidamente notificados de conformidad a lo estipulado en el articulo 294 del Código General-del Proceso, aplicable en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, señala que «las providencias que se dicten en el curso de las audiencias y diligencias quedan notificadas inmediatamente después de proferidas, aunque no hayan concurrido las partes».

QUINTO: Se hace saber que las partes, el Ministerio público o el Defensor de Familia, podrán solicitar la terminación de los efectos de las medidas de protección, una vez se demuestre que se superaron las circunstancias que las originaron.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por concluida y se firma por los que en ella intervinieron el 10/7/2025 siendo las 4:00 pm.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

ALIX ANDREA BRAVO BENAVIDES
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA YOPAL

El presente aviso se fija, hoy 17 de SEPTIEMBRE 2025, en la entrada principal de la residencia del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, ubicada en la dirección: CARRERA 9 No. 43-09 Barrio: PROGRESO I de la ciudad de Yopal.

LEIDY XILENA MORENO RAMIREZ
Auxiliar Administrativo

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**	**RADICADO No. 595-2024**

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES): **MARIA HELENA CUTA CEPEDA CC 47.438.613**

Celular: 3133857893 – Correo:

DIRECCIÓN: BARRIO MI NUEVA ESPERANZA– YOPAL- CASANARE

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día

16 del mes **Octubre** del año (**2024**) a las **2** : **30** AM [ ] PM [X]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.

El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con **CUOTA ALIMENTARIA, CUIDADO PERSONAL PARA ADULTO MAYOR – SRA MARIA ERNESTINA CEPEDA CEPEDA**

Conciliación solicitada por: **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA CC 47.431.962**

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.

De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envía con: Solicitante [X] Notificador [X]

Primera notificación [x] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

SANDRA MARLENY SOLER NARANJO
Conciliadora

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CÓDIGO: MI9-F17
VERSIÓN 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	RADICADO No. 595-2024

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES): **MARIA ANGELA CUTA CEPEDA CC 47.442.395**
Celular: 3227791995

DIRECCIÓN: VIA SIRIVANA KILOMETRO 1.8 – YOPAL CASANARE

II. DATOS DE NOTIFICACION

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día

16 del mes **Octubre** del año (2024) a las 2 : 30 AM [ ] PM [X]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con **CUOTA ALIMENTARIA, CUIDADO PERSONAL PARA ADULTO MAYOR – SRA MARIA ERNESTINA CEPEDA CEPEDA**

Conciliación solicitada por: **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA CC 47.431.962**

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.
De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

La notificación se envía con: Solicitante [X] Notificador [X]

Primera notificación [x] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

SANDRA MARLENY SOLER NARANJO
Conciliadora

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CÓDIGO: MI9-F17
VERSIÓN 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**	**RADICADO No. 595-2024**

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES):	**ANGEL MARIA CUTA CEPEDA CC 74.857.244**
	Celular: 3112020463 – Correo: angelmariacutacepeda@hotmail.com
DIRECCIÓN:	CALLE 2 A NO 8 -24 – BARRIO LAS VILLAS – TAURAMENA- CASANARE

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día

16 del mes **Octubre** del año (**2024**) a las **2** : **30** AM [ ] PM [X]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con **CUOTA ALIMENTARIA, CUIDADO PERSONAL PARA ADULTO MAYOR – SRA MARIA ERNESTINA CEPEDA CEPEDA**

Conciliación solicitada por: **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA CC 47.431.962**

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.
De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envía con: Solicitante [X] Notificador [X]

Primera notificación [x] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

SANDRA MARLENY SOLER NARANJO
Conciliadora

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CÓDIGO: MI9-F17
VERSIÓN 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**	**RADICADO No. 595-2024**

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES): **EDGAR CUTA CEPEDA CC**

Celular: 3204564596 – Correo:

DIRECCIÓN: TAURAMENA- CASANARE

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día

16 del mes **Octubre** del año (**2024**) a las **2** : **30** AM [ ] PM [X]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con **CUOTA ALIMENTARIA, CUIDADO PERSONAL PARA ADULTO MAYOR – SRA MARIA ERNESTINA CEPEDA CEPEDA**

Conciliación solicitada por: **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA CC 47.431.962**

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.
De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envía con: Solicitante [X] Notificador [X]

Primera notificación [x] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

SANDRA MARLENY SOLER NARANJO
Conciliadora

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CÓDIGO: MI9-F17
VERSIÓN 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	RADICADO No. 595-2024

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES): MARIA CARMENZA CUTA CEPEDA CC 47.428.371
Celular: 3204722992 – Correo:
DIRECCIÓN: CARRERA 27 C NO 35 A -21 – BARRIO LAURELES – YOPAL CASANARE

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día 16 del mes Octubre del año (2024) a las 2 : 30 AM [ ] PM [X]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con CUOTA ALIMENTARIA, CUIDADO PERSONAL PARA ADULTO MAYOR – SRA MARIA ERNESTINA CEPEDA CEPEDA

Conciliación solicitada por: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA CC 47.431.962

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.
De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envía con: Solicitante [X] Notificador [X]

Primera notificación [x] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

SANDRA MARLENY SOLER NARANJO
Conciliadora

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CÓDIGO: MI9-F17
VERSIÓN 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.215.25

CIUDAD Y FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	RADICADO No. 595-2024

I. DATOS DEL CONVOCADO

SEÑOR (ES): **NEIVAR WILSON CUTA CEPEDA CC 9.432.29**

Celular: 3233264557 – Correo: neivar1983@gmail.com

DIRECCIÓN: CALLE 44 A NO 11 A 88 – BARRIO BELLA VISTA – YOPAL CASANARE

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día

16 del mes **Octubre** del año (**2024**) a las **2** : **30** AM [ ] PM [X]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con **CUOTA ALIMENTARIA, CUIDADO PERSONAL PARA ADULTO MAYOR – SRA MARIA ERNESTINA CEPEDA CEPEDA**

Conciliación solicitada por: **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA CC 47.431.962**

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.
De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envía con: Solicitante [X] Notificador [X]

Primera notificación [x] Segunda notificación [ ] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

SANDRA MARLENY SOLER NARANJO
Conciliadora

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CÓDIGO: MI9-F17
VERSIÓN 5
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

AUDIENCIA DE MEDIDA DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEFINITIVA

AUDIENCIA DE TRÁMITE DENTRO DE LA ACCION DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN EL CONTEXTO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 294 DE 1996, LEY 575 DE 2000, LEY 1257 DE 2008 Y LEY 2126 DE 2021.
MEDIDA DE PROTECCION No. 091-2025

HISTORIA MP No 091-2025
QUERELLANTE: MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA
QUERELLADO: JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO

En la ciudad de Yopal – Casanare, a los a los Diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), la Comisaria Segunda de Familia, procede adelantar la audiencia señalada en el Art. 12 de la Ley 294/96, reformada parcialmente por la Ley 575/2000 y reglamentada por el Decreto 652 de 2001, la suscrita Comisaria Segunda de Familia procede a dar trámite a la **ACCION DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN EL CONTEXTO FAMILIAR** de **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** en contra de **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** en consecuencia se procede a declararla abierta la audiencia.

COMPARECENCIA

La señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** mayor de edad, quien se identifica con C.C No. 47.431.962, residente en la carrera 9 con 46-09 Yopal Casanare, teléfono 3113743504. Quien asistió a la diligencia, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento "el señor JAIME HUMBERTO PARRA, sabia de la diligencia a las 2:30 pm y me manifestó que tenia mucho trabajo y no iba a asistir, que le mandaran la audiencia a otro mes no sé".

El Señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** mayor de edad, quien se identifica con C.C. No. 9657958, residente en la carrera 9 con 46-09 Yopal Casanare, teléfono: 3138748053. En calidad de accionado – NO COMPARECIO, estando debidamente notificado y enterado de esta decisión.

Conforme a lo no comparecencia de **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** este Despacho dará aplicación a lo previsto en el artículo 9 de la 575 de 2000 que modificó la Ley 294 de 1996 que reza: "(...) Artículo 15. Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra. No obstante, las partes podrán excusarse de la inasistencia por una sola vez antes de la audiencia o dentro de la misma, siempre que medie justa causa. El funcionario evaluará la excusa y, si la encuentra procedente, fijará fecha para celebrar la nueva audiencia dentro de los cinco (5) días siguientes (...)"

Se corre traslado del material probatorio obrante en el proceso.

ASUNTO A RESOLVER

La señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, presentó solicitud de medida de protección a su favor refiriendo que por parte del señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** se ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar en la modalidad de violencia física, verbal y psicológica.

PRESUPUESTOS PROCESALES

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

NULIDADES

LAT-0969

El comisario(a) de Familia no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

COMPETENCIA

Este despacho es competente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 05 de la Ley 2126 de 2021 que establece: "(...) **COMPETENCIA.** Los comisarios y comisarias de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo (...)"

ACTUACIÓN

Acto seguido se procede a orientar a la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** respecto de los derechos que se consagran en las normatividades atinentes a la violencia en el contexto de la familia. Continuando se da lectura a la solicitud de medida de protección y se le concede el uso de la palabra.

PREGUNTADO: ¿Se ratifica en todo lo manifestado en su solicitud de medida de protección?
CONTESTADO: Si me ratifico.
PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar en la presente diligencia?
CONTESTADO: yo vivo en la casa de él llevo viviendo 9 años con él y ahora dijo que va a vender la casa que supuestamente la casa es de él que no me va a dar nada, voy a esperar que me dé algo de plata de la venta de la casa para comprar un lote, esa casa la tiene de la mitad de una casa que le correspondió por la separación con la mujer que tenía y de una herencia que recibió, necesito que ese señor me pague lo 9 años que he vivido con él.

Al señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, No asistió a la diligencia, pese a encontrarse debidamente notificado y enterado de la misma.

DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS

De esta forma, procede el Despacho a decretar y practicar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere oportuno a fin de definir con fundamento en las mismas si se han presentado o no los hechos puestos en conocimiento y en caso tal, imponer las ordenes contempladas en la Ley 294 de 1996; por la que se adelanta el presente trámite de violencia en el contexto familiar, las cuales se discriminan asi:

POR LA PARTE ACCIONANTE la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**:

- Lo manifestado en la solicitud de medida de protección de 26/5/2025.
- Ratificación de los hechos el dia de hoy.

POR LA PARTE DEL ACCIONADO el señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO:**

- No aporto pruebas
- No rindió descargos

PRUEBAS DE OFICIO:
Téngase como prueba en cuanto tengan valor probatorio conforme a los artículos 169 CGP, las siguientes:

- Informe pericial de clínica forense de 26/5/2025 practicado a **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** por el Instituto Nacional de Medicina Legal.
- Informe del grupo de valoración del riesgo de 27/5/2025 practicado a **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** por el Instituto Nacional de Medicina Legal.
- Informe de Valoración por psicología de 16/6/2025 practicada a **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**
- Remisiones a Medicina Legal, fiscalía, Policía Nacional y psicología con la profesional adscrita a esta comisaria de familia.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

En este estado de la diligencia NO es posible correr traslado de las pruebas decretadas al señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO** en atención a su inasistencia sin justificación alguna.
Por lo tanto, se emite el siguiente:

AUTO

En este estado de la diligencia y conforme lo anterior, la suscrita Comisaria Segunda de Familia de Yopal, en uso de sus facultades legales:

DISPONE

1. Se declara en firme el decreto y práctica de pruebas.
2. Contra la presente determinación no procede ningún recurso.

FUNDAMENTOS DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 42 de la Carta Magna señala "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y de una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla." Y más adelante en el inciso 5 de este Artículo, se dispone "Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley".

Es así como el legislador a través de la Ley 294 de 1996, la Ley 575 de 2000, la Ley 1257 de 2008, y Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, estableció el procedimiento legal para desarrollar el contenido del derecho sustancial de los individuos a contar con la protección fundamental de una agrupación básica y primigenia erigida en el respeto, el amor y la responsabilidad de cada uno de sus miembros.

Bajo la potestad de las anteriores disposiciones se le confirió la facultad a los Comisarios (a) de Familia de proteger los derechos de los miembros de la familia, entendiéndose por familia los sujetos contemplados en el artículo 5 de la Ley 2126 de 2021, que han sido víctimas de violencia (física, psicológica, patrimonial, económica o sexual) a solicitud de parte o de oficio, a través de un procedimiento expedito que ponga fin a las agresiones y restablezca los derechos de sus integrantes propendiendo por la mejoría en las dinámicas familiares. La violencia entonces debe ser erradicada; con mayor razón tratándose de aquella originada en la familia, ya que, la familia es el primer encuentro del ser humano con el mundo, allí se determina en gran parte su pensamiento y sus conductas posteriores, de manera que, si la organización familiar se estructura en la violencia, no solamente se romperán los lazos que vinculan a sus miembros, generando con ello resentimiento, dolor, tristeza, animadversión etc. Sino que además se propagará y naturalizará de forma desafortunada en el desarrollo de las restantes relaciones asumidas por los individuos. Es un deber de las autoridades impedir cualquier hecho de

CÓDIGO MI9-F112
VERSIÓN 4
FECHA DE APROBACIÓN: 05/07/2024

LAT-0969

violencia, sin que llegase a implicar un capricho del legislador o de esta funcionario, a contrario sensu, todas las actuaciones desplegadas con el fin de evitar cualquier hecho de violencia en la familia, obedecen a criterios superiores reconocidos por los individuos incluso a través del desarrollo normativo internacional, que para el caso colombiano se consagran en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como los contenidos en los sistemas regionales de protección de derechos, consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en el pacto de San Salvador y demás normas internacionales que materia de derechos humanos, han sido ratificadas por el Estado Colombiano y forman parte del Bloque de Constitucionalidad (Artículo 93 de la Constitución Política).

La violencia psicológica debe ser erradicada, puesto que esta clase de violencia ataca directamente el reconocimiento del otro como sujeto de derechos, impide per sé el reconocimiento de los demás para comunicarse y se constituye como un irrespeto por los contenidos mínimos de los que se nutre el ser humano, razón por la cual se proscribe a través del artículo 12 de la Constitución que prohíbe los tratos inhumanos, crueles o degradantes como las amenazas de la violencia que si bien no alcanzan el umbral de la violencia física también producen profundos impactos en la vida y en la tranquilidad de las personas.
Estos mandatos constitucionales se desarrollan a través de la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 1098 de 2006, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, el 26/5/2025, presentó solicitud de medida de protección a su favor en contra del señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** en esta comisaria de familia refiriendo que se ha incurrido en presuntos actos de violencia en el contexto familiar.

Mediante providencia de fecha el dia 26/5/2025, se admitió la solicitud de medida de protección, se notificó legalmente a las partes y se ordenó medida de protección provisional.

En la fecha y hora señalada NO se presentó en señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** pese a encontrarse debidamente notificado y enterado de la diligencia.

La señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** se presentó a esta diligencia.

ANÁLISIS DEL ASUNTO A RESOLVER

La parte accionante MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, aporto como pruebas: 1. Solicitud de medida de protección 2. Ratificación de los hechos.

De estos elementos probatorios encuentra la comisaria de familia que se encuentra probada la existencia de hechos de violencia física, verbal y psicológica, ocasionados por el comportamiento del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, en contra de la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, que ha ocasionado en la misma afectaciones como las dictaminadas el Instituto Nacional de Medicina Legal a través de la valoración pericial de clínica forense y valoración del riesgo y por la profesional en psicología de este despacho, indicadores de la necesidad de adoptar unas medidas de protección a favor de la solicitante en aras de prevenir la ocurrencia de nuevos hechos como los acá investigados.

La parte accionada JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO:

- No aporto pruebas – No rindió descargos

Pruebas de Oficio:

- Informe pericial de clínica forense de 26/5/2025 practicado a **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** por el Instituto Nacional de Medicina Legal.
- Informe del grupo de valoración del riesgo de 27/5/2025 practicado a **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** por el Instituto Nacional de Medicina Legal.
- Informe de Valoración por psicología de 16/6/2025 practicada a **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.**

Una vez conocieron los hechos de violencia en el contexto familiar denunciados por la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, se dio apertura al proceso de medida de protección y se ordenó la práctica de unas pruebas de oficio a fin de verificar los hechos denunciados por ella denunciados.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante informes de 26 de mayo de 2025 y 27 de mayo de 2025, dictaminaron las lesiones ocasionadas a la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA por parte del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, así como las afectaciones psicológicas y el estado de riesgo en que se encuentra la misma junto con su agresor.

Así mismo el 16/6/2025, la profesional en psicología adscrita a la comisaria de familia realiza valoración por psicología a la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA y señala en su impresión diagnostica las afectaciones psicológicas que la misma tiene y la necesidad de imponer a su favor una medida de protección en contra del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO.

EN CONCRETO:

Una vez recibida la petición de medida de protección por parte de la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, mediante auto que avocó conocimiento de la solicitud o petición de medida de protección por la Comisaria Segunda de Familia dando apertura al respectivo proceso administrativo de violencia en el contexto familiar.

Dentro de las pruebas ordenadas por la comisaria de familia se ordenó valoración médico legal y valoración del riesgo por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses quienes mediante informes de 26 de mayo de 2025 y 27 de mayo de 2025, dictaminaron a la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, una incapacidad médico legal definitiva de DIEZ (10) DÍAS y la existencia de un Nivel de Riesgo VARIABLE, por las agresiones físicas, verbales y psicológicas de que fue víctima por parte del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, elementos probatorios en donde se recomienda al despacho la imposición de medida de protección.

En la valoración por psicología practicada por la profesional adscrita a la comisaria de familia a la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, se señalan las afectaciones físicas, psicológicas y emocionales producto de los hechos de violencia en el contexto familiar cometidos en su contra por parte del señor del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO.

Elementos probatorios estos que permiten concluir más allá de toda duda la existencia de hechos de violencia física, verbal y psicológica en contra de la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA por parte de su pareja señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, siendo necesaria la imposición de unas medidas de protección a favor de solicitante en aras de prevenir la ocurrencia de nuevos episodios de violencia en el contexto familiar como los acá investigados.

Es importante resaltar que en el presente caso es aplicable al señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, la aceptación tácita de los cargos en atención a su inasistencia a esta diligencia estando debidamente notificado lo que permite dar aplicación a lo consagrado en el artículo 15 de la ley 294 de 1996 Modificado por el Artículo 9 de la Ley 575 de 2000 que consagra: *"SI EL AGRESOR NO COMPARECIERE A LA AUDIENCIA SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA."*

La corte Constitucional en sentencia T 172-2023, señala que:

(...)***Las autoridades judiciales como garantes del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Reiteración de jurisprudencia***

En primer lugar, el acceso a la justicia constituye un derecho humano en virtud del cual toda persona tiene la posibilidad de acudir al aparato jurisdiccional del Estado para obtener solución a los conflictos jurídicos y la protección de los derechos de los cuales es titular. El derecho de acceso a la justicia se configura para la mujer como una garantía del derecho a la igualdad y en tal virtud puede y debe acudir al Estado en busca de protección judicial especialmente cuando es víctima de cualquier especie de violencia. (...)

Es importante que la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, en atención al principio de corresponsabilidad que indica que la familia, la sociedad y el Estado son responsables de manera conjunta de prevenir y de erradicar la violencia en el contexto familiar, así como de restablecer, reparar, proteger y garantizar los derechos de sus integrantes, **debe dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho para tal fin** debe dar inicio a los trámites correspondientes para la liquidación y disolución de la unión marital de hecho conformada con el señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO y caso de continuar con los hechos de violencia en su contra por parte del mismo como los acá denunciados debe tomar acciones a su favor como acudir ante la Policía Nacional y la comisaria de familia e informar la situación para que dé inicio a las acciones sancionatorias establecidas en la ley.

MOTIVACIÓN FINAL DEL DESPACHO

Acorde a lo obrante en el expediente es preciso advertir que las manifestaciones hechas por la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, bajo la gravedad de juramento y las demás pruebas recaudadas dentro del expediente, dan claridad al despacho la necesidad de imponer una medida de protección con el fin de prevenir el acontecimiento de hechos que desenlacen en episodios violentos y desestabilizantes de los miembros de la familia.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encontrando causal que invalide lo actuado y teniendo en cuenta lo expuesto, LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE YOPAL CASANARE Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ORDENAR al señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, la obligación de abstenerse de realizar cualquier acto de maltrato, amenaza u ofensa en contra de la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA.

a- **INFORMAR** a **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, que debe informar al comando de policía sobre los posibles hechos violentos en los que pueda incurrir el agresor, así mismo para que en caso que se presenten inicie el respectivo incidente de incumplimiento.

b- INSTAR a los señores JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO y MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, dar inicio a los trámites correspondientes para la liquidación y disolución de la unión marital de hecho entre ellos conformada.

c- Se impone la obligación al señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, de acudir a **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PROFESIONAL** con psicología para el control de impulsos agresivos, manejo de la ira, patrones de comunicación asertiva, resolución de conflictos, prevención del consumo de sustancias alucinógenas, entre otros que el profesional considere pertinente que le permitan comprender la importancia de resolver los conflictos mediante acciones libres de violencia, de lo cual deberá aportar certificados de asistencia al proceso, el cual deberá ser prestado por las respectivas entidades prestadoras de salud en la cual se encuentren el mismo afiliado.

d- **INFORMAR** a MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, que debe informar al comando de policía sobre los posibles hechos violentos en los que pueda incurrir el agresor, así mismo para que en caso que se presenten inicie el respectivo incidente de incumplimiento.

e- De igual manera se les hace saber a los señores MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA y JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, que: cualquier cambio de residencia y domicilio deberá ser informado a este despacho de conformidad a lo establecido en el articulo 7° del decreto 4799 de 2011.

SEGUNDO: ORDENAR a las autoridades de Policía con el fin de que presten protección y **APOYO POLICIVO** a la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, una protección temporal especial, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo; de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021 articulo 17 literal f, con el fin de evitar el acaecimiento de nuevos hechos de violencia en el contexto familiar. En razón a las consideraciones del presente proveído se ordena al Comandante de la estación de Policía Yopal disponer de unidades a su cargo para realizar rondas al domicilio de la accionante, de lo cual dejarán las respectivas anotaciones en el libro de población y remitirán un informe a esta Comisaría cuando le sea solicitado. Lo anterior por temor a retaliaciones del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO.

TERCERO: Se le advierte al Señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, que debe dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia so pena de hacerse acreedor a la sanciones contempladas en el Art. 7 de la Ley 294 de 1996 y modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000 Art. 4 : Se transcribe la norma : El incumplimiento a las Medidas de Protección Dará Lugar a las Sanciones: a) Por primera vez Multa entre Dos (2) a Diez (10) salarios mínimos mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de las 5 días siguientes a su imposición: La conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que solo tendrá recurso de Reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo. b) Si el incumplimiento a las medidas de Protección se repitiere en el plazo de dos (2) años la sanción será de Arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

CUARTO: Contra la presente resolución procede en efecto devolutivo el recurso de apelación ante el Juez de Familia, que deberá interponerse en la presente diligencia.

La señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** manifiesta que está de acuerdo con esta decisión.

Debido a la no comparecencia del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, pese a encontrarse debidamente notificados y enterados de la misma, se entiende que los mismos se encuentran

debidamente notificados de conformidad a lo estipulado en el artículo 294 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, señala que «las providencias que se dicten en el curso de las audiencias y diligencias quedan notificadas inmediatamente después de proferidas, aunque no hayan concurrido las partes».

QUINTO: Se hace saber que las partes, el Ministerio público o el Defensor de Familia, podrán solicitar la terminación de los efectos de las medidas de protección, una vez se demuestre que se superaron las circunstancias que las originaron.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por concluida y se firma por los que en ella intervinieron el 10/7/2025 - siendo las 4:00 pm.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA

ALEX ANDREA BRAVO BENAVIDES
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA
comisaria2da-familia@yopal-casanare.gov.co

Página	PREVENCIÓN	POLICÍA NACIONAL
Código: 1PR-FR-0032		
Fecha: 13-12-2017	ACUERDO VOLUNTARIO EN MEDIACIÓN POLICIAL	
Versión: 0		

Acuerdo	Comprometido(s)
	* PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO - INVITADO
11. No realizar comentarios mal intencionados que puedan desencadenar riña o agresiones físicas.	* CUTA CEPEDA MARIA ANTONIA - SOLICITANTE * PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO - INVITADO

Nota: En el caso de no asistencia o desacuerdo, plasmar la orientación brindada al quejoso sobre otras instancias a las que puede acudir o si se genera de nuevo el conflicto, recomendar que lo informe inmediatamente a la patrulla del cuadrante, a efectos de realizar el procedimiento de policía que corresponda.

Finalmente, los firmantes asumimos el compromiso voluntario de cumplir los acuerdos alcanzados en esta mediación policial y a mantener un comportamiento respetuoso que contribuya a una convivencia pacífica.

Firma [illegible]
Post firma
C.C. 1141319692

Firma Jaime Humberto Parra Castro
Post firma
C.C. 9657958

Firma _____
Post firma
C.C.

Firma _____
Post firma
C.C.

Alcides Melo Ayala

Ij. Alcides Melo Ayala

Departamento De Policia Casanare
Estacion De Policia Yopal

Expediente de mediación policial N°	Fecha
MDP-DECAS-2026-167	23/02/2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1.801 de 2016, art. 154 "Mediación Policial", se procede a lo siguiente:

En el Municipio de Yopal, se reunieron de forma voluntaria los siguientes, con el propósito de resolver pacíficamente un conflicto de convivencia:

I. DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos	Identificacion
MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA - SOLICITANTE	47431962
JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO - INVITADO	9657958

II. HECHOS

El conflicto de convivencia está relacionado con motivos de índole:

Ámbitos Constatados	Tipo Variable
SOCIAL	Intolerancia e instrumentalización de las vías de hecho.

Afectado (s)	Causante (s)	Raiz del Conflicto	Conducta	Detalle
* CUTA CEPEDA MARIA ANTONIA - SOLICITANTE	* PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO - INVITADO	1. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	

III. ACTUACIONES

Acuerdo Desacuerdo No Asiste

[X] [ ] [ ]

Acuerdo	Comprometido(s)
1. No generar riñas que afecten la convivencia ciudadana.	* CUTA CEPEDA MARIA ANTONIA - SOLICITANTE * PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO - INVITADO
6. No agredir fisicamentre a personas por cualquier medio.	* CUTA CEPEDA MARIA

GARANTIZANDO TÚS DERECHOS

11/05/2026

SEÑORA;
MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA
C.C. No. 47.431.962 de Yopal
Carrera 9 N.° 43 – 09, Barrio El Progreso
Yopal – Casanare
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO, mayor de edad, persona plenamente capaz, identificado con cédula de ciudadanía No **9.657.958** de **Yopal,** actuando de manera libre y voluntaria, manifiesto, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **ARNOLD MAURICIO GARAVITO BARRETO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.118.551.751** de Yopal-Casanare, con T.P No. **350.802** del Consejo Superior de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación realice Requerimiento Legal dirigido a la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, con el objeto de que se restituya el bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la Carrera 9 N.° 43 – 09, Barrio El Progreso, Yopal – Casanare (Matrícula Inmobiliaria No. 470-67870). como lo estime pertinente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, mi apoderado queda facultado para plantear fórmulas de arreglo, conciliar, suscribir documentos de acuerdos privados, recibir la entrega material y jurídica del inmueble, llaves y accesorios, transigir, solicitar medidas cautelares y así mismo queda investido de las demás facultades inherentes para dar cumplimiento al presente mandato y las demás que surjan.

Atentamente,

Jaime H. Parra

JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO
C.C No: 9.657.958 de Yopal
Cel: 3138748053

ACEPTO,

ARNOLD MAURICIO GARAVITO B.
C.C. No. 1.118.551.751 De Yopal
T.P. No. 350.802 Del C.S.J
Correo: amgb.abogado@gmail.com

Powered by CamScanner

GARANTIZANDO TUS DERECHOS

Yopal – Casanare; 11 de mayo de 2026

SEÑORA;
MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA
C.C. No. 47.431.962 de Yopal
Carrera 9 N.° 43 – 09, Barrio El Progreso
Yopal – Casanare
E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO LEGAL

ASUNTO: DESOCUPACIÓN VOLUNTARIA DE INMUEBLE – PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO

ARNOLD MAURICIO GARAVITO BARRETO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.118.551.751** de Yopal – Casanare, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **350.802** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **APODERADO JUDICIAL** del señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **9.657.958**, conforme al poder otorgado, me dirijo a usted señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **47.431.962**, con el firme propósito de notificarle formalmente que se encuentra **REQUERIDA LEGALMENTE** en los términos que a continuación se exponen, invitándole cordialmente a resolver la presente situación de manera ágil, pacífica, acompañada de un beneficio económico, conforme a los hechos, pruebas y fundamentos de derecho que se detallan a continuación:

I. HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, el señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO**, y la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, sostuvieron una relación sentimental y de convivencia por un período aproximado de **NUEVE (09) AÑOS**, dicha unión no produjo descendencia.

SEGUNDO: Durante el período inicial de convivencia, la pareja habitó en calidad de arrendatarios, siendo mi poderdante quien, con el **fruto de su trabajo personal como mecánico**, sufragó en todo momento los gastos del hogar, los cánones de arrendamiento y demás obligaciones del núcleo familiar, dada la situación de desempleo permanente de la señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, quien jamás contó con un trabajo estable ni contribuyó económicamente al sostenimiento del hogar.

TERCERO: El día 29 de septiembre del año 2020, mi poderdante, haciendo uso exclusivo de la parte de la herencia que le toco por el fallecimiento de su madre, la señora María Josefina Castro Hernández, la cual falleció el 05 de abril de 2019 y consecuentemente en el año 2020 fue que se realizó el proceso de sucesión ante la notaria segunda de Yopal y ese mismo año cuando mi poderdante recibió la parte que le correspondía de ese proceso, la destino directamente para la compra del bien inmueble ubicado en la **Carrera 09 N.° 43 – 09, Manzana D, Casa 25, Barrio El Progreso, el cual adquirió por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE municipio de Yopal – Casanare**, conforme a la **Escritura Pública N.° 1.573** otorgada ante la **Notaría Segunda del Círculo de Yopal**, identificado con **Folio de Matrícula Inmobiliaria N.° 470-67870** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y **Cédula Catastral N.° 010113380025000**. Cabe destacar que para el año 2026, el avalúo catastral oficial del bien inmueble asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($57.436.920)**

ABOGADO ARNOLD MAURICIO GARAVITO BARRETO
CORREO ELECTRÓNICO: AMGB.ABOGADO@GMAIL.COM
CELULAR: 311-259-8960

Powered by CamScanner

M/CTE, según liquidación del Impuesto Predial Unificado expedida por el Municipio de Yopal y aunado a esto, el señor parra ha sido el único que se ha encargado de pagar los impuestos prediales de la vivienda, servicios públicos y demás derivaciones, año a año.

CUARTO: La relación sentimental y de convivencia entre las partes **culminó definitivamente a inicios del año 2026**, hace aproximadamente cuatro (04) meses, sin que existan vínculos sentimentales, familiares, contractuales ni de ninguna otra naturaleza entre las partes. No obstante, la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** continúa ocupando el inmueble de propiedad **exclusiva** de mi poderdante, **sin título, sin autorización y en contra de la voluntad de su legítimo propietario**, configurando así una ocupación de hecho.

QUINTO: Mi poderdante, en un gesto de **buena fe y generosidad**, y con el propósito de solucionar esta situación de manera extrajudicial, me otorgo poder a mi como su apoderado para presentarle a usted señora MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA una **propuesta económica justa y digna**, que busca honrar los años de convivencia y facilitar un tránsito ordenado, pacífico y decoroso para ambas partes.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Sobre los bienes adquiridos durante la unión marital de hecho, en el presente caso, el bien inmueble fue adquirido con recursos propios y exclusivos de mi poderdante, ya que utilizo los dineros de la herencia que a él le correspondió por el fallecimiento de su madre, tal cual como se manifestó en el hecho tercero del presente escrito.

La existencia de la unión marital por nueve (09) años No configura que la compañera permanente tenga derecho a reclamar sobre bienes adquiridos por herencias, legados o donaciones, de conformidad con la ley 54 de 1990, la cual define las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes, tal cual lo establece el parágrafo del artículo 3 de la presente norma:

> ***PARÁGRAFO del art 3 de la ley 54 de 1990: No formarán parte del haber de la sociedad, los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni los que se hubieren adquirido antes de iniciar la unión marital de hecho.***

-Sentencia STC1768 de 2023: Esta providencia unifica criterios sobre la exclusión de bienes en la sociedad conyugal y patrimonial, confirmando que los bienes subrogados a bienes propios (como los adquiridos con dinero de herencias) deben ser excluidos del inventario social

-Acción Reivindicatoria – Artículo 946 y ss. del Código Civil: El propietario de un bien inmueble tiene el derecho real de perseguirlo en manos de quien lo posea o detente sin título legal, mediante la acción reivindicatoria ante el juez civil competente.

-Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado – Ley 820 de 2003 (aplicable analógicamente): En ausencia de contrato de arrendamiento, el detentador del inmueble (La Requerida para este caso) carece de todo título que justifique su permanencia, siendo procedente la acción civil de lanzamiento o restitución de tenencia.

-Mérito Ejecutivo – Artículo 422 del Código General del Proceso (C.G.P.): El documento de acuerdo que suscriban las partes, con la firma de ambas y que contenga obligaciones dinerarias claras, expresas y exigibles, prestará mérito ejecutivo pleno, garantizando el cumplimiento coercitivo de las obligaciones pactadas.

III. PROPUESTA DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL

Con fundamento en los hechos expuestos y con aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, se presenta formalmente la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO Y DE DESOCUPACIÓN VOLUNTARIA (Pese a que por ley, mi**

Powered by CamScanner

poderdante no está obligado, pero quiere dar una compensación por los años compartidos):

CONCEPTO	DETALLE
Valor Total	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE
Cuota Inicial	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE – pagaderos de contado o por transferencia al momento de la firma del acuerdo
Saldo Restante	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE
Cuotas	VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($583.000) M/CTE cada una
Inicio Cuotas	La primera cuota se cancelara dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes al pago de los $10.000.000 de contado o por medios de transferencia digital que autorice en su momento la Requerida
Mora	El incumplimiento de DOS (02) o más cuotas, causará de pleno derecho intereses moratorios a la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera, adicionales a las cuotas adeudadas, esto en contra del señor Parra y en beneficio de la Requerida
Pago Anticipado	Mi poderdante podrá realizar abonos extraordinarios o cancelar el saldo total de la obligación de manera anticipada sin penalidad alguna de lo cual se entenderá en firme el cumplimiento de la obligación acá pactada
Garantía	Las obligaciones recíprocas quedarán consagradas en un Documento de Acuerdo privado suscrito por ambas partes, autenticado ante Notaría, el cual prestará pleno mérito ejecutivo conforme al artículo 422 del C.G.P. protegiendo los derechos de ambos
Paz y Salvo	Con el cumplimiento íntegro de la obligación, las partes se darán recíprocamente paz y salvo por TODO concepto derivado de la unión marital de hecho que les vinculó

CONDICIÓN ESENCIAL: La desocupación total y material del inmueble ubicado en la Carrera 9 N.° 43 – 09, Barrio El Progreso, Yopal – Casanare, deberá efectuarse **en el momento mismo de la firma del presente acuerdo y del pago de los $10.000.000** de contado o por transferencia, haciendo entrega de las llaves y demás elementos propios del inmueble a su legítimo propietario y con relación a los demás objetos de uso domestico de estos se dejara en el acuerdo privado el valor que suman y serán divididos.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO COMPARATIVO – COSTOS DE UN PROCESO JUDICIAL

Señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** como alternativa a la propuesta planteada, usted podría optar por no aceptarla. Sin embargo, es deber ético de este jurídico ilustrarle

Powered by CamScanner

de manera transparente, los **costos reales** que implicaría para usted enfrentar un proceso judicial, para que su decisión sea plenamente informada:

CONCEPTO JUDICIAL	VALOR ESTIMADO
Honorarios profesionales del abogado que contrate: mínimo un (20%) de Cuota Litis, más 01 smlmv (salario mínimo legal mensual vigente) como gastos de representación, según CONALBOS (Colegio Nacional de Abogados)	**$20% para el abogado, si llegado el caso prospera la demanda que esté presente en promedio ($6.000.000) + 01 smlmv ($1.750.905) fijos de su dinero a favor del abogado**
Valor predio conforme al Predial expedido por el Municipio de Yopal vigencia 2026 /($57.436.920) menos el 50% daría $28.718.460	**=$7.750.908**
Gastos procesales: notificaciones, arancel judicial, edictos, peritos avaluadores, copias, y demás, (02 smlmv) – Estos gastos salen de su bolsillo	**=$3.501.810**
Tiempo estimado del proceso judicial (instancias + apelaciones)	**2 a 4 AÑOS**
TOTAL COSTO MINIMO QUE LA REQUERIDA TENDRIA QUE CANCELAR EN PROCESO JUDICIAL SI FUERA FAVORABLE LA DECISIÓN, **LO CUAL ES INCIERTO EN EL PRESENTE CASO DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS, SO PENA DE QUE NO PUEDA RECLAMAR NADA Y AL CONTRARIO TERMINE PERDIENDO DINERO**	**$11.252.718**

EXPLICACIÓN DETALLADA DEL CÁLCULO:

1. Honorarios según CONALBOS (Colegio Nacional de Abogados): El baremo de honorarios profesionales del Colegio Nacional de Abogados de Colombia establece que para procesos civiles de conocimiento que involucren bienes inmuebles, los honorarios mínimos recomendados oscilan entre el **20% al 30% del valor catastral del bien objeto de litigio**. Tomando como base el avalúo catastral oficial para **2026** de **$57.436.920**, los honorarios mínimos de un abogado defensor ascenderían a **$6.000.000**, sin incluir el anticipo de honorarios de contrato que, para procesos civiles de esta envergadura, CONALBOS fija Tarija mínima en **01 Salarios Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)**, equivalente a **$1.750.905**.

2. Gastos del proceso judicial: Adicionalmente, usted deberá asumir el pago de aranceles judiciales, honorarios de perito avaluador del inmueble, gastos de notificación judicial, copias auténticas y demás expensas procesales, estimadas conservadoramente en 02 smlmv **($3.501.810)**.

3. El riesgo más grave – Acción Reivindicatoria la iniciaría mi poderdante en su contra y por otra parte la acción de Reconvención (contrademanda) es la facultad del demandado para contrademandar al actor en el mismo proceso que usted inicie: Si usted decide no aceptar el presente acuerdo, mi poderdante iniciará una **Acción Reivindicatoria de Dominio** que, dada la solidez del título de propiedad (Escritura Pública N.° 1.573 – Notaría Segunda de Yopal y matrícula inmobiliaria debidamente registrada), tiene altísimas probabilidades de éxito. En este escenario, usted quedaría obligada a desocupar el inmueble **SIN RECIBIR COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA**, a pagar

ABOGADO ARNOLD MAURICIO GARAVITO BARRETO
CORREO ELECTRÓNICO: AMGB.ABOGADO@GMAIL.COM
CELULAR: 311-259-8960

Powered by CamScanner

costas procesales y agencias en derecho, y eventualmente a responder por los perjuicios causados por la ocupación indebida desde el momento de la culminación de la relación sentimental que tuvieron. Adicionalmente, en una eventual demanda de liquidación de sociedad patrimonial que usted llegase a presentar por medio de un abogado, tenga en cuenta que la carga de la prueba para demostrar que el inmueble se adquirió con recursos exclusivos de mi poderdante por la herencia recibida es robusta, lo que podría resultar en un fallo desfavorable para usted.

ACEPTA LA PROPUESTA ✓	VA A JUICIO ✗
Recibe $24.000.000 como se estipulo	Gasta $1.750.905 en un abogado (pago anticipado a este de su bolsillo para iniciar demanda, sin contar el dinero que le tendría que dar por Cuota Litis, ya que eso solo aplica si gana el proceso)
Desocupación digna y ordenada	Proceso judicial de 2 a 4 años de duración
Paz y salvo total por todos los conceptos	Alto riesgo de salir sin compensación económica y a su vez pagando los gastos procesales =$3.501.810
Firma de Acuerdo Privado – plasmando los derechos y obligaciones adquiridos por ambos	Posible condena en costas procesales y agencias en derecho en caso de que un juez determine que no fueron suficientes los elementos probatorios aportados y falla en su contra (mínimo 03 smlmv) =$5.252.715
AHORRO TOTAL ESTIMADO: ≈ ($10.505.430) de los gastos procesales en los que puede incurrir + $24.000.000 que recibiría a su favor si acepta el acuerdo	**RIESGO TOTAL ESTIMADO: ≈$10.505.430 sumado a ello que no se le reconozca nada sobre la propiedad.**

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO

Se concede a la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA** un término máximo de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción del presente escrito, para que manifieste por escrito su aceptación o rechazo de la propuesta planteada, a través de los siguientes canales de comunicación:

- **Correo electrónico:** amgb.abogado@gmail.com
- **WhatsApp:** 3112598960

En caso de aceptación, se procederá a suscribir el documento de acuerdo con todas las condiciones aquí pactadas, se realizará el pago de los **$10.000.000 de contado o por transferencia**, se hará entrega material del inmueble con sus llaves y accesorios, y se autenticará el documento ante Notaría, dejando constancia expresa del **PAZ Y SALVO POR TODOS LOS CONCEPTOS** derivados de la relación que les vinculó.

En caso de **NO** recibir respuesta dentro del término indicado, o de ser rechazada la propuesta, mi poderdante procederá **DE INMEDIATO** a instaurar las acciones judiciales que en derecho correspondan, incluyendo, sin limitarse a ello, la **Acción Reivindicatoria de**

Powered by CamScanner

Dominio con solicitud de **medidas cautelares de inscripción, embargo y lanzamiento**, con todas las consecuencias procesales, económicas y patrimoniales que ello implica para la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, y sin que haya lugar a una segunda oportunidad de acuerdo extrajudicial en los términos aquí plasmados.

VI. INVITACIÓN FINAL

Señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA**, este jurídico, en cumplimiento de los principios de la **Ley 2220 de 2022** y los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, exalta la resolución pacífica de controversias como el camino más eficiente, digno y humano para todas las partes. La propuesta que hoy se le presenta **es justa, generosa y jurídicamente sólida**. Mi poderdante, pese a ser el único propietario del inmueble y haber aportado la totalidad de los recursos económicos durante la unión, me ha instruido a mi como su abogado, para ofrecerle una compensación económica significativa que le permitirá comenzar un nuevo capítulo de su vida con dignidad y estabilidad financiera.

La decisión que tome en los próximos días determinará si esta situación se resuelve en semanas o en años, si termina con un cheque en sus manos o con una sentencia judicial en su contra por medio de la cual puede que no reciba nada. Se le insta a **actuar con sensatez, valorar la propuesta y aprovechar esta oportunidad única** que hoy se le brinda.

VII. DOCUMENTALES

-Certificado Impuesto Predial Unificado del bien inmueble en cuestión, Avaluó Catastral vigencia 2026

-Otorgamiento de poder

-Copia de la cédula del señor JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO

-Copia de mi cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional

Atentamente,

ARNOLD MAURICIO GARAVITO B.
C.C. No. 1.118.551.751 De Yopal
T.P. No. 350.802 Del C.S.J
Correo: amgb.abogado@gmail.com

Nota: El presente requerimiento es un acto jurídico formal de carácter prejudicial, elaborado con pleno rigor jurídico y en estricto cumplimiento de las normas del ordenamiento jurídico colombiano. Su recepción y contenido se presumirán conocidos por la destinataria a partir del momento de su entrega.

Powered by CamScanner

Fecha de impresión: viernes, 08 de mayo de 2026

Alcaldía Municipal de Yopal

Impuesto Predial Unificado
CONTRIBUYENTE

Limite: Ley 1995/2019 (100% IPC)

Número Predial:	01-01-1338-0025-000 NPN/ 00-01-33-80-0250-0000-0-00-0-
Propietario:	PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO
Cédula o Nit:	9657958
Dirección Predio:	CARRERA 9 NUMERO 43 - 09 MANZANA D CASA 25 BARRIO EL PROGRESO
Destino:	HABITACIONAL

Avaluo Catastral:	$ 57.436.920
Area Construida:	84 Mts
Area Terreno:	72 Mts
Sector:	01 - Urbano
Matricula:	470-67870
Estrato:	Estrato 2

Año	AVALUO	Impuesto Predial			Sobretasa Ambiental			Sobretasa Alumbrado			Total:
		Tarifa	Vlr. Capital	Int Predial	Tarifa	Vlr. Capital	Int Ambiental	Tarifa	Vlr. Capital	Int Alumbrado	
2026	$ 57.436.920	5,00 x Mil	$ 150.167	$ 0	1,50 x Mil	$ 85.728	$ 0		$ 0	$ 0	$ 235.895
			$ 150.167	$ 0		$ 85.728	$ 0		$ 0	0	$ 235.895

Des. vigencia Mayo -2026 -$ 22.525

Ref. Pago # 1390444

Si Cancela antes del 31 de mayo de 2026 **TOTAL A PAGAR: $ 213.370**

Liquidado por:

Alcaldía Municipal de Yopal

TESORERÍA

Número Predial:	01-01-1338-0025-000 NPN/ 00-01-33-80-0
Propietario:	PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO
Cédula o Nit:	9657958

Vigencias: 2026

Si Cancela antes del 31 de mayo de 2026 Ref. Pago # 1390444

Des. vigencia Mayo -2026 -$ 22.525

TOTAL A PAGAR: $ 213.370

Liquidado por:

Alcaldía Municipal de Yopal

BANCO

Si Cancela antes del 31 de mayo de 2026 **$ 213.370**

Impuesto Predial Unificado

Número Predial:	01-01-1338-0025-000 NPN/ 00-01-33-80-0
Propietario:	PARRA CASTRO JAIME HUMBERTO
Cédula o Nit:	9657958

2026

(415)7709998022003(8020)0001390444(3900)000000213370(96)20260531

PUNTOS DE PAGO
Bancolombia - Banco Popular - Banco Bogotá- Bancoomeva- Banco de Occidente- Banco BBVA

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Powered by CamScanner

REFERENCIA PERSONAL

Yo, **JOSE SIABATO BELLO,** Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.653.839 de Yopal, doy fe que conozco a la señora **MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. 47.431.962 de Yopal, desde hace más de 15 años y me consta o atestiguo que convivio con el señor **JAIME HUMBERTO PARRA CASTRO,** Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9657958 de Yopal, 9 años. .

La presente se expide en Yopal, a los 09 días del mes de Mayo de Dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JOSE SIABATO BELLO
C.C. 9.653.839 de Yopal
Cel. 3123479076

Powered by CamScanner

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE YOPAL - REPARTO
E. S. D.

REFERENCIA:	**PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**
DEMANDANTE:	**MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA C.C. No. 47.431.962**
DEMANDADO:	**LUIS HUMBERTO PARRA CASTROC.C No. 9.657.958 DE YOPAL.**
ASUNTO:	**AMPARO DE POBREZA**

MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía 47.431.962 de labranzagrande actuando en nombre propio, de manera respetuosa y a través del presente documento **SOLICITO A USTED**, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el Artículo 151 y ss del Código General del Proceso, con fundamento en que no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial y un abogado de confianza, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el articulo 151 y siguientes del Código general del Proceso, en cuanto a que no tengo los recursos suficientes para contratar a un abogado, por lo cual solcito a su despacho se autorice a la Defensoría del Pueblo para que me sea asignado profesional para mi representación en le presente proceso.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia es suyo señor Juez

ANEXO:

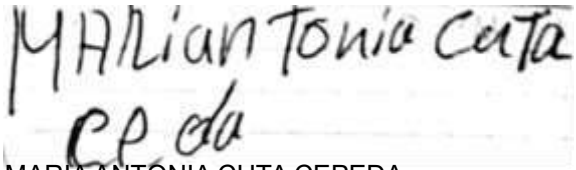
1. Copia del recibo de servicio público.
2. Copia del sisben
3. Copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en CARRERA 9 N° 43-09 PROGRESO 1 del municipio de Yopal (Casanare), Cel. 3113743504. No cuenta con correo electrónico.

Del Señor Juez,

Atentamente,

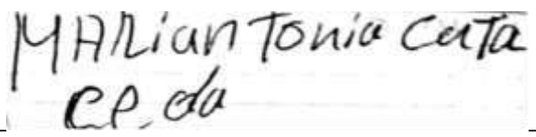


MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA,
CC. NRO 47.431.962 de labranzagrande

Ciudad: _____YOPAL__, (dd) ____22___, (mm) _____05____ (aaaa) __2026_____

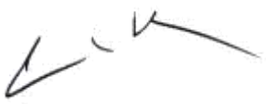
Yo, _____MARIA ANTONIA CUTA CEPEDA_____, mayor de edad, identificado con C.C. No. ___47.431.962 de labranzagrande____, por medio del presente escrito hago constar que:

1.
2. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
3. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
4. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
5. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
6. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
7. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
8. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
9. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
10. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario _____  ____

Huella

CC No. _____47.431.962_____, de ____labranzagrande _____

Defensor Público: _____ELKIN TOCA RAMIREZ_____  _____

CC No. 80.423.415 de BOGOTA. TP N°. 133306 C S de la J

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.